

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

a la PEQUEÑA MINERÍA
y MINERÍA ARTESANAL

INFORME
2015

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO
DE LOS GOBIERNOS REGIONALES



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



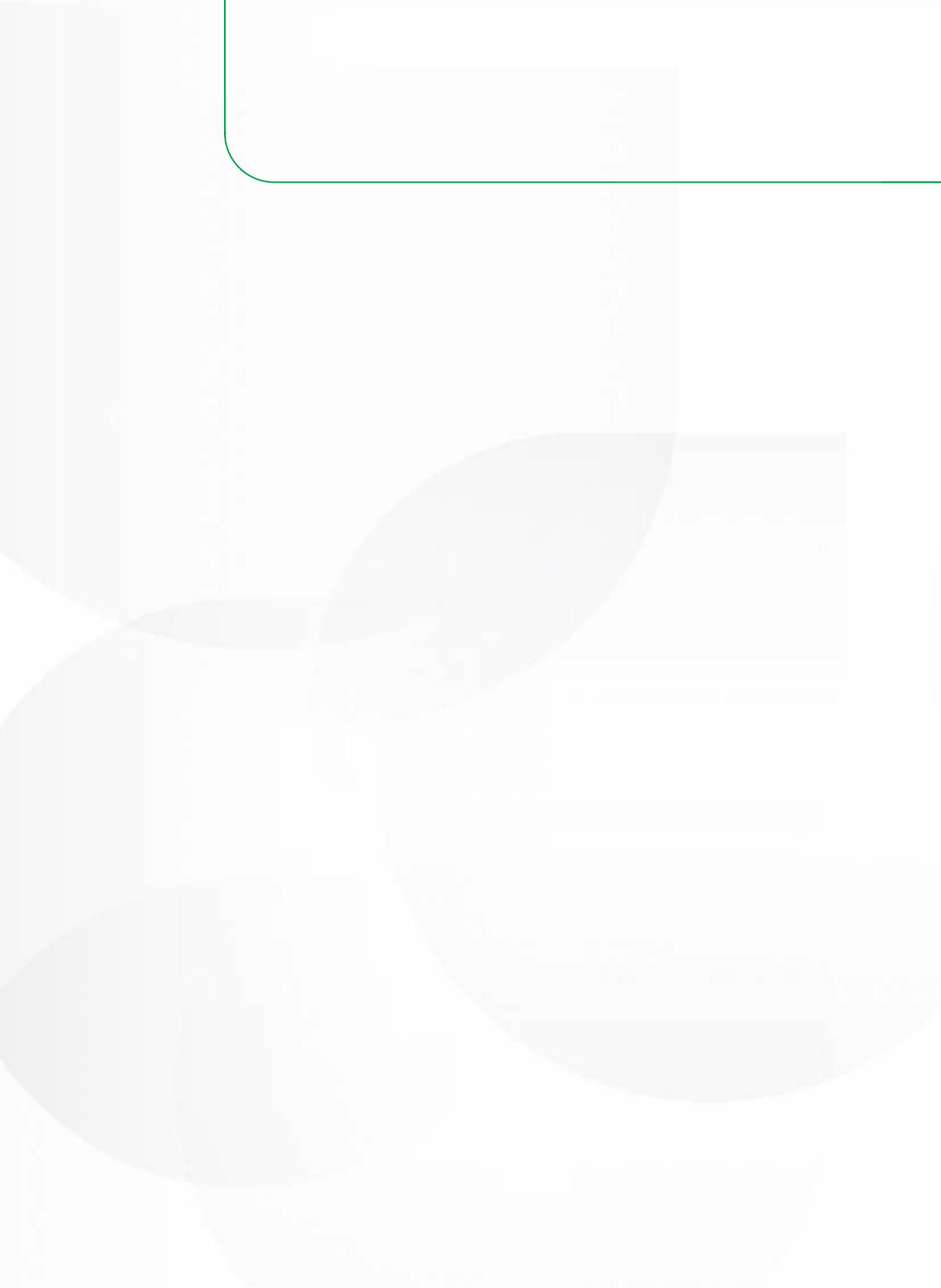
ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

a la PEQUEÑA MINERÍA
y MINERÍA ARTESANAL

INFORME **2015**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES



índice



1	ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	8
2	COMPONENTES DE DESEMPEÑO EVALUADOS	10
3	PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES	20
4	RESULTADOS GENERALES	24
5	RESULTADOS POR COMPONENTE	36
6	RESULTADOS POR EFA SUPERVISADA	78
7	CONCLUSIONES	184
8	RECOMENDACIONES	188



INTRODUCCIÓN

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público, técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (Minam), encargado de realizar la fiscalización ambiental de las actividades productivas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia. Por otro lado, realiza la supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local, con la finalidad de asegurar que estas entidades ejerzan sus funciones de fiscalización ambiental de manera oportuna, eficiente y eficaz¹.

Esta función de fiscalización ambiental respecto de determinadas actividades económicas —en términos generales— comprende el desarrollo de acciones de vigilancia, seguimiento y control, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la legislación ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, así como en los mandatos o disposiciones emitidos por las EFA.

En el Perú, la regulación y control de la minería se categoriza según su dimensión y potenciales impactos al ambiente. Así, se clasifica en actividades de gran envergadura (mediana y gran minería) y en actividades de pequeña escala (pequeña minería y minería artesanal)². El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) fiscaliza ambientalmente las actividades de gran envergadura, mientras que los gobiernos regionales (GORE) y la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) fiscalizan las actividades de pequeña escala.

¹ **Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**

“Artículo 2°

(...)

2.2. La fiscalización ambiental, regulada en la presente norma, comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA de acuerdo a sus competencias.

La fiscalización ambiental, en sentido amplio, comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.

La fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones; sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador.

(...)”

² **Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM, modificado por el Decreto Legislativo N° 1040**

“Artículo 91°.- Son pequeños productores mineros los que:

1. En forma personal o como conjunto de personas naturales, o personas jurídicas conformadas por personas naturales o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras se dedican habitualmente a la explotación y/o beneficio directo de minerales; y

2. Posean, por cualquier título, hasta dos mil (2,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras; y, además.

3. Posean, por cualquier título, una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor de trescientas cincuenta (350) toneladas métricas por día. En el caso de los productores de minerales no metálicos y materiales de construcción, el límite máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio será de hasta un mil doscientas (1,200) toneladas métricas por día.

En el caso de los yacimientos metálicos tipo placer, el límite máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio, será de tres mil (3,000) metros cúbicos por día. Son productores mineros artesanales los que:

1. En forma personal o como conjunto de personas naturales o personas jurídicas conformadas por personas naturales o cooperativas mineras o centrales de cooperativas mineras se dedican habitualmente y como medio de sustento, a la explotación y/o beneficio directo de minerales, realizando sus actividades con métodos manuales y/o equipos básicos; y

2. Posean, por cualquier título, hasta un mil (1,000) hectáreas, entre denuncios, petitorios y concesiones mineras; o hayan suscrito acuerdos o contratos con los titulares mineros según lo establezca el reglamento de la presente ley; y, además;

3. Posean, por cualquier título, una capacidad instalada de producción y/o beneficio no mayor de veinticinco (25) toneladas métricas por día. En el caso de los productores de minerales no metálicos y de materiales de construcción, el límite máximo de la capacidad instalada de producción y/o beneficio será de hasta cien (100) toneladas métricas por día.

En el caso de los yacimientos metálicos tipo placer, el límite máximo de capacidad instalada de producción y/o beneficio será de hasta doscientos (200) metros cúbicos por día.

(...)”.

En ejercicio del rol rector en materia de control ambiental en el país, durante el año 2015, el OEFA supervisó a los veinticinco (25) gobiernos regionales (GORE) y a la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), respecto del desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería. En dichas supervisiones, se ha verificado el cumplimiento de nueve (9) componentes que contienen obligaciones a cargo de los GORE y la DGM.

Como resultado de estas acciones de supervisión a las EFA antes descritas, se presenta la publicación Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, Informe 2015, cuyo objetivo es presentar a las autoridades nacionales y a la opinión pública en general el índice del cumplimiento de los GORE y la DGM del MEM respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería. Asimismo, mostrar los avances logrados respecto de las anteriores evaluaciones efectuadas por el OEFA, en sus respectivos informes de desempeño 2013 (publicada en mayo del 2013) y 2014 (publicada en julio del 2015).

Los resultados obtenidos de la evaluación realizada aún muestran deficiencias significativas en el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, tanto en lo relacionado a sus instrumentos de gestión, como en el ejercicio de su función sancionadora frente a los hallazgos que estos gobiernos regionales identifican.

Al respecto, el OEFA continuará desarrollando acciones de supervisión del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal, así como talleres de capacitación a funcionarios públicos, asistencias técnicas, y demás acciones que resulten necesarias para fortalecer las capacidades de las EFA. Resulta necesario que se intensifiquen los esfuerzos de todos los niveles de gobierno para reforzar el control que se realiza a esta actividad que impacta al ambiente y la salud de las personas. El OEFA está comprometido con esta tarea, desde el rol que la ley y la sociedad le han confiado.

Entidades comprendidas en la evaluación de desempeño

Las EFA comprendidas en la presente evaluación de desempeño corresponden a aquellas entidades con competencia de fiscalización ambiental a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal –estén o no acreditadas como tales.

Las funciones de fiscalización ambiental a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal en cada departamento del ámbito nacional, se encuentra a cargo de los GORE, los cuales recibieron dichas competencias en el marco del proceso de descentralización, a excepción del ámbito de Lima Metropolitana, donde dichas funciones aún se encuentran a cargo de la DGM del MEM, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1101³.

Por lo antes señalado, la presente evaluación comprenderá a los veinticinco (25) GORE del Perú respecto del ámbito geográfico de su competencia y de la DGM del MEM en el ámbito de Lima Metropolitana⁴.

³ Decreto Legislativo N° 1101 – Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

Son Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) comprendidas en el ámbito de la presente norma, los gobiernos regionales que han recibido la transferencia de tales funciones en el marco del proceso de descentralización, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal. Asimismo, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI), en lo relacionado a la autorización del uso de áreas acuáticas que sean utilizadas en el desarrollo de estas actividades en aguas navegables en los ámbitos fluvial y lacustre, en el marco de sus competencias, y sin perjuicio de las correspondientes a otras autoridades para el otorgamiento de tal autorización. (...)

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Cuarta.- En el caso de Lima Metropolitana se considera como EFA a la Dirección General de Minería, en tanto no transfiera tales funciones en el marco del proceso de descentralización, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

⁴ De otro lado, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1101 – Decreto Legislativo que establece medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal, establece como EFA con competencias de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), ésta entidad no ha sido considerada en la presente evaluación, debido a las diferencias en la naturaleza de las funciones y acciones que desarrolla, las que en su mayoría estarían referidas a acciones de interdicción.

2

**Componentes
de desempeño
evaluados**

Las EFA con competencia de fiscalización ambiental a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal, desarrollan sus funciones a través de acciones de tipo administrativo y a través de acciones de tipo operacional, teniendo para ambos casos como fuentes de verificación los documentos que sustentan el desarrollo de las referidas acciones u obligaciones.

Para la presente evaluación, de manera similar a las publicaciones anteriores denominadas *Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal. Informe 2013*⁵, y *Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal. Informe 2014*⁶, se han establecido un total de nueve (9) componentes que incluyen indicadores referidos a las obligaciones ambientales de las EFA para el desempeño efectivo de las funciones de fiscalización ambiental.

Los referidos componentes han sido agrupados según su naturaleza en dos secciones: la primera en la que se aborda las obligaciones de tipo administrativo, referidas a la planificación, organización y las obligaciones formales, y la segunda en la que se abordan obligaciones de tipo operacional, referidas a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental minera.

⁵ El “Informe 2013 - Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal”, cuya fecha de edición corresponde a mayo del 2014, se encuentra publicado en formato digital en la página web del OEFA. Pudiendo ser consultado a través del enlace <http://www.oefa.gob.pe/publicaciones/fiscalizacion-mineria-pequena-artesanal>.

⁶ El “Informe 2014 - Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal”, cuya fecha de edición corresponde a junio del 2015, se encuentra publicado en formato digital en la página web del OEFA, y puede ser consultado a través del enlace <http://www.oefa.gob.pe/publicaciones/fiscalizacion-ambiental-a-la-pequena-mineria-y-mineria-artesanal-informe-2014>.

Componentes de tipo administrativo

(planificación, organización y otras obligaciones formales)

COMPONENTE I

Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

El ROF de las EFA, como instrumento de gestión institucional contiene las atribuciones y obligaciones de las diferentes unidades orgánicas al interior de la EFA, por lo que debe incluir también las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental minera, con la finalidad de que los funcionarios conozcan las atribuciones y obligaciones a su cargo, así como sus responsabilidades funcionales.

Al respecto, el OEFA ha verificado que las EFA incluyan las referidas funciones en su ROF vigente, en concordancia con lo establecido por ley.

Indicadores

1. Su ROF establece la función de evaluación ambiental minera.
2. Su ROF establece la función de supervisión ambiental minera.
3. Su ROF establece la función de fiscalización en temas ambientales mineros.
4. Su ROF establece la facultad sancionadora en temas ambientales mineros.

COMPONENTE II

Programación de acciones de fiscalización ambiental minera

De acuerdo a lo establecido en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, las EFA tienen la obligación de programar anualmente las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a través del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), de acuerdo a los lineamientos establecidos por el OEFA⁷.

En el presente componente, el OEFA ha verificado que las EFA cumplan con aprobar sus respectivos Planefa para los años 2014 y 2015; independientemente de la fecha de su aprobación.

⁷ Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2004-OEFA/CD, el OEFA aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), a cargo de las entidades de fiscalización ambiental (EFA).

Indicadores

1. Aprobó su Planefa 2013.
2. Aprobó su Planefa 2014.

COMPONENTE III

Identificación y comunicación de minería ilegal

La identificación de las actividades mineras que se desarrollan sin contar con las autorizaciones requeridas para tal fin, y/o sean desarrolladas en zonas en las que esté prohibido su ejercicio, así como la comunicación de estas al Ministerio Público para el desarrollo de acciones de interdicción correspondientes, que contribuyan en la erradicación de este tipo de actividades, está a cargo de los GORE y la DGM.

En ese sentido, el OEFA ha verificado la documentación referida a las acciones desarrolladas por los GORE y la DGM, respecto de la identificación y comunicación de la existencia de actividades de minería ilegal a las autoridades competentes.

Indicadores

1. Tiene identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento.
2. Identificó actividades de minería ilegal y comunicó al Ministerio Público y/o a la Policía Nacional del Perú (PNP).
3. Identificó casos de minería ilegal y comunicó al procurador público regional del GORE.
4. Solicitó acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE.

COMPONENTE IV

Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA

El Decreto Legislativo N° 1101⁸, establece que los GORE y la DGM deben reportar al OEFA las acciones de fiscalización ambiental programadas y no programadas desarrolladas durante cada trimestre, dentro de los primeros diez (10) días útiles de culminado cada trimestre, utilizando para ello los formatos de reporte aprobados por el OEFA⁹, y a través del aplicativo informático publicado para tal fin¹⁰.

En ese sentido, el OEFA ha verificado el cumplimiento del reporte trimestral respecto de los cuatro trimestres del año 2014, teniendo en cuenta el plazo y la forma en la que se realizó el reporte; independientemente si este se realizó a través del aplicativo informático.

Indicadores

1. Remitió su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014, en el plazo y la forma.
2. Remitió su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014, en el plazo y la forma.
3. Remitió su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014, en el plazo y la forma.
4. Remitió su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014, en el plazo y la forma.

COMPONENTE V

Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1101, las EFA deben cumplir algunas condiciones básicas como tener identificados a sus administrados, contar con recursos económicos, instrumentos legales

⁸ DECRETO LEGISLATIVO N° 1101 – DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL COMO MECANISMO DE LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

Artículo 5o.- Ejercicio de la fiscalización ambiental de las actividades de pequeña minería y minería artesanal (...)

5.4. El reporte de la ejecución de las actividades contenidas en su respectivo PLANEFA, que corresponde ser presentado al OEFA, deberá ser trimestral y se realizará de acuerdo al formato especial que será elaborado por el OEFA; ello, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de reserva de información establecida en el Texto Único de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo No 043-2003-PCM. En este reporte se informará el cumplimiento de las acciones programadas así como los resultados alcanzados en la mejora del estado de la calidad ambiental derivado de tales acciones.

5.5. Las EFA tendrán un plazo de diez (10) días útiles luego de terminado cada trimestre para realizar la presentación del reporte correspondiente.

5.6. El incumplimiento en la presentación del reporte indicado en el ítem anterior así como en la ejecución de las supervisiones programadas, será informado semestralmente por el OEFA a la Contraloría General de la República, para la adopción de las medidas de control que correspondan.

5.7. Las acciones de fiscalización no programadas que realicen las EFA serán igualmente reportadas en el informe trimestral indicado en el numeral 5.4 del presente artículo.

5.8. Las EFA podrán realizar, cuando sea necesario y conforme a sus competencias, acciones conjuntas de fiscalización ambiental.

⁹ Es preciso señalar que, para el reporte correspondiente al I y II trimestre del 2014, se encontró vigente el formato único aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No 062-2012-OEFA/PCD, y para el III trimestre y IV trimestre del 2014, se encontraron vigentes los formatos y lineamientos aprobados mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 022-2014-OEFA/CD del 28 de mayo del 2014.

¹⁰ El aplicativo informático aperturado para el reporte trimestral de las acciones de supervisión y fiscalización ambiental en minería a cargo de las EFA, señalado en el Decreto Legislativo N° 1101, es de acceso de las EFA a través de la página web del OEFA y con el uso del usuario y la contraseña otorgados por el OEFA.

y técnicos necesarios, así como con personal capacitado para ejercer de manera óptima las funciones de fiscalización ambiental encomendadas.

En el presente componente, el OEFA ha verificado que las EFA cumplan las condiciones básicas, teniendo en cuenta la documentación presentada al respecto, así como las afirmaciones sustentadas por los representantes de la EFA durante la supervisión.

Indicadores

1. Cuenta con registro propio de sus administrados (formales e informales).
2. Asigna suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera.
3. Asigna presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera.
4. Asigna equipos, contrata servicios o suscribe convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería.

COMPONENTE VI

Atención de denuncias en temas ambientales mineros

Las EFA tienen la obligación de atender las denuncias ambientales de manera efectiva, con la finalidad de evitar una mayor afectación de la calidad ambiental por el posible incumplimiento de obligaciones ambientales identificadas por el denunciante. En ese sentido, las EFA deben establecer procedimientos adecuados de recepción, atención y registro de denuncias, incluyendo el procedimiento de respuesta al denunciante, así como su registro y comunicación al Ministerio del Ambiente (Minam) en cumplimiento de lo establecido en la Ley General del Ambiente¹¹.

En el presente componente, se verificaron tanto los documentos de gestión institucional, así como los documentos referidos al desarrollo de acciones en el marco de la atención a denuncias ambientales en materia de pequeña minería y minería artesanal.

¹¹ Ley No 28611 – Ley General del Ambiente

Artículo 43°.- De la información sobre denuncias presentadas

43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA. (...)

Indicadores

1. Cuenta con un procedimiento establecido en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u otro documento de gestión.
2. Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante.
3. Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas.
4. Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam.

Componentes de tipo operacional

(ejecución de acciones de fiscalización ambiental)

COMPONENTE VII

Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera

La evaluación ambiental que comprende el desarrollo de acciones de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental, nos permite verificar la calidad ambiental de las zonas de influencia directa e indirecta de las actividades mineras, con la finalidad de asegurar su conservación y el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

Al respecto, en el presente componente el OEFA ha verificado los documentos que sustentan el desarrollo de acciones de evaluación de la calidad ambiental propiamente dichas, respecto de las actividades mineras a cargo de los GORE y la DGM; distinguiéndolas de las actividades de evaluación ambiental en el marco de la supervisión ambiental.

Indicadores

1. Desarrollo de acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal.

COMPONENTE VIII

Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera

Las acciones de supervisión ambiental comprenden la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental vigente y en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como en los mandatos y disposiciones emitidas por la entidad, con la finalidad de garantizar la protección de la calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

Al respecto, se ha verificado los documentos que sustentan el ejercicio de la función de supervisión directa de los GORE y la DGM, teniendo en cuenta su inclusión en el Planefa 2014, así como la naturaleza de la supervisión. Indistintamente al nivel de información mostrada en los documentos de sustento presentados por la EFA.

Indicadores

1. Desarrollo de supervisiones programadas en su Planefa.
2. Desarrollo de supervisiones no programadas.
3. Supervisión de las actividades de minería formal.
4. Supervisión de las actividades de minería informal.
5. Supervisión de las actividades de minería ilegal.
6. Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores.
7. Implementación de acciones conjuntas según el D.S N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta).
8. Desarrollo de acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta.
9. Desarrollo de acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP).

COMPONENTE IX

Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros

La fiscalización y sanción ambiental comprende la facultad que tiene la EFA de investigar las posibles infracciones administrativas sancionables e imponer sanciones y medidas administrativas que correspondan ante el incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de sus administrados, con la finalidad de garantizar la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

Al respecto, el OEFA ha verificado la documentación que sustenta el desarrollo de acciones de fiscalización y sanción efectuadas durante el año 2014, por los GORE y la DGM; independientemente de los procedimientos y contenido de los documentos presentados.

Indicadores

1. Disposición de la adopción de medidas administrativas previas.
2. Inicio del procedimiento administrativo sancionador.
3. Emisión de medidas complementarias.
4. Imposición de la sanción pecuniaria.
5. Desarrollo de procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas.
6. Registro de sanciones impuestas.



3

Ponderación de los componentes

La ponderación de los componentes se ha realizado considerando la importancia de cada uno de ellos respecto del cumplimiento efectivo de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los GORE y la DGM.

En ese sentido, al igual que en las publicaciones anteriores¹² las ponderaciones asignadas a los componentes son de 5.00; 10.00 y 20.00 según la importancia de cada uno de ellos respecto del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera. Debe tenerse en cuenta que el valor mínimo de calificación es de 0.00 y el valor máximo acumulado al cual puede llegar cada EFA es de 100 puntos.

¹² Ídem referencia (16 y 17)

A continuación, se muestra la tabla de ponderación de los componentes utilizados para la evaluación:

Tabla 1

Ponderación de componentes

Tipo	Componente	Descripción	Puntaje máximo
Administrativo: Planificación, organización y otras obligaciones formales	Componente I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	5,00
	Componente II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	5,00
	Componente III	Identificación y comunicación de minería ilegal	5,00
	Componente IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	5,00
	Componente V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	10,00
	Componente VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	10,00
Operacional: Ejecución COMPONENTE VII	Componente VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera	20,00
	Componente VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	20,00
	Componente IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	20,00
Total			100,00

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa en la tabla 1, los puntajes de 5.00 y 10.00 fueron asignados a los componentes de tipo administrativo referidos a la planificación, organización y otras obligaciones formales; mientras que el puntaje de 20.00 fue asignado a los componentes de tipo operacional relacionados con la ejecución de acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental minera a cargo de las EFA.



4

Resultados generales

Como resultados de la evaluación realizada, se tiene que, de las veintiséis (26) EFA evaluadas, solo tres (3) lograron puntajes superiores a los 55.00 sobre 100 puntos (equivalente a 11.00 puntos en una calificación vigesimal), teniendo que el GORE Piura lidera el *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental 2014, con un puntaje de 57.36 sobre 100 puntos (equivalente a 11.47 puntos en una calificación vigesimal), seguido de los GORE Cajamarca y San Martín, que lograron puntajes de cumplimiento de 55.42 sobre 100 puntos (equivalente a 11.08 puntos en una calificación vigesimal). Las veintitrés (23) EFA restantes alcanzaron puntajes de cumplimiento promedio menores a los 55.00 sobre 100 puntos.

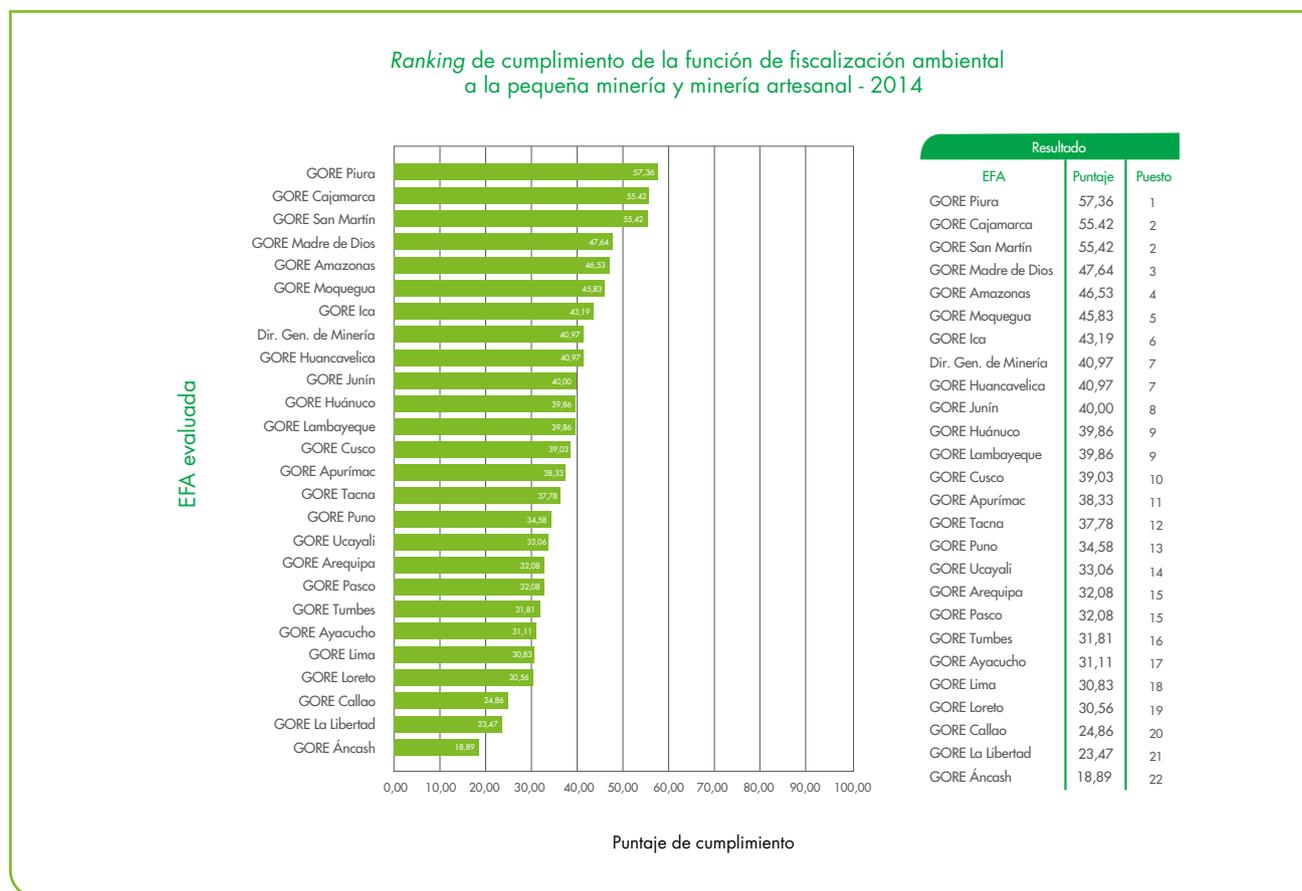
De otro lado, las tres (3) EFA que mostraron menor cumplimiento promedio de obligaciones ambientales, fueron el GORE Áncash con un puntaje promedio de 18.89 sobre 100 puntos (equivalente a 3.78 puntos en una calificación vigesimal), el GORE La Libertad con un puntaje de 23.47 sobre 100 puntos (equivalente a 4.69 puntos en una calificación vigesimal) y el GORE Callao con un puntaje de 24.86 sobre 100 puntos (equivalente a 4.97 puntos en una calificación vigesimal).

De manera particular, los resultados de la evaluación muestran que la DGM y el GORE Huancavelica obtuvieron el mismo puntaje de cumplimiento de 40.97 sobre 100 puntos (equivalente a 8.19 puntos en una calificación vigesimal), los GORE Huánuco y Lambayeque obtuvieron un puntaje de 39.86 sobre 100 puntos (equivalente a 7.97 puntos en una calificación vigesimal), y los GORE Arequipa y Pasco obtuvieron un puntaje de 32.08 sobre 100 puntos (equivalente a 6.42 puntos en una calificación vigesimal), lo cual lleva a contar con un total de veintidós (22) puestos en el *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental 2014.

A continuación, se muestra el índice de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal durante el año 2014, evidenciadas en las supervisiones efectuadas por el OEFA durante el año 2015.

Gráfico 1

Índice de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental minera según EFA evaluada



Fuente: Elaboración propia (2016)

De manera general, los resultados de la evaluación muestran que el promedio de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal por parte de las veintiséis (26) EFA durante el año 2014, es de 38.14 sobre 100 puntos, valor que representa un nivel bajo de desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a nivel nacional, considerando un puntaje óptimo de 100 puntos.

Llevando los resultados obtenidos a una calificación vigesimal y ubicándolos en rangos de puntuación, se observa que solamente tres (3) de las veintiséis (26) EFA evaluadas lograron una calificación aprobatoria al superar en mínimo, el puntaje básico de aprobación de once (11), tal como se advierte en la siguiente tabla:

Tabla 2

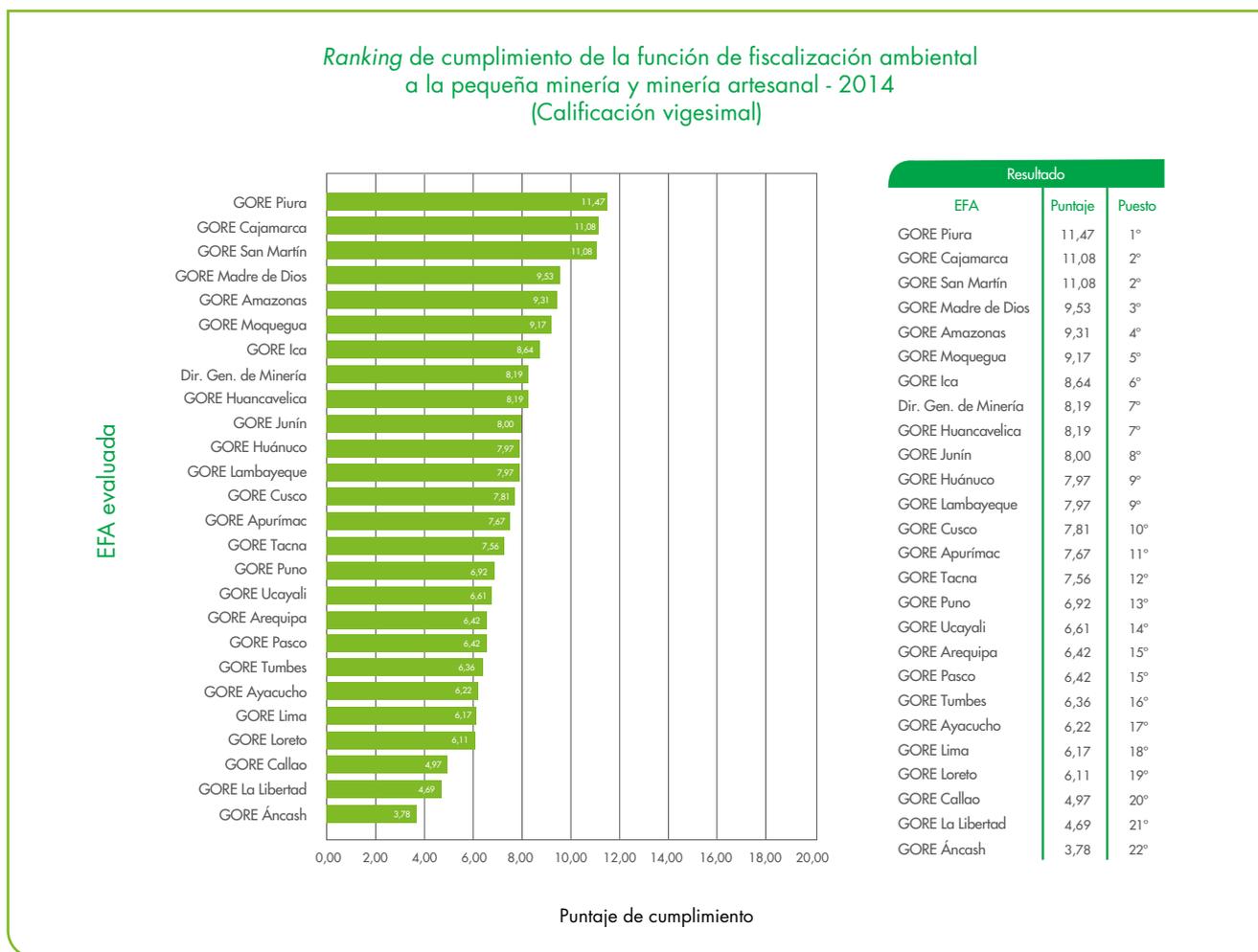
Calificación de las EFA según puntaje obtenido para el año 2014

Ranking 2014	EFA evaluada	Puntaje obtenido		Calificación		
		Sobre 100 puntos	Calificación vigesimal	Rangos de puntuación	Descripción	
	Ninguna			[17 – 20]	Sobresaliente	Aprobado
	Ninguna			[14 – 17>	Bueno	
1	GORE Piura	57,36	11,47	[11 – 14>	Regular	
2	GORE Cajamarca	55,42	11,08			
2	GORE San Martín	55,42	11,08			
3	GORE Madre de Dios	47,64	9,53	[8 – 11>	Bajo	Desaprobado
4	GORE Amazonas	46,53	9,31			
5	GORE Moquegua	45,83	9,70			
6	GORE Ica	43,19	8,64			
7	DGM	40,97	8,19			
7	GORE Huancavelica	40,97	8,19			
8	GORE Junín	40,00	8,00			
9	GORE Huánuco	39,86	7,97			
9	GORE Lambayeque	39,86	7,97	<5 – 8]	Muy bajo	
10	GORE Cusco	39,03	7,81			
11	GORE Apurímac	38,33	7,67			
12	GORE Tacna	37,78	7,56			
13	GORE Puno	34,58	6,92			
14	GORE Ucayali	33,06	6,61			
15	GORE Arequipa	32,08	6,42			
16	GORE Pasco	32,08	6,42			
17	GORE Tumbes	31,81	6,36			
18	GORE Ayacucho	31,11	6,22			
19	GORE Lima	30,83	6,17	< 5,00	Crítico	
20	GORE Loreto	30,56	6,11			
21	GORE Callao	24,86	4,97			
22	GORE La Libertad	23,47	4,69			
23	GORE Áncash	18,89	3,78			

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 2

Índice de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental minera según EFA evaluada y según la calificación vigesimal



Fuente: Elaboración propia (2016)

Sobre los avances logrados por las EFA respecto del nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera durante el año 2014, los resultados muestran una mejora general promedio de 0.87 sobre 100 puntos respecto al puntaje obtenido para el periodo de evaluación anterior (en una calificación vigesimal, la mejora fue de 0.17 puntos), que representa un avance mínimo en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal.

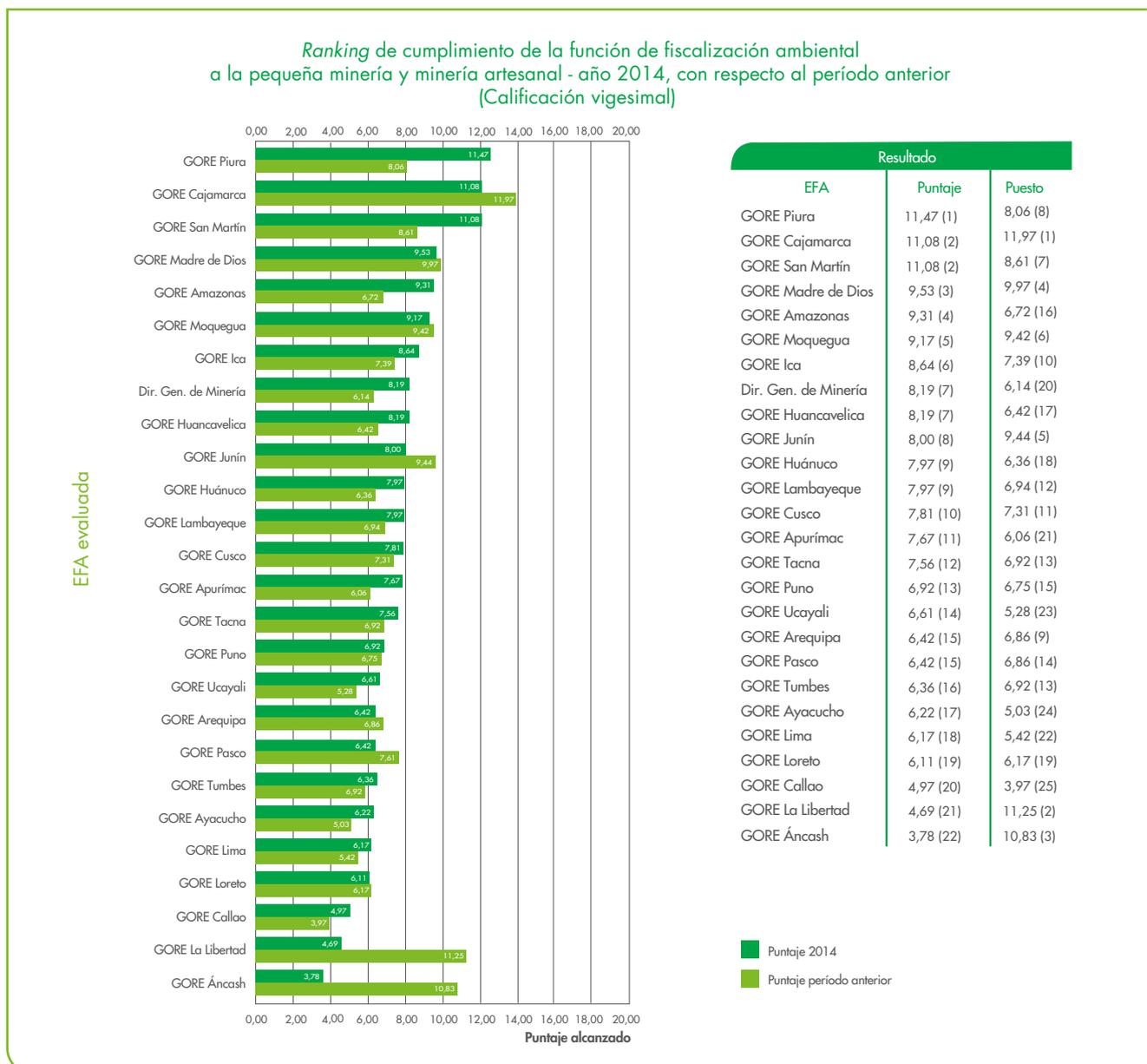
Asimismo, se observa que para el periodo anterior de evaluación, el puntaje máximo alcanzado fue de 59.86 de 100 puntos (equivalente a 11.97 en una calificación vigesimal) y el puntaje mínimo alcanzado fue de 19.86 sobre 100 puntos (equivalente a 3.97 puntos en una calificación vigesimal); mientras que para el año 2014, el puntaje máximo alcanzado fue de 57.36 sobre 100 puntos (equivalente a 11.47 en una calificación

vigesimal) y el puntaje mínimo fue de 18.89 sobre 100 puntos (equivalente a 3.78 en una calificación vigesimal).

A continuación, se presenta un gráfico comparativo entre el puntaje vigesimal obtenido por las EFA durante el año 2014 y el obtenido en el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 3

Comparación del índice de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental minera según EFA, alcanzado durante el año 2014, respecto al periodo anterior



Fuente: Elaboración propia (2016)

En términos generales, los resultados mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal a nivel nacional durante el periodo 2014, respecto a los resultados obtenidos en el periodo anterior.

Tabla 3
Comparación de puntajes y ranking alcanzados
por cada EFA en los periodos de evaluación 2014 y anterior

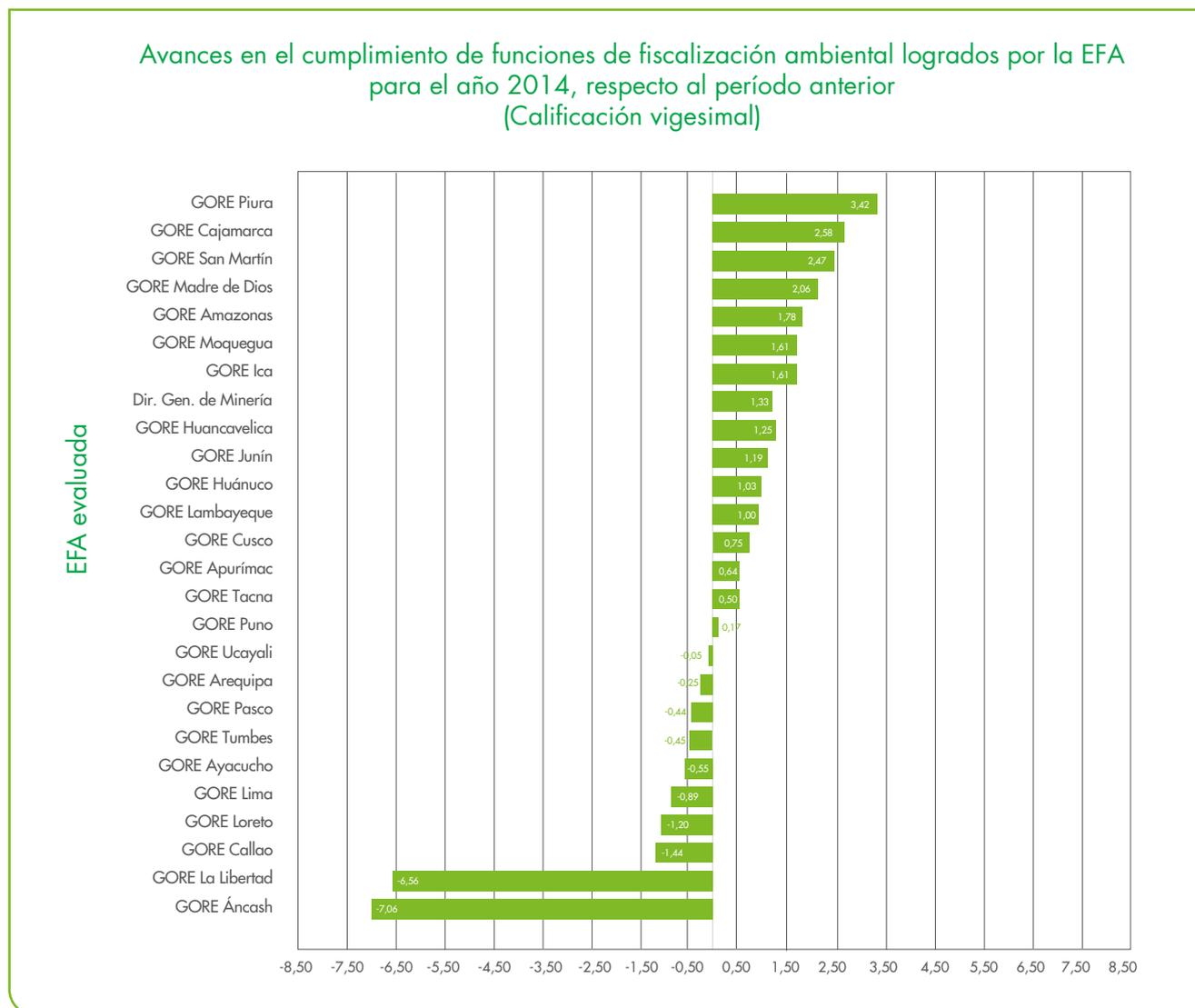
Resultados 2014			EFA evaluada	Resultados de la evaluación anterior		
Ranking	Puntaje vigesimal	Puntaje sobre 100 puntos		Puntaje sobre 100 puntos	Puntaje vigesimal	Ranking
1°	11,47	57,36	GORE Piura	40,28	10,83	8°
2°	11,08	55,42	GORE Cajamarca	59,86	11,25	1°
2°	11,08	55,42	GORE San Martín	43,06	3,97	7°
3°	9,53	47,64	GORE Madre de Dios	49,86	7,61	4°
4°	9,31	46,53	GORE Amazonas	33,61	6,17	16°
5°	9,17	45,83	GORE Moquegua	47,08	5,42	6°
6°	8,64	43,19	GORE Ica	36,94	5,03	10°
7°	8,19	40,97	DGM	30,69	6,92	20°
7°	8,19	40,97	GORE Huancavelica	32,08	6,86	17°
8°	8,00	40,00	GORE Junín	47,22	5,28	5°
9°	7,97	39,86	GORE Huánuco	31,81	6,75	18°
9°	7,97	39,86	GORE Lambayeque	34,72	6,92	12°
10°	7,81	39,03	GORE Cusco	36,53	7,31	11°
11°	7,67	38,33	GORE Apurímac	30,28	6,06	21°
12°	7,56	37,78	GORE Tacna	34,58	6,92	13°
13°	6,92	34,58	GORE Puno	33,75	6,75	15°
14°	6,61	33,06	GORE Ucayali	26,39	5,28	23°
15°	6,42	32,08	GORE Arequipa	38,06	7,61	9°
15°	6,42	32,08	GORE Pasco	34,31	6,86	14°
16°	6,36	31,81	GORE Tumbes	34,58	6,92	13°
17°	6,22	31,11	GORE Ayacucho	25,14	5,03	24°
18°	6,17	30,83	GORE Lima	27,08	5,42	22°
19°	6,11	30,56	GORE Loreto	30,83	6,17	19°
20°	4,97	24,86	GORE Callao	19,86	3,97	25°
21°	4,69	23,47	GORE La Libertad	56,25	11,25	2°
22°	3,78	18,89	GORE Áncash	54,17	10,83	3°
	7,63	38,14	Promedio	37,27	3,71	

Fuente: Elaboración propia (2016)

Se observa que dieciséis (16) de las veintiséis (26) EFA, que representan el 61.54% de las EFA evaluadas, mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental durante el periodo 2014, respecto al periodo de evaluación anterior, y diez (10) de las veintiséis (26) EFA, que representan el 38.46%, mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de dichas funciones, tal como se aprecia a continuación:

Gráfico 4

Ranking de avances en el cumplimiento de la función de fiscalización ambiental obtenidos para el año 2014, respecto al periodo anterior, según calificación vigesimal



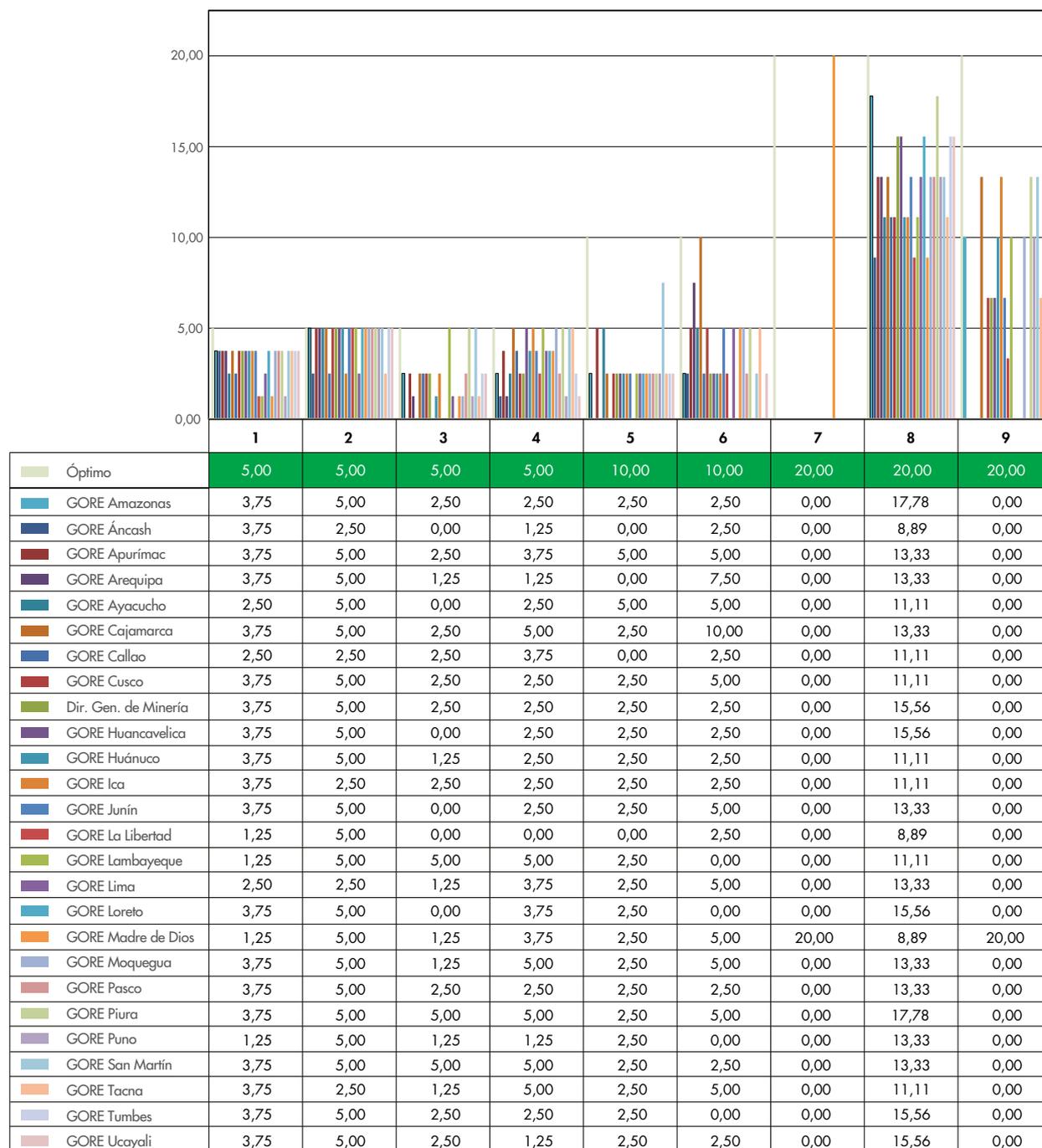
Fuente: Elaboración propia (2016)

Por otro lado, respecto al cumplimiento de los componentes e indicadores utilizados para la evaluación, los resultados muestran que cinco (5) de los nueve (9) componentes evaluados —como aquellos que se refieren a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), la identificación y comunicación de las actividades de minería ilegal (componente III), el reporte trimestral de la ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), y la ejecución de acciones de evaluación ambiental minera (componente VII)— fueron cumplidos al 100% por al menos una EFA, y los otros cuatro (4) componentes evaluados —como aquellos que se refieren a la inclusión de las funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF (componente I), el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), y la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX)— mostraron cumplimientos variados sin llegar al 100% del puntaje óptimo establecido.

Gráfico 5

Cumplimiento de las EFA respecto de los componentes evaluados

Comportamiento de todas las EFA, según componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

A detalle se observa que, ninguna EFA evaluada cumplió al 100% con incluir las funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF (componente I), veintiuno (21) EFA cumplieron con todas las obligaciones referidas a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), tres (3) EFA cumplieron con todas las obligaciones referidas a la identificación y comunicación de las actividades de minería ilegal (componente III), ocho (8) EFA cumplieron con remitir sus reportes trimestrales de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), ninguna de las EFA cumplió con todas las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), una (1) EFA cumplió con todas las obligaciones referidas a la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), una (1) EFA cumplió con ejecutar acciones de evaluación ambiental minera (componente VII), ninguna EFA cumplió con todas las obligaciones referidas a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), y ninguna EFA cumplió con todas las obligaciones referidas a la fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX).



5

**Resultados por
componente**

Los resultados de la evaluación realizada respecto del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental durante el año 2014, por parte de los GORE y la DGM, muestran que de los nueve (9) componentes evaluados, ninguno fue cumplido al 100%. No obstante, las EFA muestran, en promedio, un mayor cumplimiento en la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), con un puntaje de cumplimiento promedio de 4.52 sobre 5.00 puntos, seguido del reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), con un puntaje de cumplimiento de 3.41 sobre 5.00 puntos, y de la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), con un puntaje de cumplimiento de 12.99 sobre 20.00 puntos.

Por otro lado, los componentes respecto de los cuales las EFA mostraron un menor cumplimiento estuvieron referidos a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente VII), con un puntaje de cumplimiento de 0.77 sobre 20.00 puntos, seguido del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), con un puntaje de cumplimiento de 2.50 sobre 10.00 puntos, y la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), con un puntaje de cumplimiento de 5.38 sobre 20.00 puntos, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 4

Puntaje promedio de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera por las EFA según componente evaluado

Componente	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje promedio de las EFA evaluadas
Componente I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	5,00	3,22
Componente II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	5,00	4,52
Componente III	Identificación y comunicación de minería ilegal	5,00	1,88
Componente IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	5,00	3,41
Componente V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	10,00	2,50
Componente VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	10,00	3,46
Componente VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera	20,00	0,77
Componente VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	20,00	12,99
Componente IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	20,00	5,38

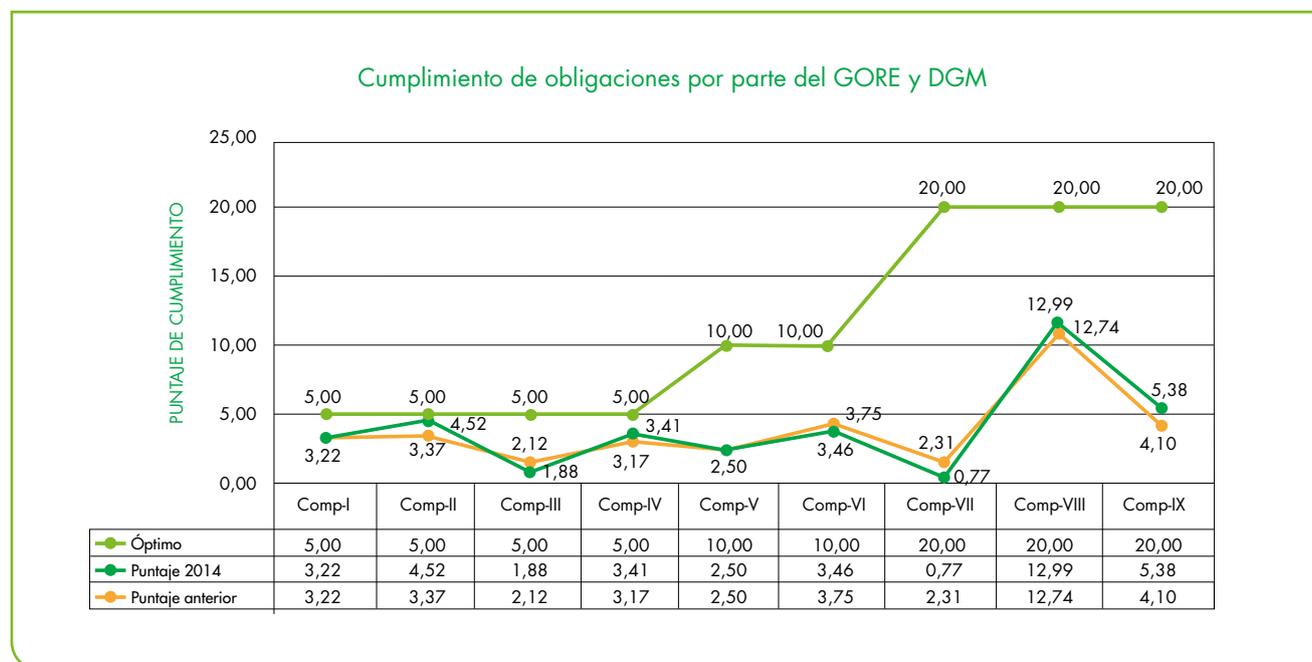
Fuente: Elaboración propia (2016)

En general, se observa que las EFA evaluadas mostraron mejoras mínimas en los puntajes de cumplimiento promedio de los componentes para el periodo 2014, respecto a los puntajes de cumplimiento alcanzados para el periodo anterior, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

A continuación se muestran los resultados específicos de la evaluación realizada respecto al nivel de cumplimiento por cada componente.

Gráfico 6

Cumplimiento promedio de las funciones de fiscalización ambiental minera por componente



Fuente: Elaboración propia (2016)

COMPONENTE I

Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF

El componente I tiene un puntaje óptimo asignado de 5.00 puntos y está compuesto por cuatro (4) indicadores referidos al establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente I.

Tabla 5

EFA que cumplieron con los indicadores del componente I

COMPONENTE I: Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Su ROF establece la función de evaluación ambiental minera	Ninguno	0
2	Su ROF establece la función de supervisión ambiental minera	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	25
3	Su ROF establece la función de fiscalización ambiental minera	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	22
4	Su ROF establece la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	20

Fuente: Elaboración propia (2016)

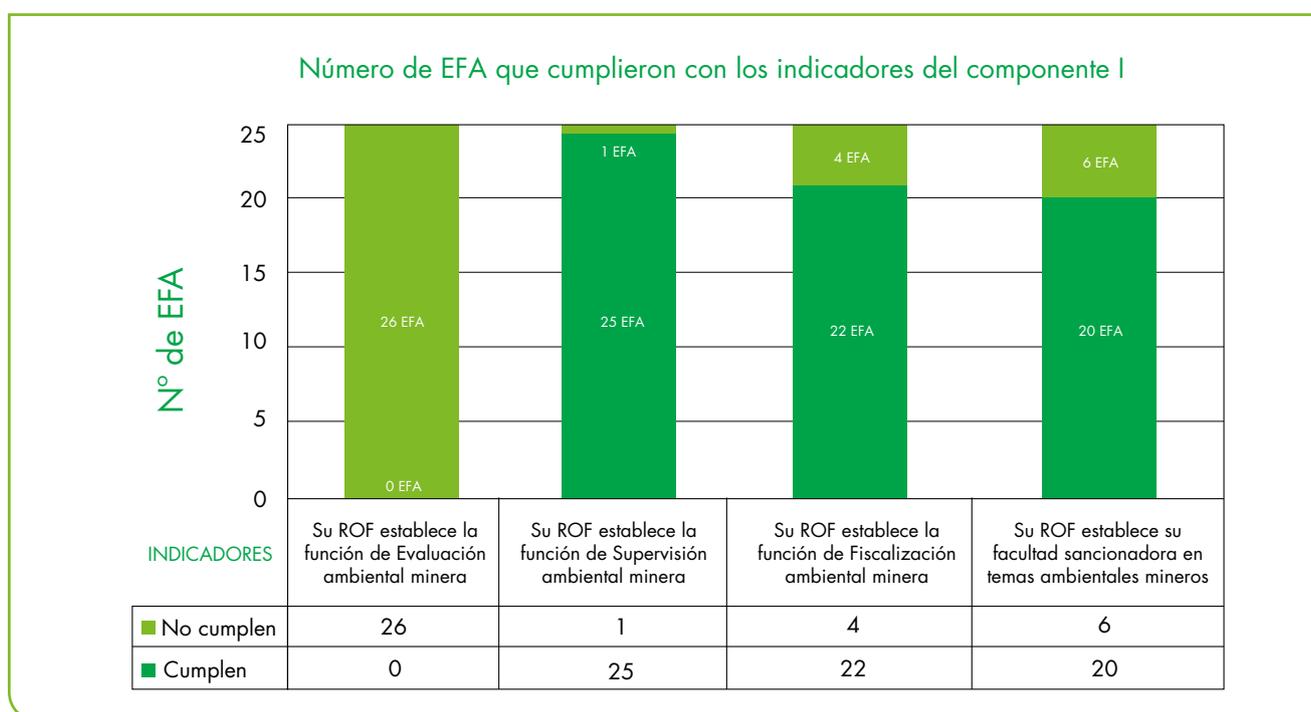
En la tabla se observa que diecinueve (19) de las veintiséis (26) EFA —los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, y Ucayali, así como la DGM— incluyeron en su ROF tres (3) de las cuatro (4) funciones de fiscalización ambiental, que son la supervisión, la fiscalización y la sanción ambiental minera. Los GORE Ayacucho y Lima incluyeron dos (2) de las cuatro (4) funciones, que son las funciones de supervisión y fiscalización ambiental minera, y el GORE Callao también incluyó dos (2) funciones, las de supervisión y sanción.

De otro lado, los GORE La Libertad, Lambayeque y Madre de Dios incluyeron solo una (1) función en su ROF, la de supervisión ambiental, y el GORE Puno solo incluyó una (1) función en su ROF, la de fiscalización ambiental.

En general, las EFA evaluadas mostraron mayor cumplimiento respecto del indicador del componente I referido al establecimiento de la función de supervisión ambiental minera en su ROF. Y mostraron menor cumplimiento respecto del indicador referido al establecimiento de la función de evaluación en su ROF, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 7

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente I



Fuente: Elaboración propia (2016)

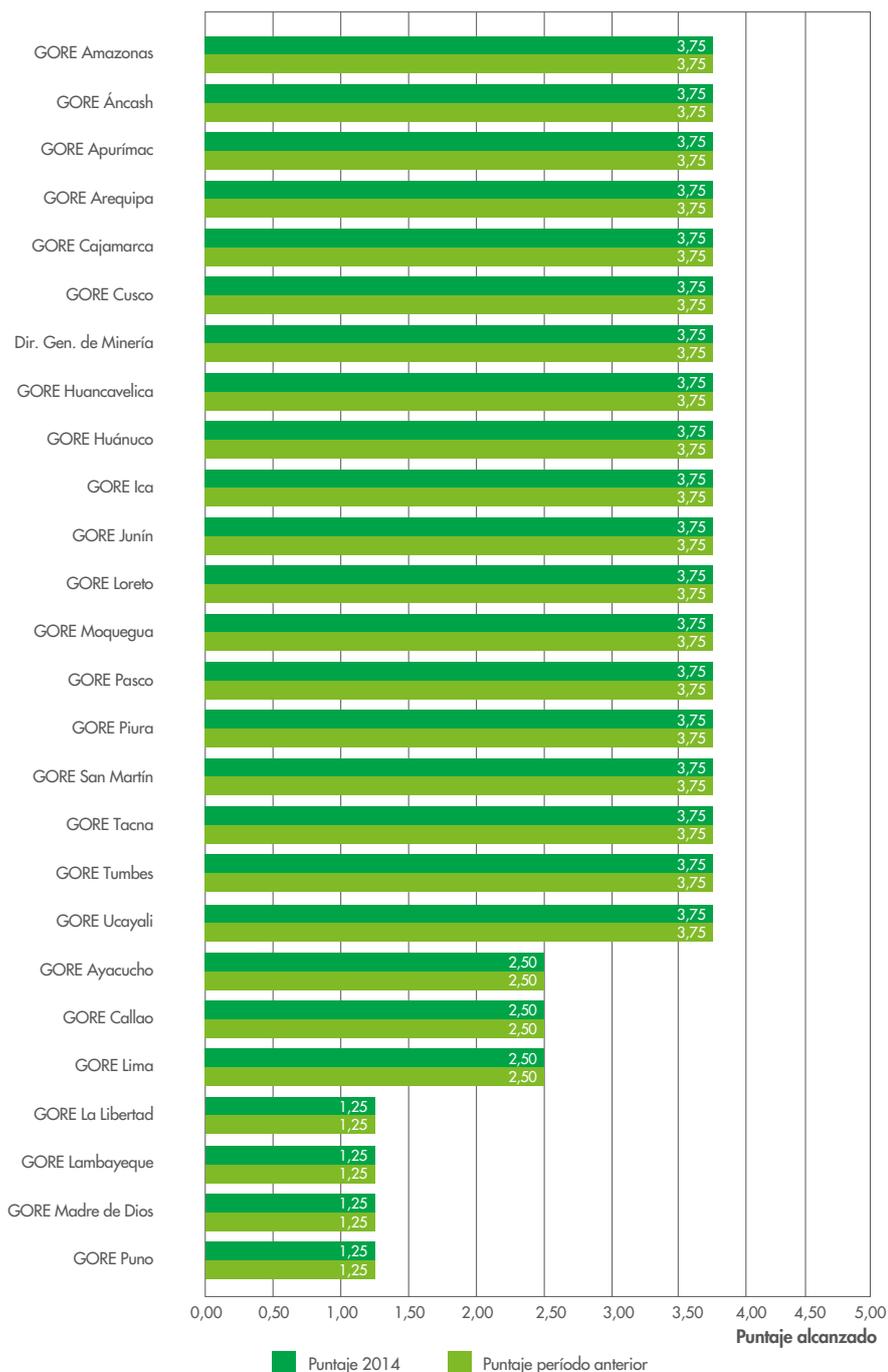
En el gráfico, se observa que ninguna de las veintiséis (26) EFA establecieron la función de evaluación ambiental minera en su ROF, veinticinco (25) EFA incluyeron en su ROF la función de supervisión ambiental minera, veintidos (22) incluyeron la función de fiscalización ambiental y veinte (20) incluyeron la facultad sancionadora en su ROF.

A continuación se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente I para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo anterior.

Gráfico 8

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente I
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente I:
Establecimiento de funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico se observa que las veintiséis (26) EFA han mantenido el nivel de cumplimiento de los indicadores del componente I para el periodo 2014, respecto al periodo de evaluación anterior. Lo cual indica que, durante el periodo de evaluación, no hubo variación en su referido instrumento de gestión institucional, ROF.

A nivel general, no se lograron mejoras respecto del cumplimiento promedio de las obligaciones consideradas en el componente I, por cuanto se obtuvo en promedio el mismo valor de 3.22 sobre 5.00 puntos para ambos periodos de evaluación; quedando a 1.72 sobre 5.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento.

COMPONENTE II

Programación de acciones de fiscalización ambiental minera

El componente II tiene un puntaje óptimo asignado de 5.00 puntos y está compuesto por dos (2) indicadores, los cuales corresponden a la obligación de aprobar su Planefa para el 2014 y el 2015.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente II.

Tabla 6

EFA que cumplieron con los indicadores del componente II

COMPONENTE II: Programa de acciones de fiscalización ambiental minera			
Nº	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Aprobó su Planefa 2013	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	21
2	Aprobó su Planefa 2014	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	26

Fuente: Elaboración propia (2016)

En la tabla, se observa que veintiuno (21) de las veintiséis (26) EFA evaluadas, que son los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Ucayali y la DGM, aprobaron su Planefa del 2014 y su Planefa del 2015; mientras que los GORE Áncash, Callao, Ica, Lima y Tacna, no cumplieron con aprobar su Planefa para el año 2014.

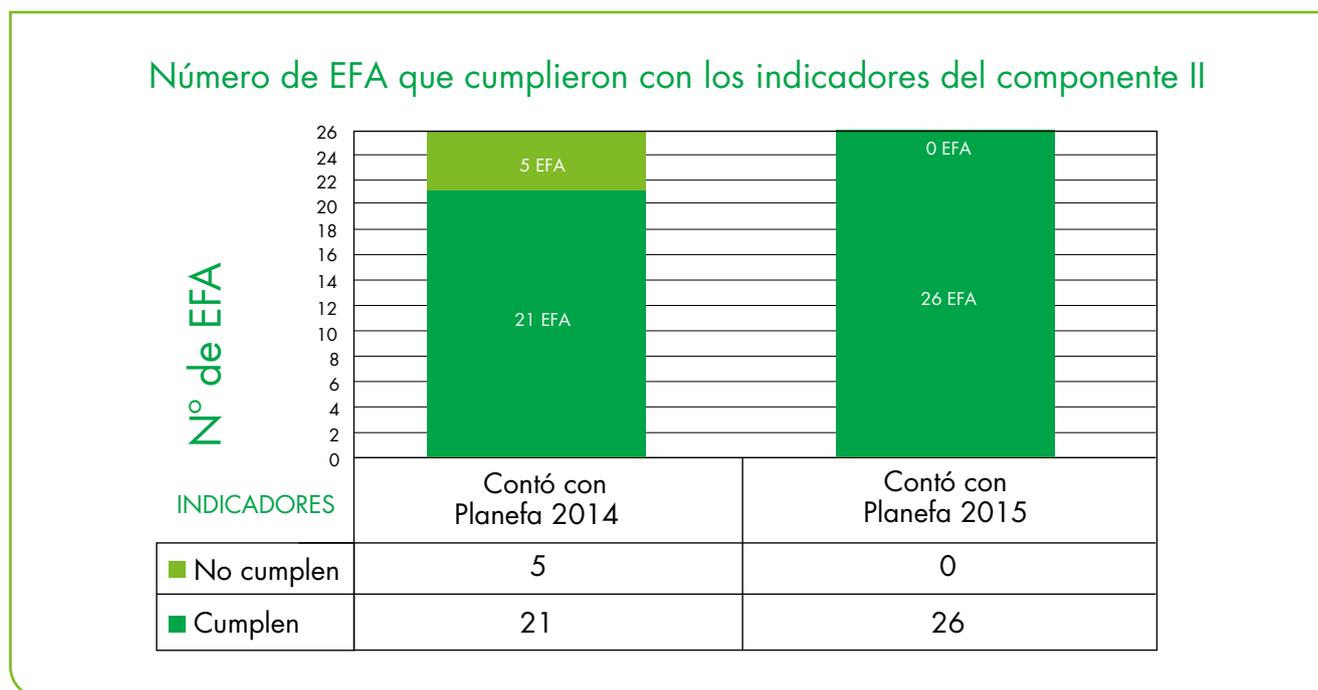
Así también se observa que, para el año 2015, las veintiséis (26) EFA evaluadas, aprobaron su Planefa 2015.

Es preciso señalar que, durante la supervisión se evidenció que algunas EFA aprobaron su Planefa durante el año de su aplicación y en algunos casos, incluso con muchos meses de demora. Sin embargo, para la presente evaluación fueron considerados todos los Planefa aprobados dentro y fuera del plazo establecido para su aprobación.

En general, las EFA evaluadas mostraron mayor cumplimiento respecto del indicador del componente II referido a contar con el Planefa 2015, y mostraron menor cumplimiento respecto del indicador referido a contar con Planefa 2014, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 9

Número de EFA que evidenciaron cumplimiento respecto a los indicadores del componente II



Fuente: Elaboración propia (2016)

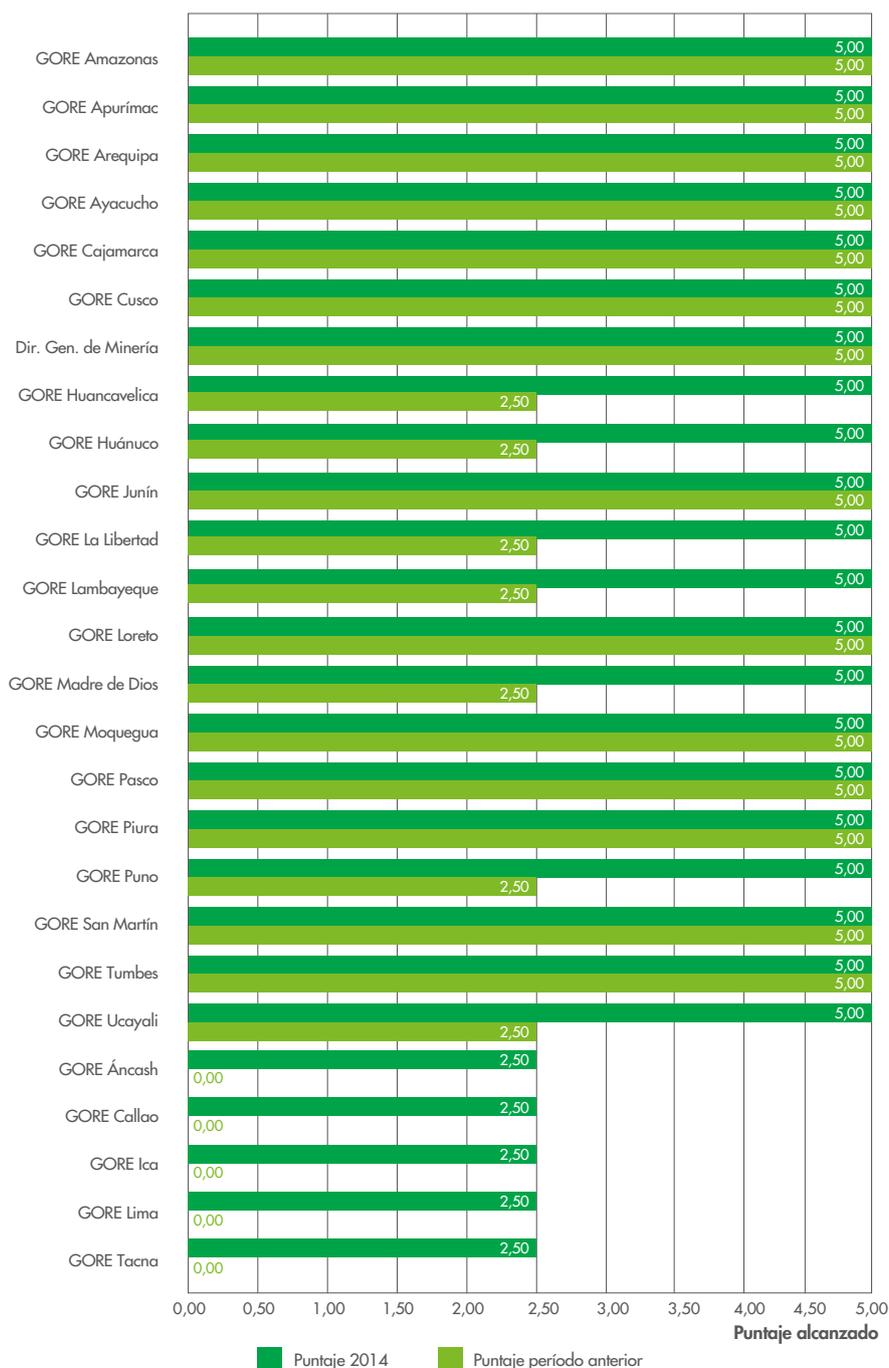
En el gráfico se observa que veintiuno (21) de las veintiséis (26) EFA aprobaron su Planefa para el 2014 y para el 2015 las veintiséis (26) EFA lograron planificar sus acciones de fiscalización ambiental minera en sus Planefa. En ese sentido, se observan mejoras considerables en el cumplimiento de los indicadores del componente II.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente II para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 10

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente II
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente II:
Programación de acciones de fiscalización ambiental minera*



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que catorce (14) EFA han cumplido con los dos (2) indicadores evaluados para el componente II en ambos periodos de evaluación, y las doce (12) EFA restantes, mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento del componente II para el periodo 2014, respecto del nivel de cumplimiento mostrado en el periodo de evaluación anterior. Lo cual indica mejoras respecto de la programación de acciones de fiscalización ambiental.

A nivel general, se lograron mejoras respecto del cumplimiento promedio de las obligaciones consideradas en el componente II, por cuanto se obtuvo en promedio un incremento de 1.15 sobre 5.00 puntos para el año 2014, respecto al periodo anterior de evaluación; quedando a 0.48 sobre 5.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento.

COMPONENTE III

Identificación y comunicación de minería ilegal

El componente III tiene un puntaje óptimo asignado de 5.00 puntos y está compuesto por cuatro (4) indicadores, los cuales representan las obligaciones de las EFA respecto a las actividades de minería ilegal, como tener identificadas las actividades de minería ilegal que se desarrollan en el ámbito de su departamento, comunicar los casos de minería ilegal identificados al Ministerio Público, a la PNP y al procurador público regional, y solicitar el desarrollo de acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente III.

Tabla 7

EFA que cumplieron con los indicadores del componente III

COMPONENTE III: Identificación y comunicación de minería ilegal			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Tiene identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Ica, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	20
2	Identificó casos de minería ilegal y comunicó al Ministerio Público y/o a la PNP	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Lambayeque, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali.	13
3	Identificó casos de minería ilegal y comunicó al procurador público regional del GORE	Los GORE Lambayeque, Piura y San Martín	3
4	Solicitó mediante la Procuraduría Pública del GORE el desarrollo de acciones de interdicción	Los GORE Lambayeque, Piura y San Martín	3

Fuente: Elaboración propia (2016)

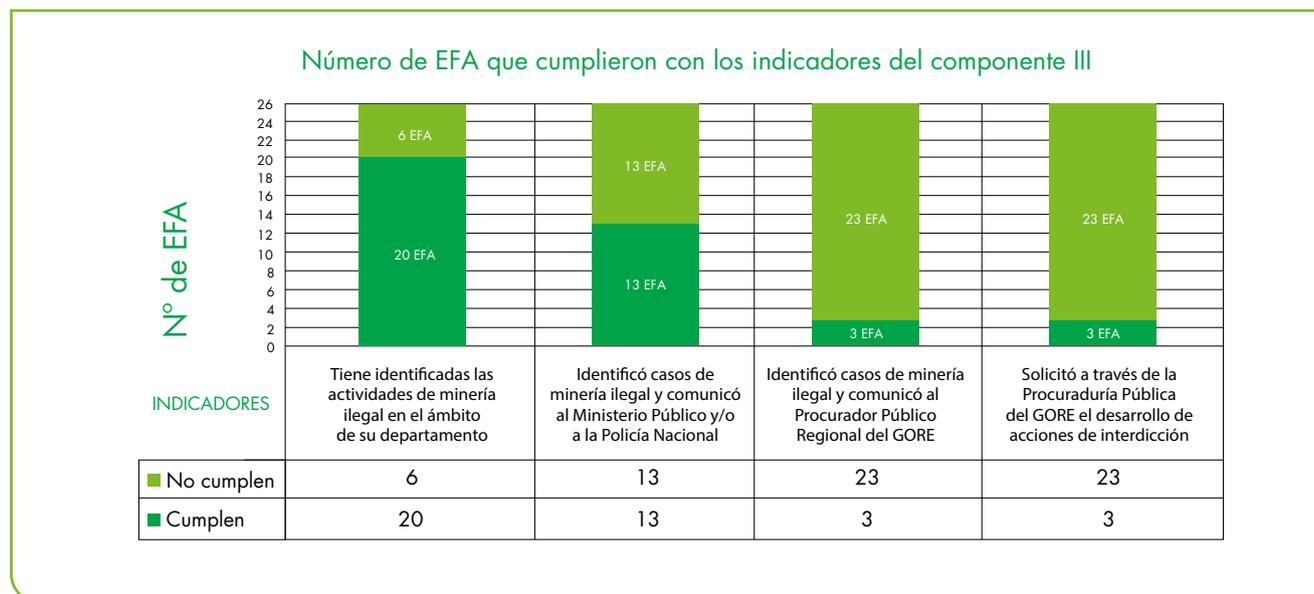
En la tabla se observa que de las veintiséis (26) EFA solo tres (3) —GORE Lambayeque, Piura y San Martín— evidenciaron el cumplimiento de los cuatro (4) indicadores del componente III; es decir, tienen identificadas las actividades de minería ilegal que se desarrollan en el ámbito de su departamento y han cumplido con comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP, y al procurador público regional sobre la existencia de este tipo de actividades; además, han solicitado, a través de su Procuraduría Pública, el desarrollo de acciones de interdicción respectivas.

Asimismo, trece (13) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Lambayeque, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes, Ucayali y la DGM— han identificado las actividades de minería ilegal en su departamento y han comunicado la existencia de este tipo de actividades al Ministerio Público y/o a la PNP. Los GORE Lambayeque, Piura y San Martín comunicaron la existencia de actividades de minería ilegal al procurador público regional.

Por otro lado, los GORE Áncash, Ayacucho, Huancavelica, Junín, La Libertad y Loreto no han cumplido con ninguno de los indicadores del componente III.

En general, las EFA evaluadas mostraron un mayor cumplimiento respecto del indicador del componente III referido a la identificación de las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento, y mostraron menor cumplimiento en solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 11
EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente III



Fuente: Elaboración propia (2016)

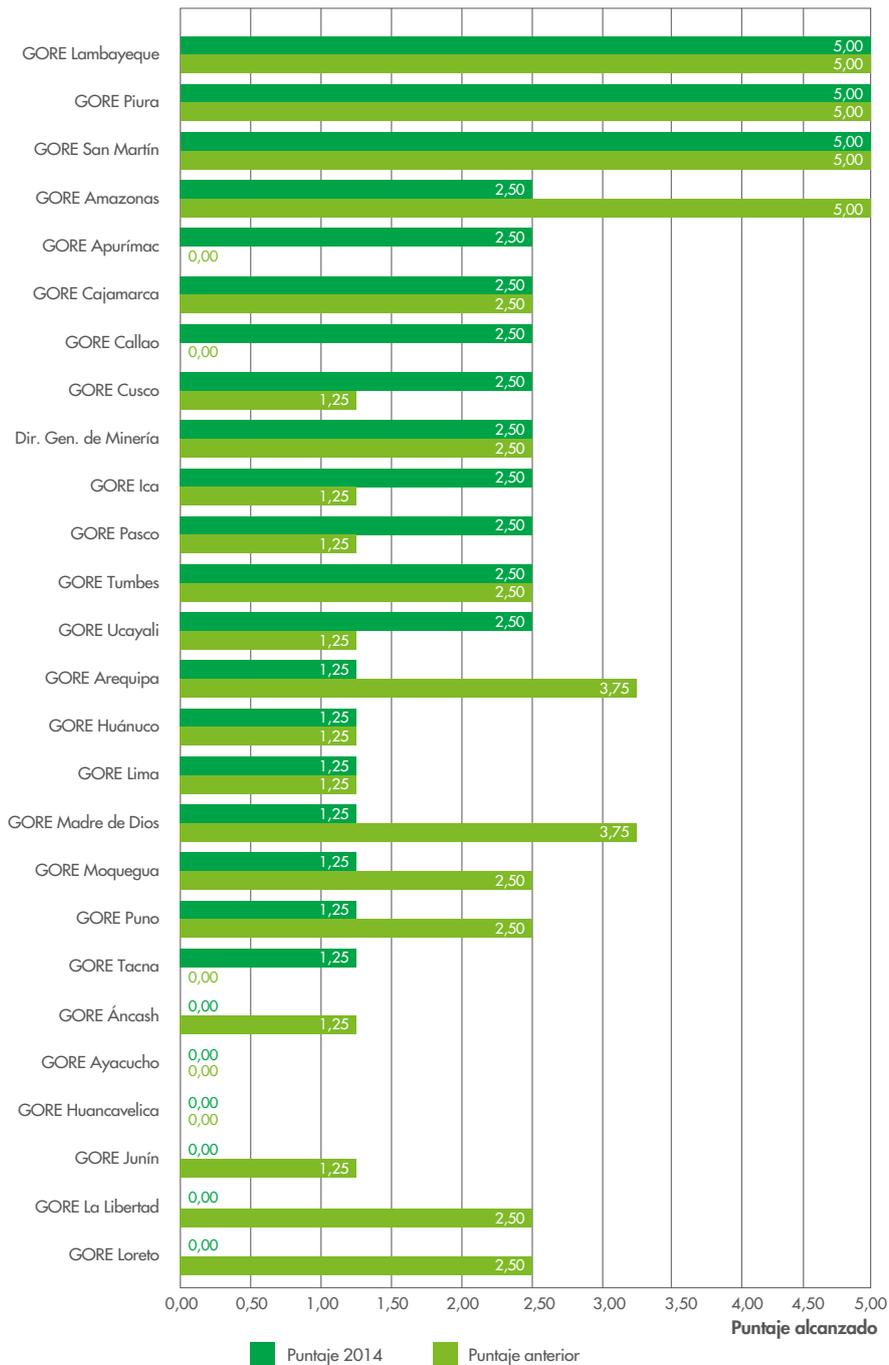
En el gráfico se observa que de las veintiséis (26) EFA evaluadas, veinte (20) identificaron actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento. Asimismo, trece (13) de veintiséis (26) EFA comunicaron los casos de minería ilegal al Ministerio Público y/o a la PNP, tres (3) comunicaron los casos de minería ilegal a la Procuraduría Pública del GORE (o del MEM para el caso de la DGM), y solicitaron el desarrollo de acciones de interdicción a través de su Procuraduría Pública.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente III para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 12

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente III
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente III:
Identificación y comunicación de minería ilegal*



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico se observa que los GORE Lambayeque, Piura y San Martín son las EFA que han cumplido con los cuatro (4) indicadores del componente III respecto de ambos periodos de evaluación.

Asimismo, siete (7) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Apurímac, Callao, Cusco, Ica, Pasco, Ucayali y Tacna— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento del componente III para el periodo 2014, respecto al nivel de cumplimiento mostrado en el periodo anterior. Y por otro lado, los GORE Amazonas, Arequipa, Madre de Dios, Moquegua, Puno, Áncash, Junín, La Libertad y Loreto, mostraron reducción en el nivel de cumplimiento del componente III para el periodo 2014, respecto al periodo anterior.

Por otro lado, los GORE Ayacucho y Huancavelica no cumplieron con ninguna de las obligaciones del componente III en ninguno de los periodos de evaluación.

A nivel general, no se lograron mejoras respecto del cumplimiento promedio de las obligaciones consideradas en el componente III, por cuanto se obtuvo en promedio una disminución en 0.24 sobre 5.00 puntos para el año 2014, respecto al periodo anterior de evaluación; quedando a 3.12 sobre 5.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento

COMPONENTE IV

Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA

El componente IV tiene un puntaje óptimo asignado de 5.00 puntos y está compuesto por cuatro (4) indicadores referidos a la obligación de reportar al OEFA, de manera trimestral, la ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal dentro de los diez (10) días útiles después de culminado cada trimestre, utilizando para ello el formato aprobado que debe ser registrado a través del aplicativo informático publicado en la página web del OEFA.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente IV.

Tabla 8

EFA que cumplieron con los indicadores del componente IV

COMPONENTE IV: Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Remitió su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma	Los GORE Áncash, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín y Tacna	16
2	Remitió su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma	Los GORE Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Piura, San Martín y Tacna	14
3	Remitió su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes	18
4	Remitió su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	23

Fuente: Elaboración propia (2016)

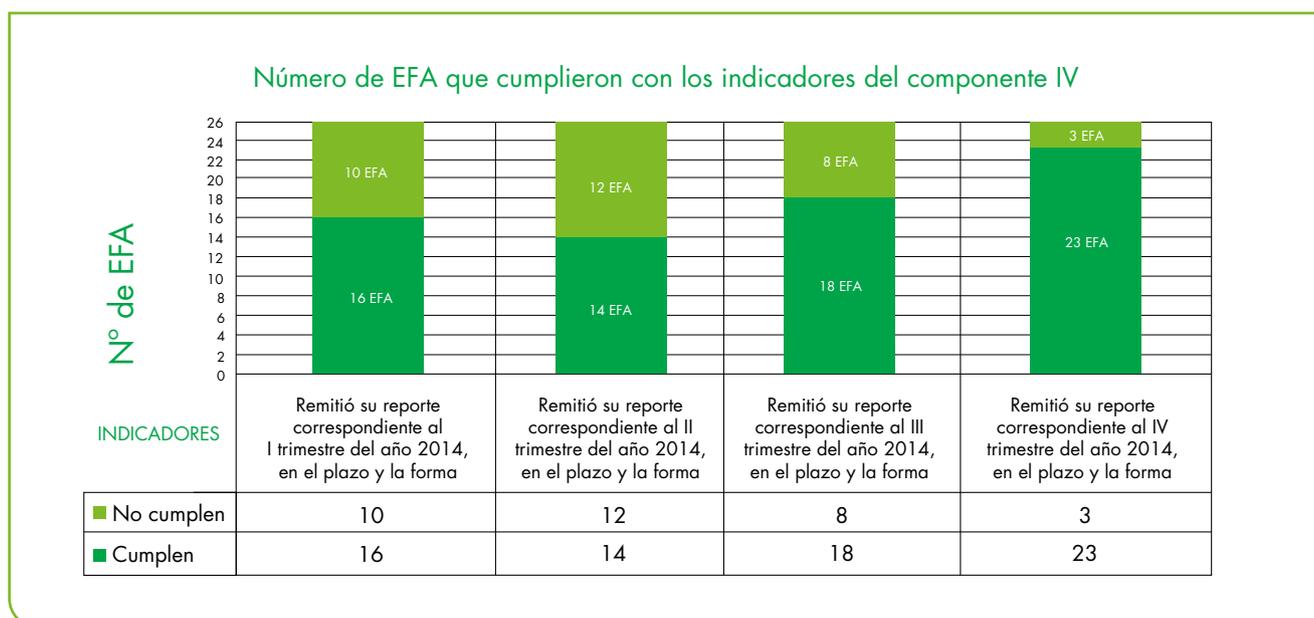
Los GORE Cajamarca, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Moquegua, Piura, San Martín y Tacna son las ocho (8) EFA que presentaron los cuatro (4) reportes trimestrales en el plazo y la forma establecidos.

Asimismo, siete (7) de las veintiséis (26) EFA —GORE Apurímac, Callao, Huánuco, Junín, Lima, Loreto y Madre de Dios— cumplieron con tres (3) de los cuatro (4) indicadores del componente IV. Siete (7) de las veintiséis (26) EFA —GORE Amazonas, Ayacucho, Cusco, La Libertad, Pasco, Tumbes y la DGM— cumplieron por lo menos con dos (2) de los cuatro (4) indicadores del componente IV. Y los GORE Áncash, Arequipa, Puno y Ucayali cumplieron con uno (1) de los indicadores del componente IV.

En general, las EFA evaluadas mostraron un mayor cumplimiento en la presentación del reporte trimestral correspondiente al trimestre IV del 2014, y un menor cumplimiento en la presentación de los reportes trimestrales correspondientes al I y II trimestre del 2014, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 13

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente IV



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que los reportes trimestrales correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del 2014 fueron remitidos por más del 50% de las EFA evaluadas, según lo establecido en las normas dictadas al respecto.

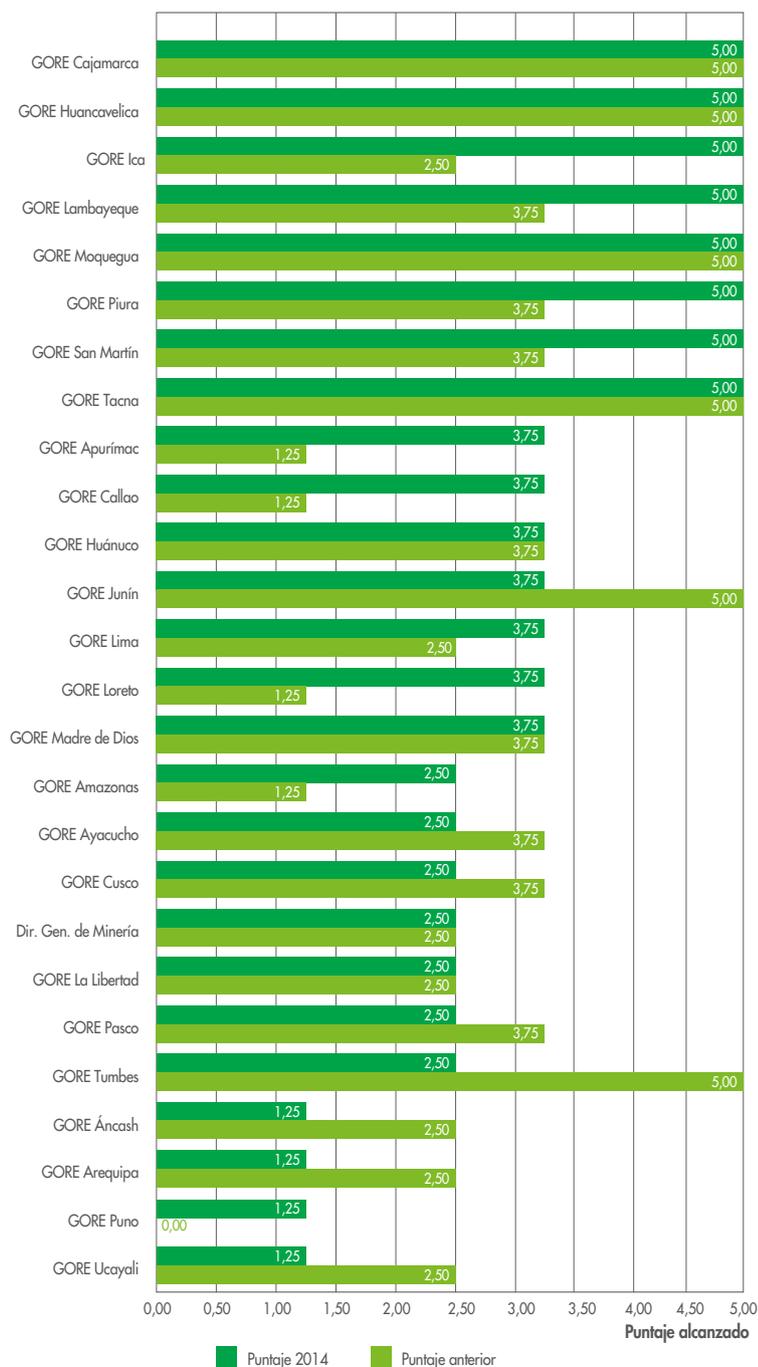
Es preciso señalar que, para la presente evaluación es considerada como cumplida la obligación de reportar de manera trimestral al OEFA las acciones de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal, cuando la EFA reportó sus actividades dentro del plazo establecido y utilizando el formato aprobado para tal fin, sin discriminar si dicho reporte fue efectuado a través del aplicativo informático o en medio físico.

A continuación se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente IV para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 14

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente IV
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente IV:
Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA*



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que los GORE Cajamarca, Huancavelica, Moquegua, y Tacna son las cuatro (4) EFA que cumplieron con los cuatro indicadores del componente IV para ambos periodos de evaluación.

Asimismo, se observa que, además de las cuatro (4) EFA señaladas, diez (10) EFA —los GORE Ica, Lambayeque, Piura, San Martín, Apurímac, Callao, Lima, Loreto, Amazonas y Puno— mostraron mayores niveles de cumplimiento respecto del reporte trimestral de acciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal al OEFA. Y ocho (8) EFA —los GORE Junín, Ayacucho, Cusco, Pasco, Tumbes, Áncash, Arequipa y Ucayali— mostraron niveles menores de cumplimiento del componente IV durante el año 2014 respecto al periodo anterior de evaluación.

La mayoría de las EFA mostraron mejoras o mantuvieron el nivel de cumplimiento del componente IV para el periodo 2014 respecto del nivel de cumplimiento mostrado en el periodo de evaluación anterior, al reportar sus actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal en los plazos y la forma establecidos. A excepción de los ocho (8) GORE que mostraron niveles menores de cumplimiento de esta obligación para el año 2014, respecto del periodo de evaluación anterior.

A nivel general, se lograron mejoras mínimas respecto del cumplimiento promedio de las obligaciones consideradas en el componente IV, por cuanto se obtuvo en promedio un incremento de 0.24 sobre 5.00 puntos para el año 2014, respecto al periodo anterior de evaluación; quedando a 1.59 sobre 5.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento.

COMPONENTE V

Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera

El componente V tiene un puntaje óptimo asignado de 10.00 puntos y está compuesto por cuatro (4) indicadores que representan las condiciones básicas que toda EFA debe cumplir para desempeñar de manera efectiva sus funciones de fiscalización ambiental.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente V.

Tabla 9

EFA que cumplieron con los indicadores del componente V

COMPONENTE V: Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Cuenta con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Los GORE Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	21
2	Asigna personal capacitado suficiente para temas de fiscalización ambiental minera	La DGM y los GORE Ayacucho y San Martín	3
3	Asigna presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	El GORE San Martín	1
4	Asigna equipos necesarios de medición de la calidad ambiental en minería	El GORE Apurímac	1

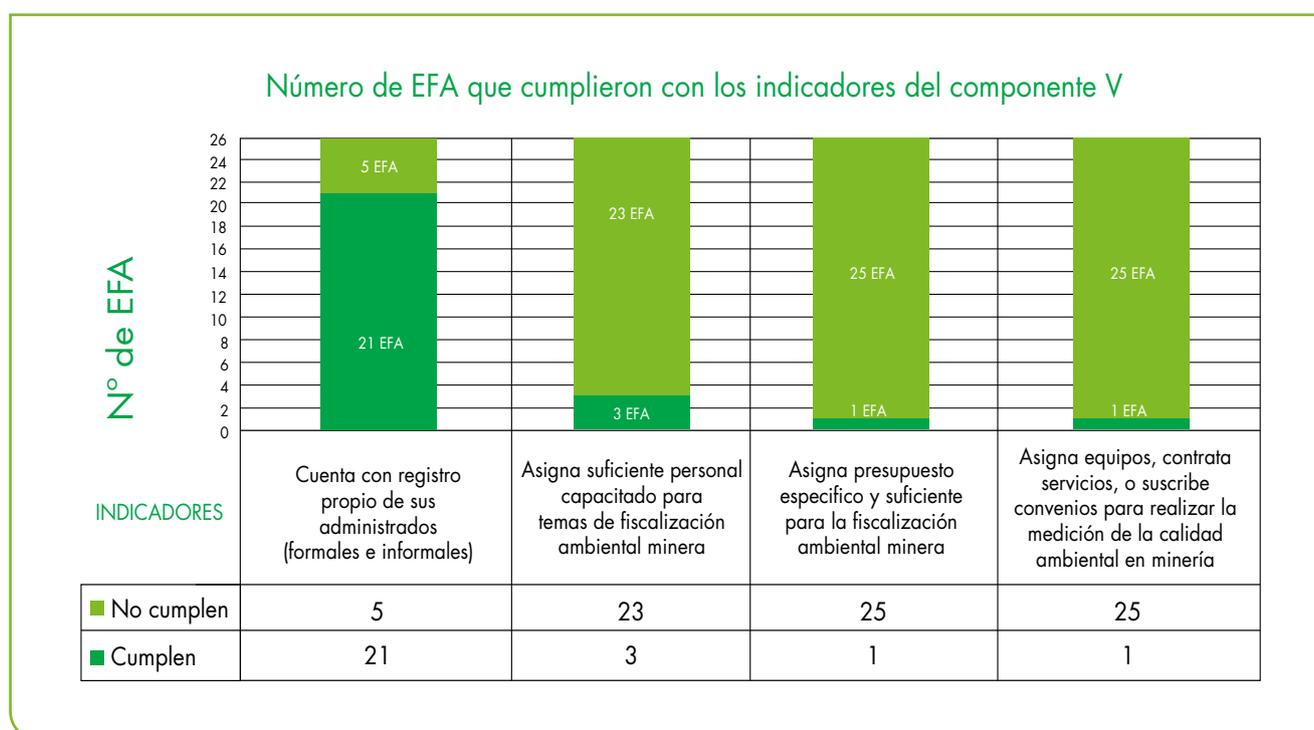
Fuente: Elaboración propia (2016)

En la tabla se observa que, ninguna de las veintiséis (26) EFA evaluadas cumplió con las cuatro (4) condiciones básicas para realizar sus funciones de fiscalización ambiental de manera efectiva. El GORE San Martín cumplió con tres (3) condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera, seguido de los GORE Ayacucho y Apurímac quienes cumplieron con dos (2) de las cuatro (4) condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera. Dieciocho (18) EFA cumplieron solo con una (1) de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera, y los GORE Áncash, Arequipa, Callao y La Libertad, no cumplieron con ninguna de las cuatro (4) condiciones básicas para desarrollar las funciones de fiscalización ambiental minera durante el periodo de evaluación.

En general, las EFA evaluadas mostraron un mayor cumplimiento respecto del indicador del componente V referido a contar con su registro de administrados, y mostraron menor cumplimiento general respecto del indicador referido a la asignación de personal capacitado suficiente para el desarrollo de acciones referidas a la fiscalización ambiental minera, tal como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 15

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente V



Fuente: Elaboración propia (2016)

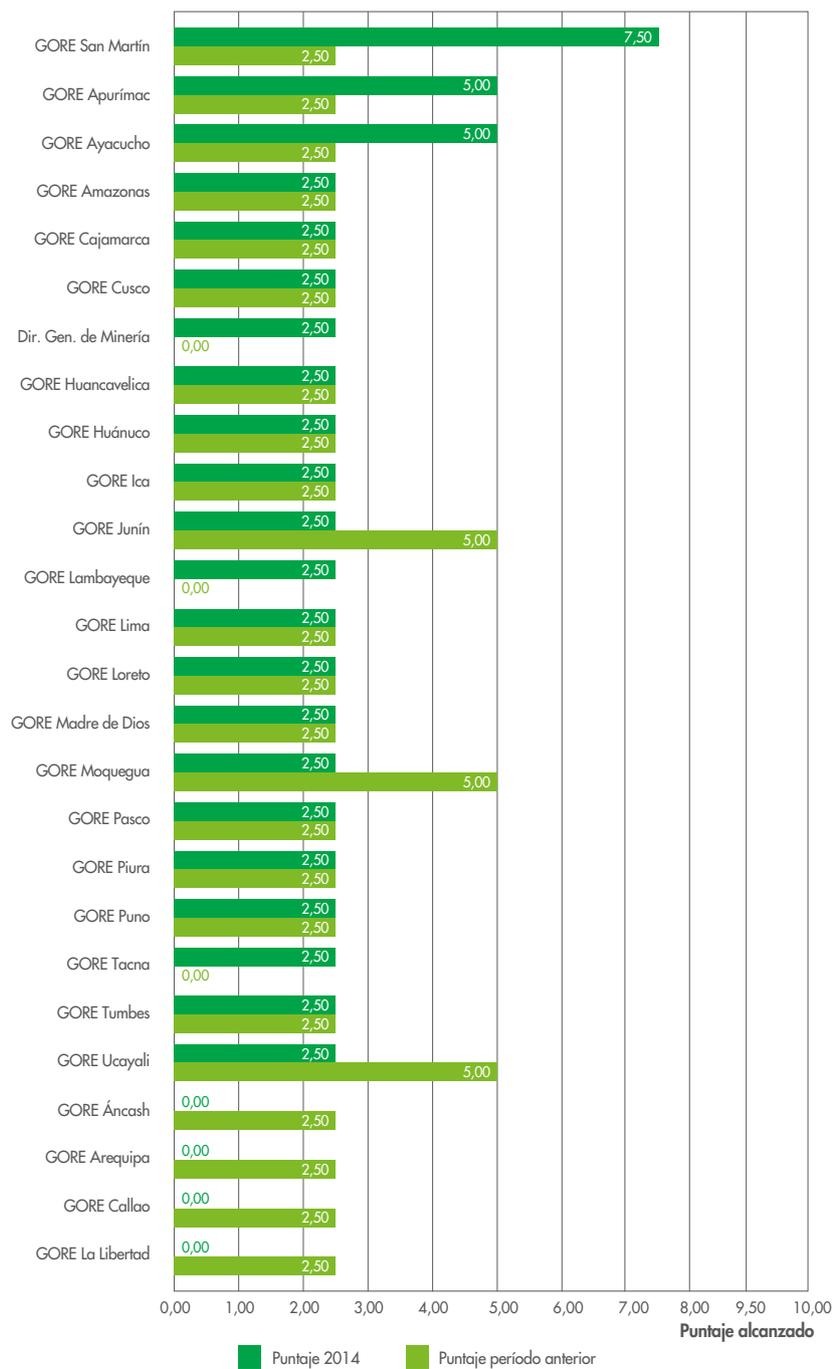
En el gráfico se observa que veintiún (21) de las veintiséis (26) EFA mostraron cumplimiento respecto a contar con un registro de sus administrados, pero pocas EFA mostraron cumplimiento respecto a las demás condiciones básicas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental minera.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente V para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 16

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente V
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente V:
Cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera*



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que el GORE San Martín, es la única EFA evaluada que logró un nivel de cumplimiento mayor al 50% de las condiciones básicas para desarrollar las funciones de fiscalización ambiental minera de manera adecuada para el periodo 2014.

Asimismo se observa que, solo seis (6) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE San Martín, Apurímac, Ayacucho, Lambayeque, Tacna y la DGM— mostraron mejoras en las condiciones básicas para el desarrollo de funciones de fiscalización ambiental durante el periodo 2014, respecto al periodo anterior. Los GORE Amazonas, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno y Tumbes mostraron condiciones básicas similares para los dos periodos de evaluación.

Los GORE Junín, Moquegua, Ucayali, Áncash, Arequipa, Callao y La Libertad, presentaron menores niveles de cumplimiento de las condiciones básicas para el periodo 2014, respecto al periodo de evaluación anterior, y de manera particular los GORE Áncash, Arequipa, Callao y La Libertad no mostraron cumplimiento respecto de ninguna de las condiciones básicas evaluadas para desempeñar las funciones de fiscalización ambiental minera de manera efectiva para el periodo 2014, mostrando la reducción en el nivel de cumplimiento de esta obligación, respecto al periodo de evaluación anterior.

A nivel general, no se lograron mejoras respecto del cumplimiento promedio de las obligaciones consideradas en el componente VI, por cuanto se mantuvo el nivel de cumplimiento de 2.50 sobre 10.00 puntos para ambos periodos de evaluación; quedando a 7.50 sobre 10.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento.

COMPONENTE VI

Atención de denuncias en temas ambientales mineros

El componente VI tiene un puntaje óptimo asignado de 10.00 puntos y está compuesto por cuatro (4) indicadores, los cuales muestran las obligaciones de las EFA respecto a la atención de denuncias ambientales mineras.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente VI.

Tabla 10

EFA que cumplieron con los indicadores del componente VI

COMPONENTE VI: Atención a denuncias en temas ambientales mineros			
Nº	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Los GORE Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali	16
2	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	La DGM y los GORE Áncash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura y Tacna	15
3	Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Los GORE Arequipa, Ayacucho y Cajamarca	3
4	Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam	Los GORE Arequipa y Cajamarca	2

Fuente: Elaboración propia (2016)

En la tabla se observa que solo el GORE Cajamarca cumplió con los cuatro (4) indicadores del componente VI, es decir, cuenta con un procedimiento establecido para la atención de denuncias ambientales, una vez que recibe una denuncia la atiende con respuesta al denunciante, incluye la denuncia en el registro de denuncias recibidas y atendidas, y remite dicho registro al Minam.

Asimismo, el GORE Arequipa cumplió con tres (3) de los cuatro (4) indicadores evaluados, ya que atendió denuncias ambientales con respuesta al denunciante; lleva un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas; y remite dicho registro al Minam.

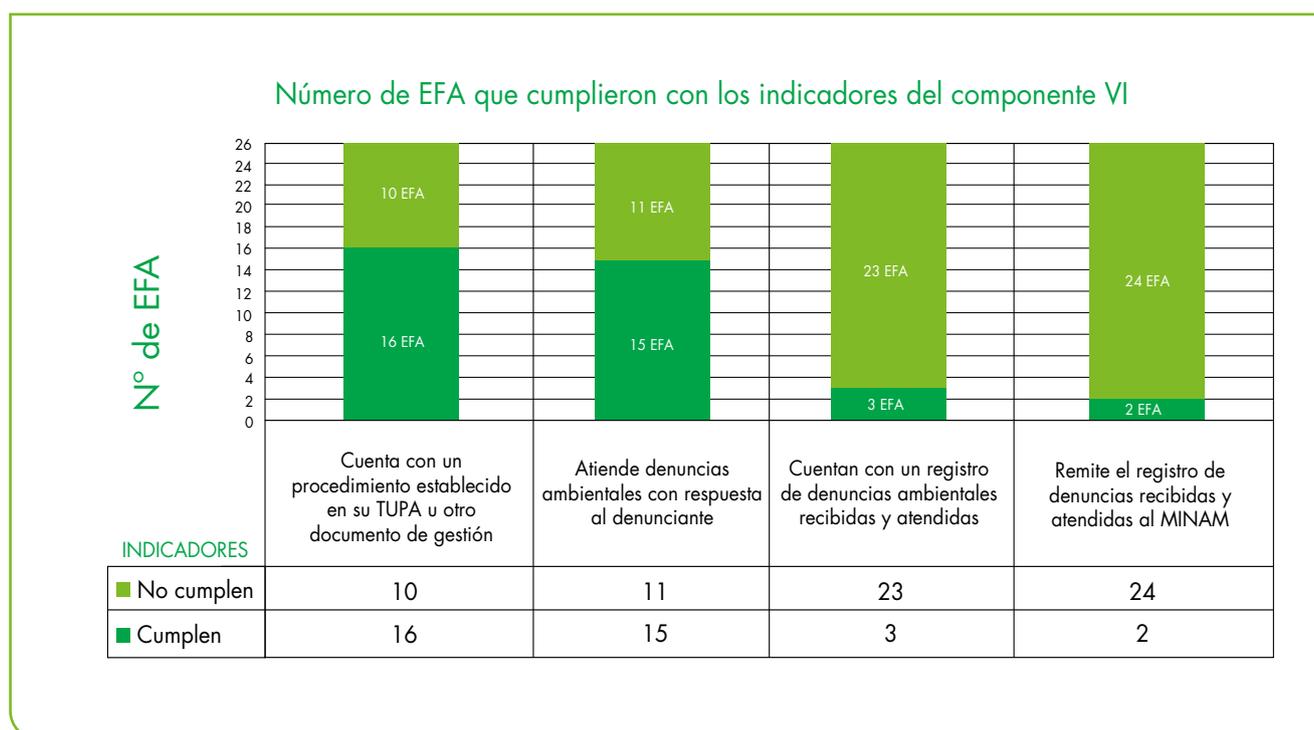
Por otro lado, los GORE Lambayeque, Loreto, Puno y Tumbes no han cumplido con ninguno de los indicadores del componente VI.

En la evaluación se observa que el indicador referido a la atención de las denuncias no se encuentra directamente relacionado al indicador referido al establecimiento del procedimiento en su TUPA u

otro documento de gestión, puesto que en las supervisiones realizadas, se ha evidenciado que las EFA atienden denuncias sin llevar un procedimiento establecido e incluso atienden denuncias recibidas vía telefónica.

En general, las EFA evaluadas mostraron un mayor cumplimiento respecto del indicador del componente VI, referido al establecimiento del procedimiento de atención a denuncias ambientales en su TUPA u otro documento de gestión institucional, y mostraron menor cumplimiento respecto al indicador referido a la remisión del registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam, como observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 17
EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente VI



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico se observa que de las veintiséis (26) EFA evaluadas, dieciséis (16) cuentan con un procedimiento para la atención de denuncias ambientales establecido en su TUPA u otro documento de gestión institucional.

De todas las EFA evaluadas, quince (15) evidenciaron atender las denuncias y dar respuesta al denunciante. No obstante, en las supervisiones efectuadas se evidenció que algunas de las EFA

evaluadas, atendieron denuncias ambientales recibidas incluso vía telefónica o de manera anónima, pero no remitieron respuesta al denunciante, por lo que se consideró como no cumplida la obligación señalada en el segundo indicador del componente VI.

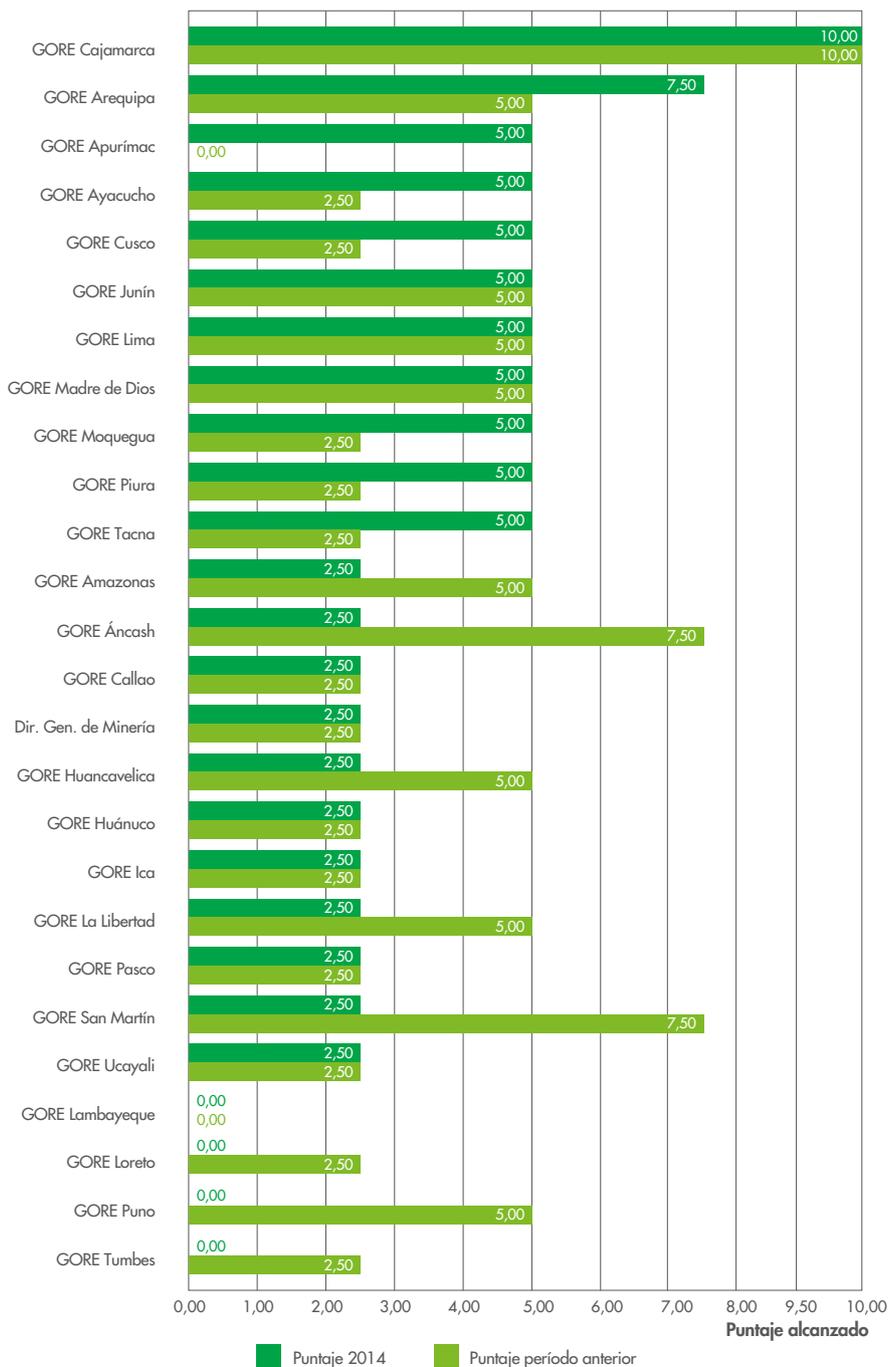
Respecto del registro de las denuncias atendidas y recibidas, solo tres (3) EFA cumplen con esta obligación, y de estas, solo dos (2) cumple con remitir dicho registro al Minam.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente VI para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 18

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente VI.
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente VI:
Atención a denuncias en temas ambientales mineros*



Fuente: Elaboración propia (2016)

Asimismo se observa que, siete (7) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Arequipa, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Moquegua, Piura y Tacna— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de obligaciones referidas al componente VI para el periodo 2014, respecto al periodo de evaluación anterior.

Además de ello, sumado al GORE Cajamarca, la DGM y los GORE Junín, Lima, Madre de Dios, Callao, Huánuco, Ica, Pasco y Ucayali, mantuvieron el mismo nivel de cumplimiento respecto de los indicadores del componente VI, para el año 2014, respecto al periodo anterior de evaluación.

Los GORE Amazonas, Áncash, Huancavelica, La Libertad y San Martín mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de las obligaciones referidas a la atención adecuada de las denuncias ambientales para el periodo 2014, respecto a los niveles alcanzados en el periodo de evaluación anterior.

Por otro lado, el GORE Lambayeque no cumplió con ninguna de las cuatro (4) obligaciones referidas a la atención de denuncias ambientales en temas de minería para ambos periodos de evaluación.

A nivel general, no se lograron mejoras respecto del cumplimiento promedio de las obligaciones consideradas en el componente VI, por cuanto se obtuvo en promedio una disminución en 0.29 sobre 10.00 puntos para el año 2014, respecto al periodo anterior de evaluación; quedando a 6.25 sobre 10.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento.

COMPONENTE VII

Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera

El componente VII tiene un puntaje óptimo asignado de 20.00 puntos y está compuesto por un único indicador: el desarrollo de acciones de evaluación ambiental, que comprende la vigilancia y el monitoreo de la calidad ambiental.

El puntaje asignado a este componente se debe a que es uno de los tres (3) componentes que representan la parte operativa de las funciones de fiscalización ambiental.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente VII.

Tabla 11

EFA que cumplieron con los indicadores del componente VII

COMPONENTE VII: Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Desarrolla acciones de evaluación ambiental respecto de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal	El GORE Madre de Dios	1

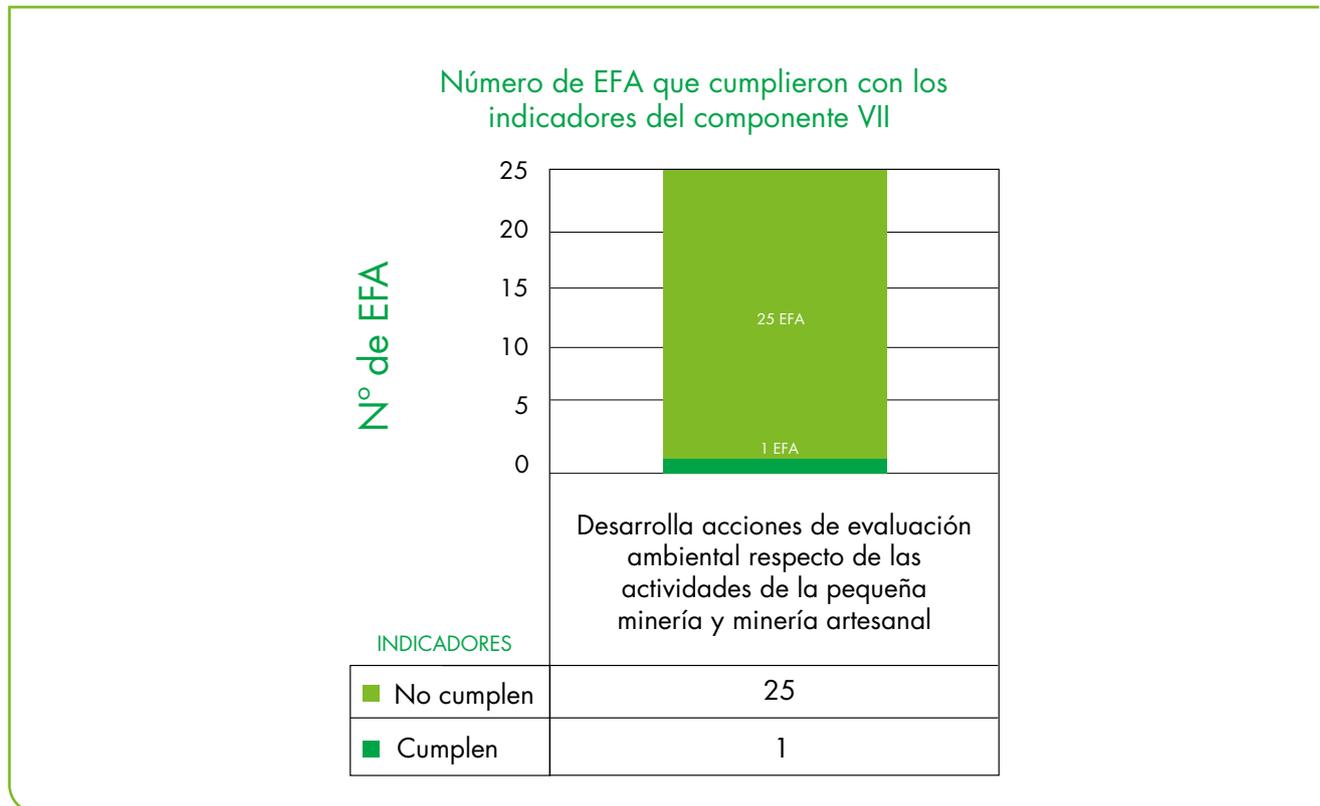
Fuente: Elaboración propia (2016)

En el cuadro, se aprecia que solo el GORE Madre de Dios cumplió con desarrollar acciones de evaluación ambiental relacionadas con el desarrollo de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal; mientras que las demás EFA no desarrollaron este tipo de acciones debido a –según lo señalado por sus representantes durante la supervisión– a la falta de equipos técnicos de medición, así como a la falta de presupuesto asignado para tal fin.

Lo antes referido, se expresa en el siguiente gráfico:

Gráfico 19

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente VII



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico se observa que solo una (1) de las veintiséis (26) EFA evaluadas desarrolló acciones de evaluación ambiental respecto de las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal que se desarrollan en su departamento.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente VII, para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 20

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente VII
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente VII:
Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera*



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que de las tres (3) EFA que mostraron cumplimiento de la obligación de desarrollar acciones de evaluación de la calidad ambiental en el ámbito de sus competencias, para el periodo de evaluación anterior, solo el GORE Madre de Dios mostró cumplimiento para ambos periodos de evaluación, mientras que los GORE Áncash y La Libertad mostraron incumplimiento de dicha función para el año 2014. Lo cual indica un menor desarrollo de acciones de evaluación ambiental por parte de las EFA a nivel nacional.

A nivel general, no se lograron mejoras respecto del cumplimiento promedio de las obligaciones consideradas en el componente VII, por cuanto se obtuvo en promedio una disminución en 1.54 sobre 20.00 puntos para el año 2014, respecto al periodo anterior de evaluación; quedando a 19.23 sobre 20.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento.

COMPONENTE VIII

Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera

El componente VIII tiene un puntaje asignado de 20.00 puntos y está compuesto por nueve (9) indicadores referidos al desarrollo de acciones de supervisión ambiental programadas y no programadas, de manera conjunta o individual, respecto a las actividades de sus administrados formales, informales e ilegales.

El puntaje asignado a este componente, se debe a que al igual que el componente VII, representa la parte operativa del desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente VIII.

Tabla 12

EFA que cumplieron con los indicadores del componente VIII

COMPONENTE VIII: Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Desarrollo de supervisiones programadas en su Planefa	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	17
2	Desarrollo de supervisiones no programadas	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	26
3	Supervisión de las actividades de minería formal	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	24
4	Supervisión de las actividades de minería informal	La DGM y los GORE Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	23
5	Supervisión de las actividades de minería ilegal	La DGM y los GORE Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	21
6	Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Lima, Moquegua, Piura, Tumbes y Ucayali	11
7	Implementación de acciones conjuntas según el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)	El GORE Loreto	1

Fuente: Elaboración propia (2016)

COMPONENTE VIII: Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
8	Desarrollo de acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	Los GORE Amazonas, Loreto, Pasco y Piura	4
9	Desarrollo de acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	La DGM y los GORE Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	25

Fuente: Elaboración propia (2016)

En el cuadro, se observa que ninguna de las EFA evaluadas cumplió con todos los indicadores del componente VIII; no obstante, se distinguen los GORE Amazonas y Piura, que cumplieron con ocho (8) de los nueve (9) indicadores, así como los GORE Huancavelica, Loreto, Tumbes, Ucayali y la DGM, que cumplieron con siete (7) de los nueve (9) indicadores evaluados. Los GORE Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Junín, Moquegua, Puno y San Martín cumplieron con seis (6) de los nueve (9) indicadores evaluados.

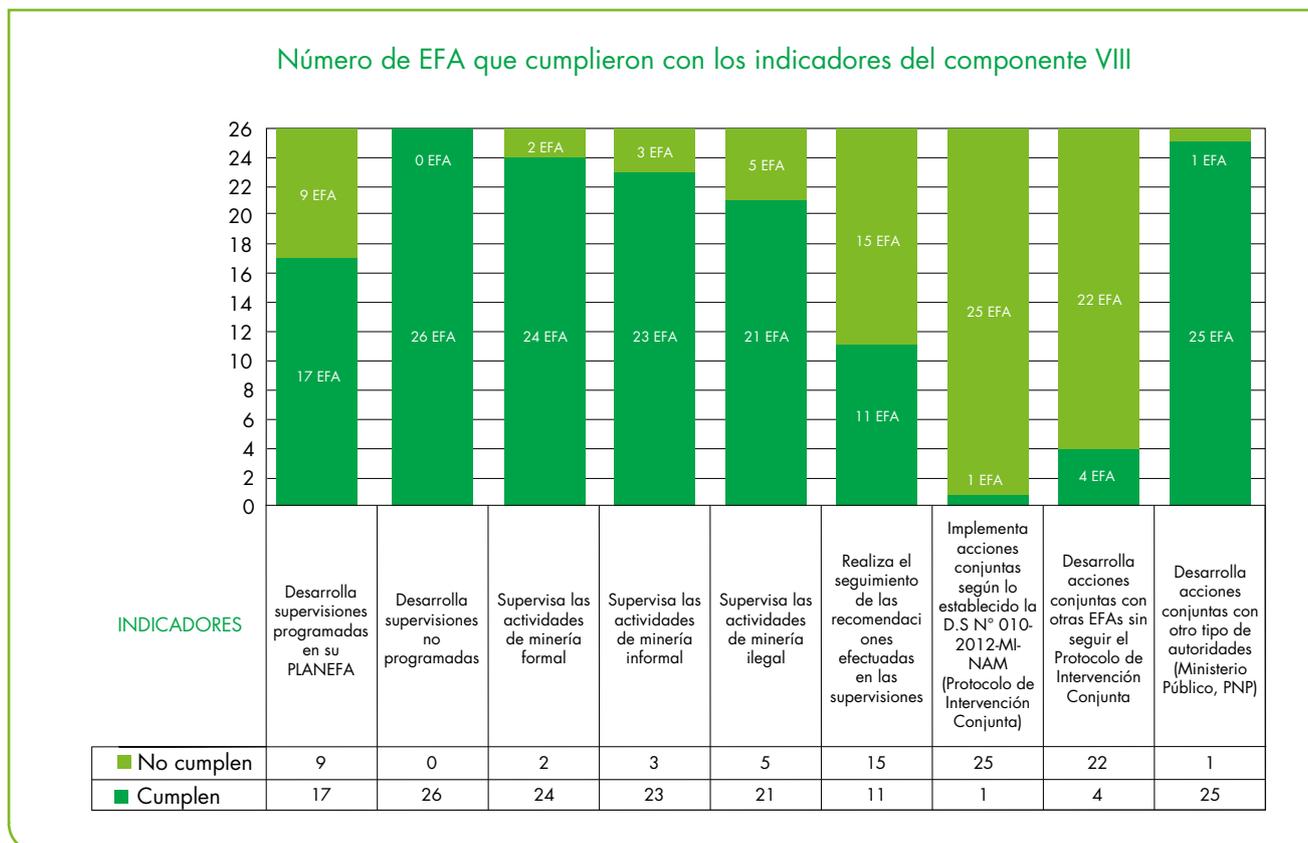
Por otro lado, los GORE Áncash, La Libertad, Madre de Dios y Tacna cumplieron con cuatro (4) de los nueve (9) indicadores evaluados.

Asimismo, se observa que las veintiséis (26) EFA evaluadas desarrollan acciones de supervisión no programadas y todas ellas, a excepción de los GORE Loreto y Madre de Dios, supervisan las actividades de minería formal del ámbito de sus competencias. De otro lado, las EFA evaluadas, a excepción de los GORE Áncash, Huánuco y La Libertad, no supervisan las actividades de minería informal, y los GORE Áncash, Apurímac, Ayacucho, Huánuco y Madre de Dios no realizan acciones de supervisión respecto de actividades de minería ilegal del ámbito de su competencia.

En general, las EFA evaluadas mostraron mayor cumplimiento en el indicador del componente VIII referido al desarrollo de acciones de supervisión no programadas o especiales, las cuales habrían sido desarrolladas en atención a denuncias ambientales y requerimientos de otras entidades y de oficio. Por otro lado, mostraron menor cumplimiento respecto del indicador referido a la implementación de acciones conjuntas en cumplimiento del Protocolo de Intervención Conjunta, indicador para el cual solo el GORE Loreto evidenció el desarrollo de acciones, según se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 21

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente VIII



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que las veintiséis (26) EFA desarrollaron acciones de supervisión no programadas; mientras que solo diecisiete (17) de ellas desarrollaron acciones de supervisión programadas en su Planefa.

Asimismo, se observa que la mayoría de las EFA desarrolló acciones de supervisión de actividades de minería formal e informal y, en menor medida, acciones de supervisión de actividades de minería ilegal.

Por otro lado, menos del 50% de las EFA evaluadas realizó el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en supervisiones anteriores.

Respecto del desarrollo de acciones conjuntas, el GORE Loreto es la única EFA que desarrolló acciones conjuntas con otras EFA en cumplimiento del Protocolo de Intervención Conjunta; asimismo, solo algunas de ellas, cuatro(4) EFA habrían desarrollado acciones conjuntas con otras EFA, pero sin cumplir lo establecido en el Protocolo de Intervención Conjunta; y la mayoría de las EFA evaluadas, a excepción del GORE Cusco, desarrolló acciones conjuntas, con otras entidades como el Ministerio Público y la PNP.

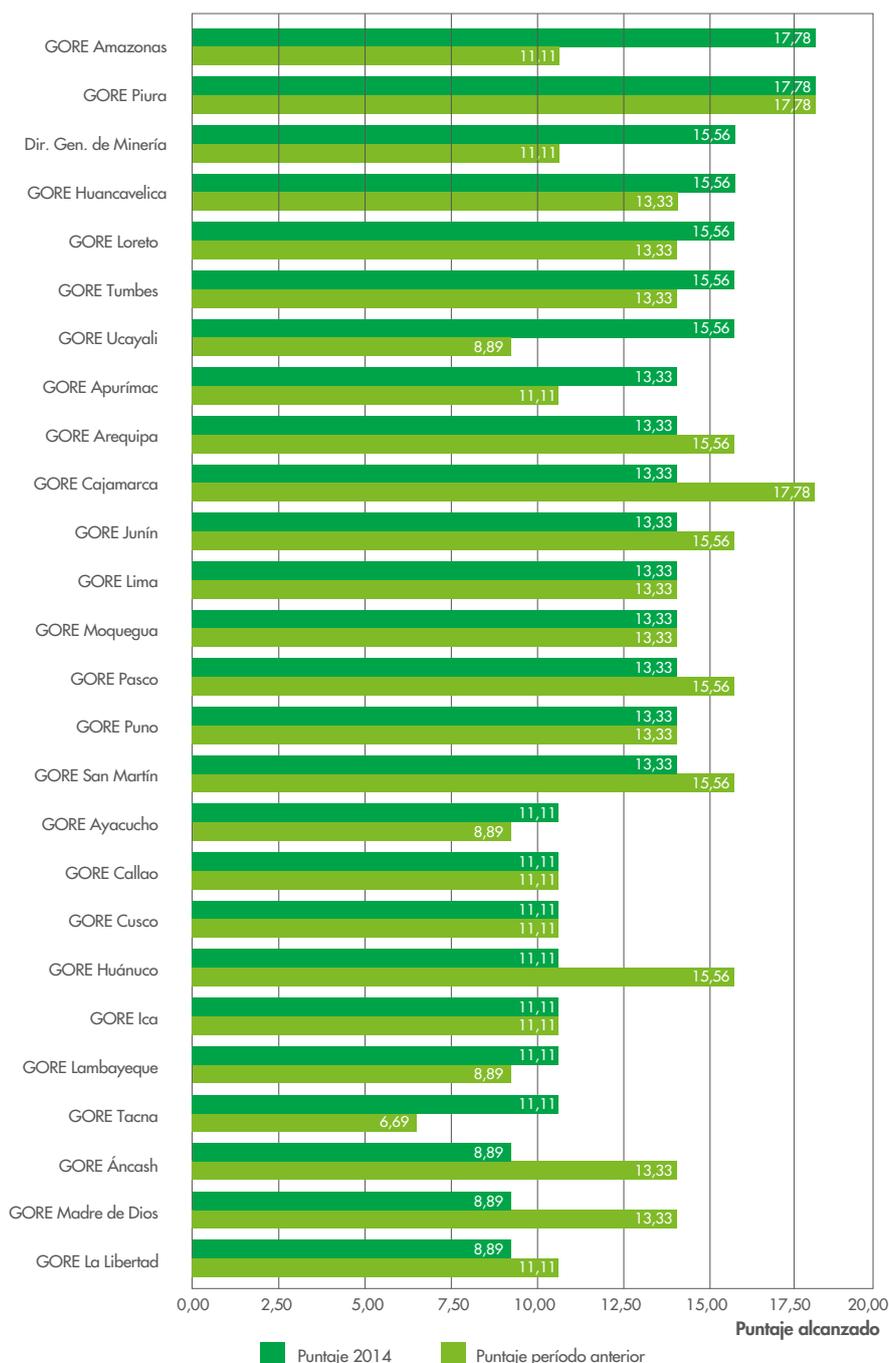
Cabe señalar que de la revisión de los documentos presentados durante las supervisiones efectuadas, se evidencia que la mayoría de las acciones de supervisión reportadas por las EFA no consistieron precisamente en acciones de supervisión sino en acciones de identificación de actividades mineras, visitas técnicas o supervisiones incompletas, que se traducen en informes incompletos o con información limitada que no permite identificar claramente las actividades supervisadas y/o las obligaciones incumplidas por parte de los administrados de los GORE. No obstante, para la evaluación en el presente documento, se han considerado todas las acciones de verificación en campo –actividades de supervisión ambiental propiamente dichas, inspecciones, visitas técnicas y demás actividades reportadas por la EFA, como supervisiones ambientales.

A continuación se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente VIII para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 22

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente VIII
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente VIII:
Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera*



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que diez (10) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —la DGM y los GORE Amazonas, Huancavelica, Loreto, Tumbes, Ucayali, Apurímac, Ayacucho, Lambayeque, Tacna— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de las obligaciones referidas a la supervisión ambiental minera para el periodo 2014, respecto al periodo anterior.

Asimismo, siete (7) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Piura, Lima, Moquegua, Puno, Callao, Cusco e Ica— mostraron un cumplimiento similar de las obligaciones referidas a la supervisión ambiental para ambos periodos de evaluación.

Por otro lado, nueve (9) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —GORE Arequipa, Cajamarca, Junín, Pasco, San Martín, Huánuco, Áncash, La Libertad y Madre de Dios— mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de las obligaciones referidas a la supervisión ambiental minera para el periodo 2014, respecto a los niveles alcanzados en el periodo de evaluación anterior.

A nivel general, se lograron mejoras mínimas respecto del cumplimiento promedio de las obligaciones consideradas en el componente VIII, por cuanto se obtuvo en promedio un incremento general de 0.25 sobre 20.00 puntos para el año 2014, respecto al periodo anterior de evaluación; quedando a 7.01 sobre 20.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento.

COMPONENTE IX

Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros

El componente IX tiene un puntaje óptimo asignado de 20.00 puntos y está compuesto por seis (6) indicadores referidos a la capacidad que tienen las EFA para desempeñar su función fiscalizadora y ejercer su facultad sancionadora en las actividades mineras del ámbito de su competencia.

En la siguiente tabla, se identifica a las EFA que cumplieron con cada indicador del componente IX.

Tabla 13

EFA que cumplieron con los indicadores del componente IX

COMPONENTE IX: Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros			
N°	Indicadores	EFA que cumplieron	Cantidad
1	Disposición de la adopción de medidas administrativas previas	Los GORE Cajamarca, Cusco, Huancavelica, La Libertad y Piura,	5
2	Inicio del procedimiento administrativo sancionador	La DGM y los GORE Amazonas, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Tacna,	12
3	Emisión de medidas complementarias	Los GORE Amazonas, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque, Moquegua, Piura, Puno y San Martín	10
4	Imposición de la sanción pecuniaria	Los GORE Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Moquegua, Piura, Puno, San Martín y Tacna	11
5	Desarrollo de procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas	Ninguna	0
6	Registro de las sanciones impuestas	La DGM y los GORE Huánuco, Ica, San Martín,	4

Fuente: Elaboración propia (2016)

En la tabla, se aprecia que ninguna de las veintiséis (26) EFA cumplió con todos los indicadores del componente IX. No obstante, los GORE Cajamarca, Piura, Ica, y San Martín cumplieron con cuatro (4) de los seis (6) indicadores referidos a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental minera en sentido estricto.

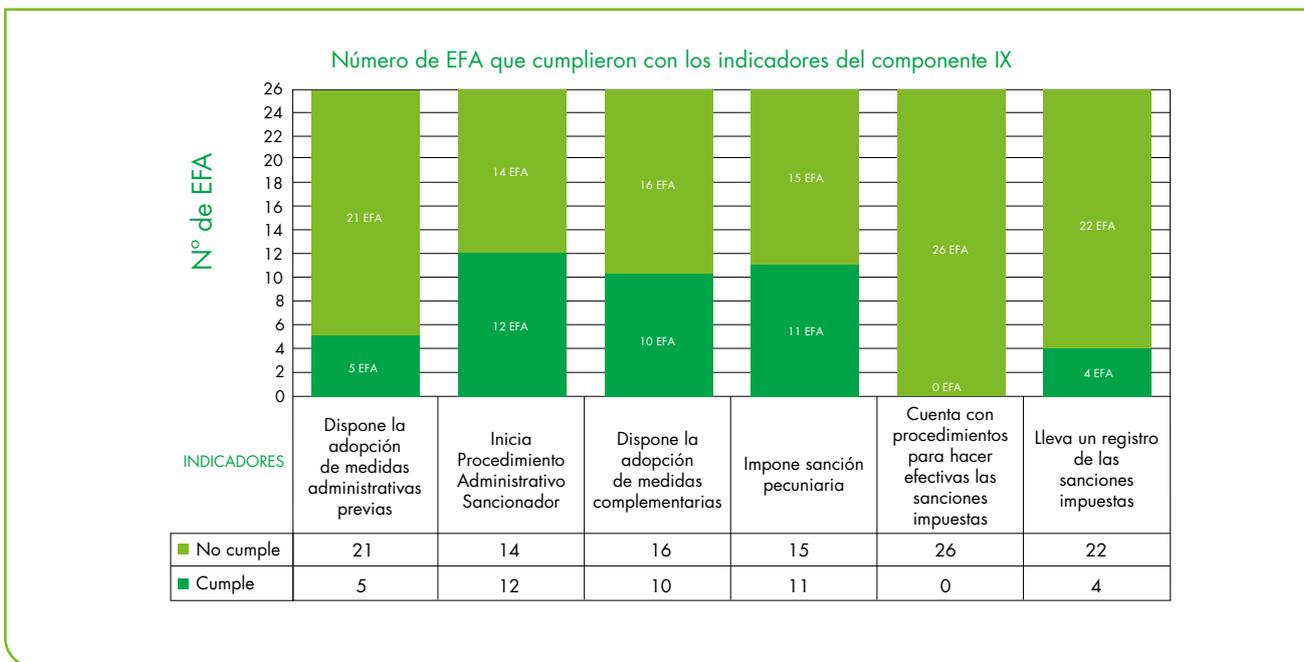
Por otro lado, once (11) de las veintiséis (26) EFA —Los GORE Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Tumbes y Ucayali— no realizaron acciones de fiscalización ni sanción en temas ambientales mineros durante el año 2014.

En general, las EFA mostraron mayor cumplimiento respecto del indicador referido al inicio del procedimiento administrativo sancionador (PAS) ante el incumplimiento de obligaciones ambientales asumidas por sus administrados que, según se observa, no siempre concluyeron en sanción o en la adopción de medida administrativa complementaria. Por otro lado, todas las EFA mostraron un

incumplimiento general respecto del indicador referido a contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas a sus administrados, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 23

EFA que mostraron cumplimiento en los indicadores del componente IX



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que las EFA mostraron bajo cumplimiento respecto de los seis (6) indicadores del componente IX, teniendo un máximo de doce (12) EFA que iniciaron PAS, once (11) EFA que imponen sanciones pecuniarias a sus administrados, diez (10) EFA que adoptaron medidas complementarias y cinco (5) EFA que dispusieron la adopción de medidas administrativas previas, frente a un 0% de EFA que contaron con procedimientos para hacer efectiva la sanción y cuatro (4) EFA que llevaron un registro de las sanciones impuestas.

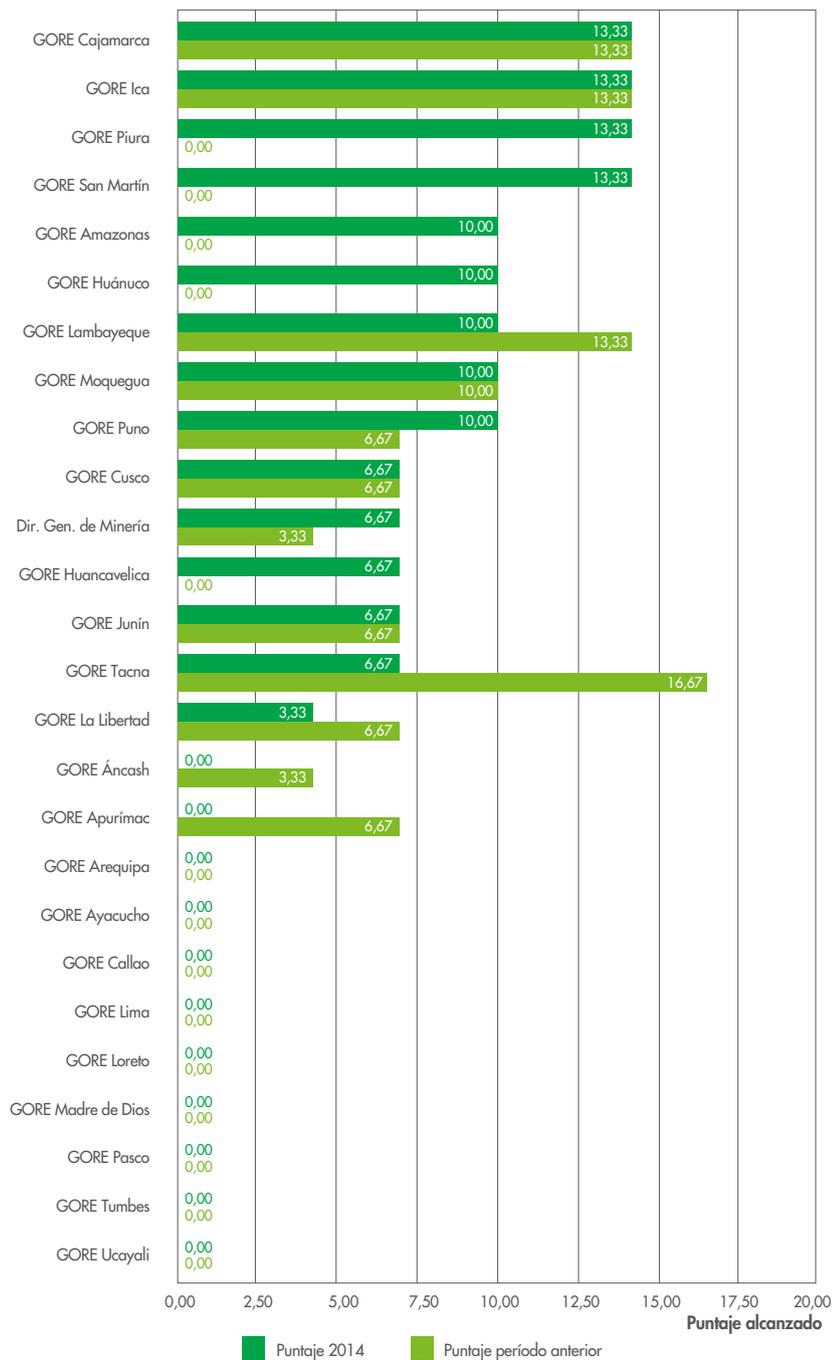
Por otro lado, es preciso señalar que de la revisión de los documentos presentados por las EFA durante las supervisiones, se evidenció que algunas EFA que ejecutan acciones de fiscalización ambiental no realizan los procedimientos adecuados de fiscalización ambiental, ya que inician el PAS, emiten medidas administrativas o emiten sanciones a través de oficios u otros documentos de comunicación a sus administrados, sin tener en cuenta los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se ha observado que los informes de supervisión que sirven para el inicio del PAS o la emisión de medidas administrativas, no contienen toda la información necesaria que sustente adecuadamente el procedimiento administrativo iniciado.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto del componente IX para el periodo 2014, en relación con los resultados obtenidos para el periodo de evaluación anterior.

Gráfico 24

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente IX
Resultados 2014 en relación con los resultados de la evaluación anterior**

*Ranking del cumplimiento de las EFA respecto al componente IX:
Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros*



Fuente: Elaboración propia (2016)

En el gráfico, se observa que solo siete (7) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —la DGM y los GORE Piura, San Martín, Amazonas, Huánuco, Puno y Huancavelica— mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de obligaciones ambientales referidas a la fiscalización ambiental en sentido estricto, para el periodo 2014, respecto al periodo de evaluación anterior.

Cinco (5) de las (26) EFA evaluadas —los GORE Cajamarca, Ica, Moquegua, Cusco y Junín— mostraron niveles de cumplimiento similares para ambos periodos de evaluación.

Cinco (5) de las veintiséis (26) EFA evaluadas —los GORE Lambayeque, Tacna, La Libertad, Áncash y Apurímac— mostraron niveles menores de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en sentido estricto para el periodo 2014, respecto a los niveles alcanzados en el periodo de evaluación anterior.

Por otro lado, los GORE Arequipa, Ayacucho, Callao, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Tumbes y Ucayali no cumplieron con ninguna de las obligaciones del componente IX en ninguno de los periodos de evaluación.

A nivel general, se lograron mejoras mínimas respecto del cumplimiento promedio de las funciones consideradas en el componente IX, por cuanto se obtuvo en promedio un incremento general de 1.28 sobre 20.00 puntos para el año 2014, respecto al periodo anterior de evaluación; quedando a 14.62 sobre 20.00 puntos del valor óptimo de cumplimiento.



6

**Resultados
por EFA
supervisada**

A continuación, se muestran los resultados de la evaluación del nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera por EFA supervisada y según su ubicación en el *ranking* de cumplimiento mostrado para el año 2014.

Cabe señalar que, la evaluación es realizada respecto de los resultados de las supervisiones efectuadas por el OEFA a los GORE y la DGM durante el año 2015, sobre las funciones desempeñadas durante el año 2014.

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Piura respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 09 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Piura.

El puntaje obtenido ubica al GORE Piura en el primer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 57.36 sobre 100 puntos (equivalente a 11.47 puntos en una calificación vigesimal), puntaje que si bien es mayor al puntaje básico de aprobación, se encuentra alejado del nivel óptimo de cumplimiento de funciones.

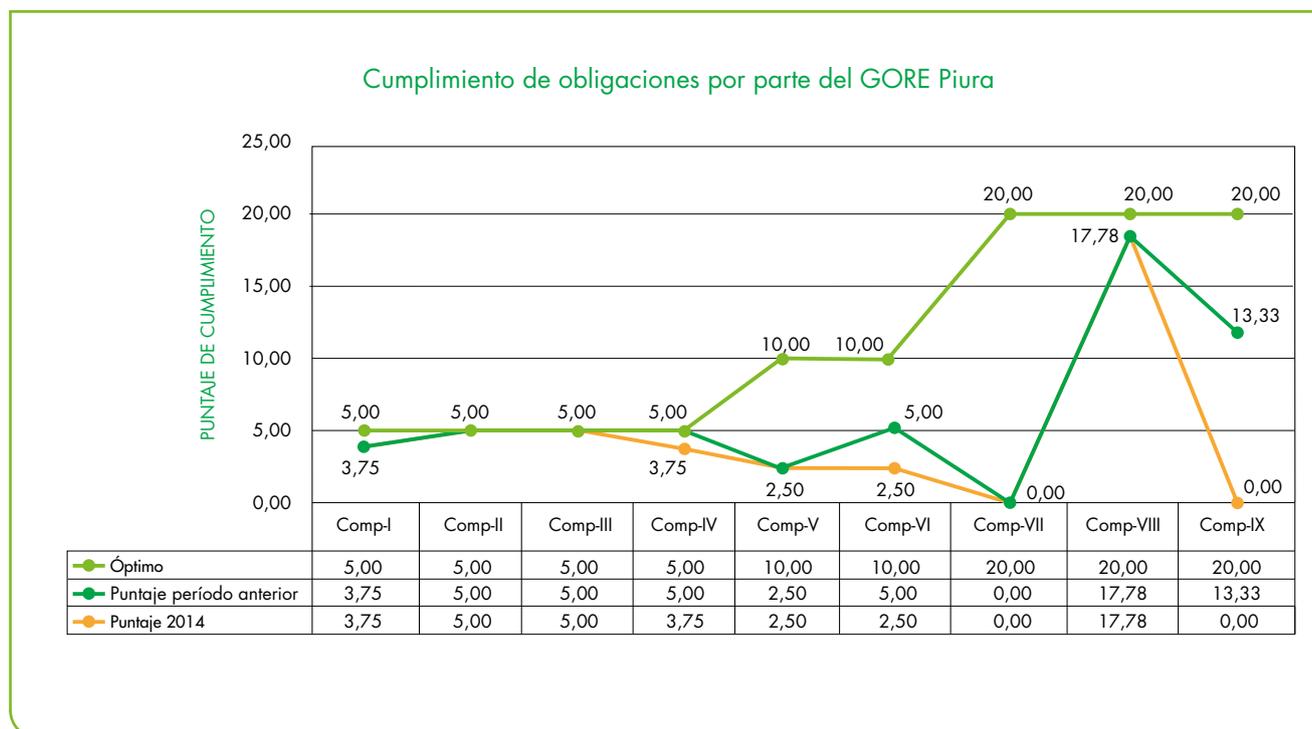
El GORE Piura, cumplió al 100% con tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, principalmente referidos a aspectos de carácter administrativo, como son la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III), y el reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje considerable de 17.78 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, además de no cumplir con la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos, las principales deficiencias presentadas estuvieron referidas al cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V) y a la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), donde obtuvo puntajes de 2.50 sobre 10.00 puntos y de 5.00 sobre 10.00 puntos, respectivamente.

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Piura, para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron significativos; pues mostró importantes mejoras respecto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), donde obtuvo un puntaje de 13.33 sobre 20.00 puntos a diferencia del periodo anterior de evaluación, donde obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, mostró mejoras en otros dos (2) componentes evaluados, y no mostró reducción del nivel de cumplimiento de ningún componente evaluado, por lo que pasó de un puntaje general de 40.28 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el octavo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 57.36 sobre 100 puntos que lo ubica en el primer puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 25

Comportamiento del GORE Piura respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Piura.

Tabla 14
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Piura,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
		Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
		Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Iniciar el PAS	
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Llevar un registro de las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Cajamarca respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 05 de mayo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Cajamarca.

El puntaje obtenido ubica al GORE Cajamarca en el segundo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, junto con el GORE San Martín, con un puntaje acumulado de 55.42 sobre 100 puntos (equivalente a 11.08 puntos en una calificación vigesimal), puntaje que si bien es mayor al puntaje básico de aprobación, se encuentra alejado del nivel óptimo de cumplimiento de funciones.

El GORE Cajamarca, cumplió al 100% con tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, principalmente referidos a aspectos de carácter administrativo, como son la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), el reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV) y la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI). Asimismo, obtuvo puntajes considerables de 13.33 sobre 20.00 puntos, respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX).

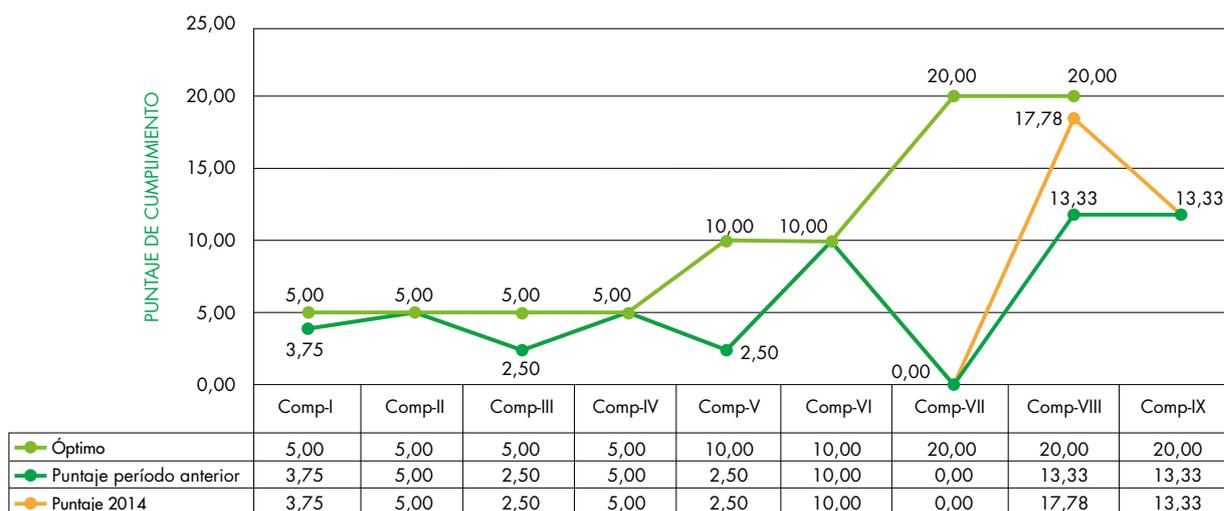
De otro lado, la principal deficiencia presentada por el GORE Cajamarca, además de no cumplir con la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) en la cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos, estuvo referida al cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V) donde obtuvo un puntaje de 2.50 sobre 10.00 puntos.

No se tuvieron avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE Cajamarca, para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, por cuanto no mostró mejoras en el nivel de cumplimiento de los componentes evaluados, además de ello, mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de la obligación referida al desarrollo de acciones de supervisión ambiental (componente VIII); por lo que pasó de un puntaje general de 59.86 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el primer puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 55.42 sobre 100 puntos que lo ubica en el segundo puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 26

Comportamiento del GORE Cajamarca respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE Cajamarca



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Cajamarca.

Tabla 15
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Cajamarca,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam	
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería formal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Iniciar el PAS	
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Llevar un registro de las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	



San Martín

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE San Martín respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 19 de mayo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Tarapoto.

El puntaje obtenido ubica al GORE San Martín en el segundo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, junto con el GORE Cajamarca, con un puntaje acumulado de 55.42 sobre 100 puntos (equivalente a 11.08 puntos en una calificación vigesimal), puntaje que si bien es mayor al puntaje básico de aprobación, se encuentra alejado del nivel óptimo de cumplimiento de funciones.

El GORE San Martín, cumplió al 100% con dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados, principalmente referidos a aspectos de carácter administrativo, como son la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) y la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III). Asimismo, obtuvo puntajes considerables de 13.33 sobre 20.00 puntos respecto de la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII) y la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), así también logró un puntaje de 7.50 sobre 10.00 puntos respecto al cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V).

De otro lado, la principal deficiencia presentada por el GORE San Martín, además de no cumplir con la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) en la cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos, estuvo referida a la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI) donde obtuvo un puntaje de 2.50 sobre 10.00 puntos.

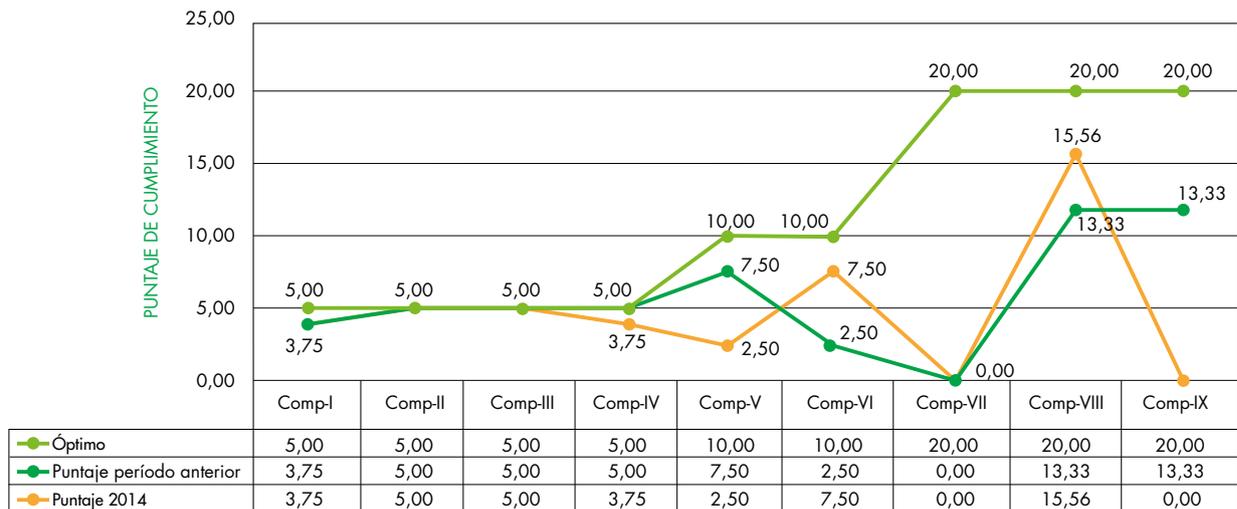
Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE San Martín para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron significativos, ya que mostró mayor cumplimiento respecto de la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) donde obtuvo un puntaje de 13.33 sobre 20.00 frente a un puntaje de 0.00 sobre 20.00 obtenido en el periodo anterior de evaluación. Asimismo, obtuvo mejoras respecto al cumplimiento de otros dos (2) componentes evaluados.

No obstante, mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de dos (2) de los componentes evaluados referidos a la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI) y a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), lo cual no afectó el incremento en el nivel de cumplimiento de sus funciones, logrando pasar de un puntaje general de 43.06 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el séptimo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 55.42 sobre 100 puntos que lo ubica en el segundo puesto del *ranking* 2014, junto al GORE Cajamarca.

Gráfico 27

Comportamiento del GORE San Martín respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE San Martín



Fuente: Elaboración propia (2016)



San Martín

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE San Martín.

Tabla 16
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE San Martín,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
		Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	



San Martín

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
		Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera	
		Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería formal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Iniciar el PAS	
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	



Madre de Dios

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Madre de Dios respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 11 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado.

El puntaje obtenido ubica al GORE Madre de Dios en el tercer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 47.64 sobre 100 puntos (equivalente a 9.53 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por ser inferior al puntaje básico de aprobación.

El GORE Madre de Dios, mostró un cumplimiento del 100% respecto de dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados, referidos a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) y a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental.

De otro lado, la mayor deficiencia presentada por el GORE Madre de Dios estuvo referida al cumplimiento de la función de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos; asimismo, obtuvo un puntaje mínimo de 1.25 sobre 5.00 puntos respecto de la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III).

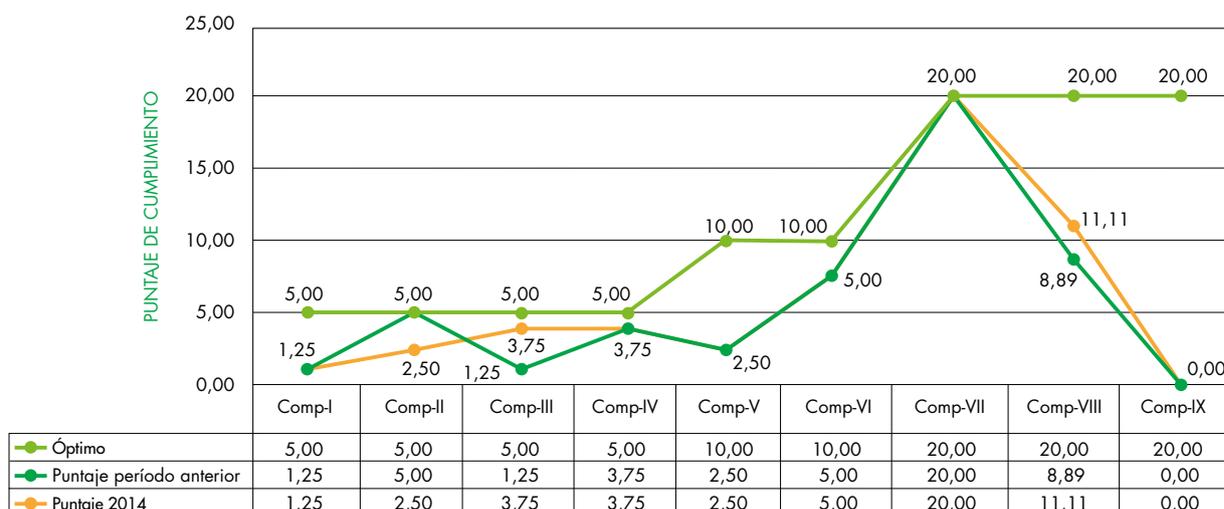
Respecto de los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Madre de Dios para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, se tiene que solo mostró un incremento mínimo en el nivel de cumplimiento de uno (1) de los nueve componentes evaluados, y mostró la reducción del nivel de cumplimiento para dos (2) componentes evaluados, con lo cual bajó de un puntaje general de 49.86 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el cuarto puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 47.64 sobre 100 puntos que lo ubica en el tercer puesto del *ranking* 2014.

Madre de Dios

Gráfico 28

Comportamiento del GORE Madre de Dios respecto de cada componente evaluado

Cumplimiento de obligaciones por parte del GORE Madre de Dios



Fuente: Elaboración propia (2016)

Madre de Dios

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Madre de Dios.

Tabla 17

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Madre de Dios, según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
			Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF
			Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera



Madre de Dios

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera	Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal	
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería informal	Supervisar las actividades de minería formal
			Supervisar las actividades de minería ilegal
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas



Amazonas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Amazonas respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 11 de junio; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Chachapoyas.

El puntaje obtenido ubica al GORE Amazonas en el cuarto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 46.53 sobre 100 puntos (equivalente a 9.31 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por cuanto es inferior al puntaje básico de aprobación.

A detalle se tiene que el GORE Amazonas, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje considerable de 17.78 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, la mayor deficiencia presentada por el GORE Amazonas estuvo referida al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos; asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), y de la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI).

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Amazonas para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron importantes, ya que mostró un importante incremento del nivel de cumplimiento en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VIII), donde pasó de un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos obtenidos para el periodo anterior de evaluación a un puntaje de 17.78 sobre 20.00 puntos para el 2014, y respecto de la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), donde pasó de un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos obtenidos para el periodo anterior a un puntaje de 10.00 sobre 20.00 puntos para el 2014.

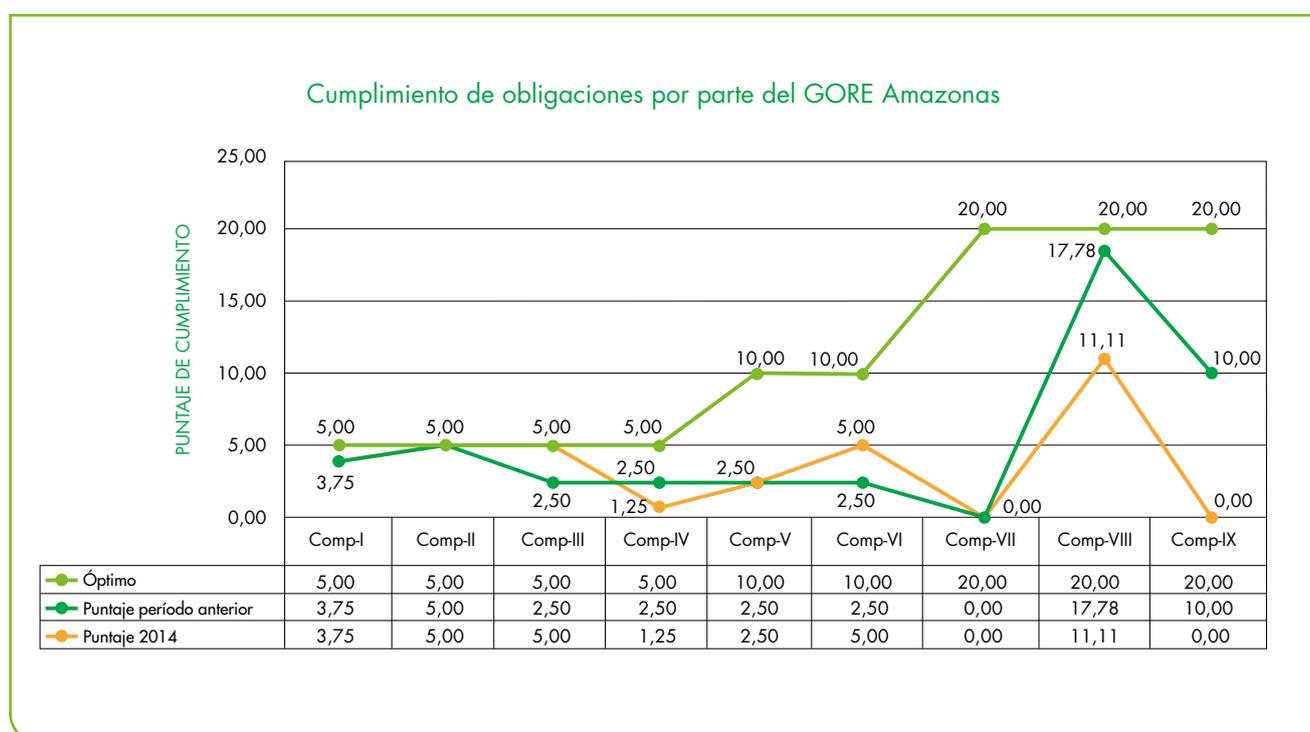
Asimismo, mostró un avance mínimo en el nivel de cumplimiento de otros dos (2) componente evaluado, pero también mostró la reducción del nivel de cumplimiento de dos (2) de los nueve componentes evaluados; no obstante, lo señalado no afectó el incremento del nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería, ya que logró pasar de un puntaje general de 33.61 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo sexto puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 49.03 sobre 100 puntos que lo ubica en el cuarto puesto del *ranking* 2014.



Amazonas

Gráfico 29

Comportamiento del GORE Amazonas respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



Amazonas

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Amazonas.

Tabla 18
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Amazonas,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
		Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera	Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



Amazonas

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)			
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	Llevar un registro de las sanciones impuestas



Moquegua

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Moquegua respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 27 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Moquegua.

El puntaje obtenido ubica al GORE Moquegua en el quinto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 45.83 sobre 100 puntos (equivalente a 9.17 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por ser inferior al puntaje básico de aprobación.

A detalle se tiene que el GORE Moquegua, mostró un cumplimiento del 100% respecto de dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados, referidos uno a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), y otro referido al reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 13.33 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

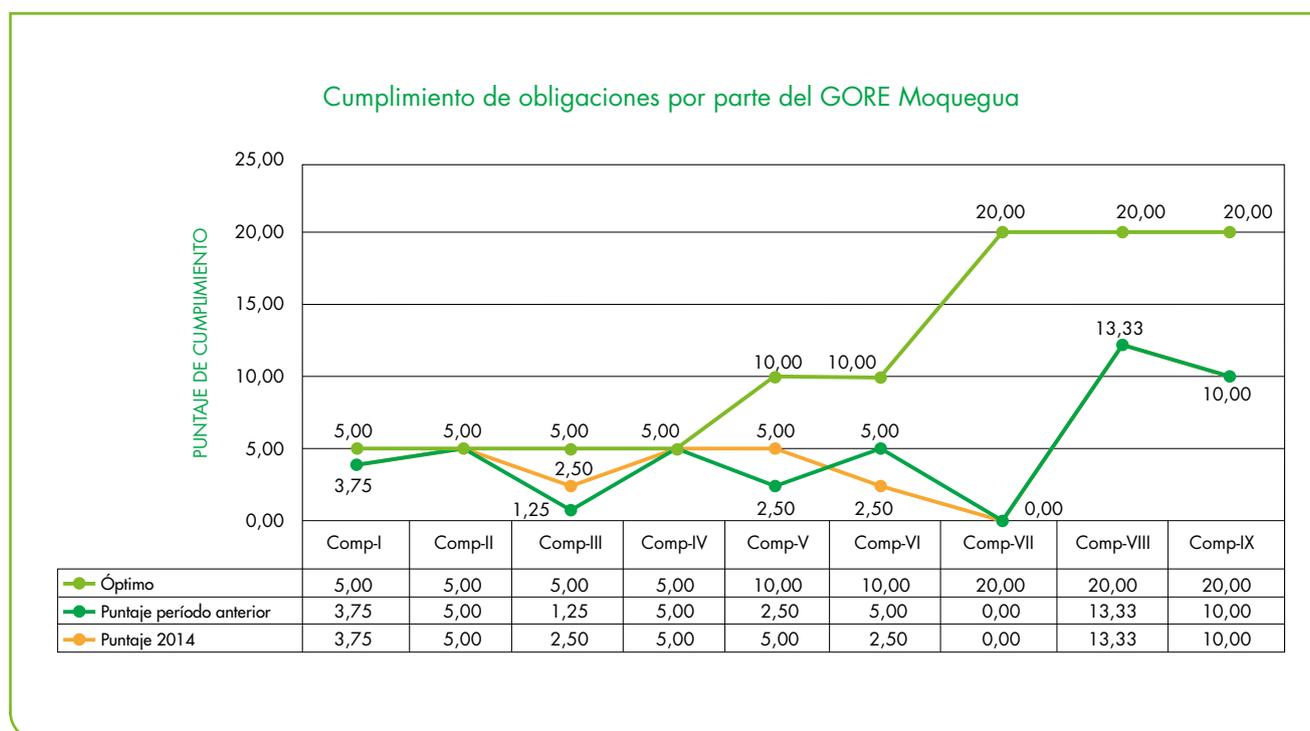
De otro lado, la mayor deficiencia presentada por el GORE Moquegua estuvo referida al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos; asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 1.25 sobre 10.00 puntos y de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto de la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III) y del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), respectivamente.

Respecto de los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Moquegua para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, se tiene que solo mostró un leve incremento en el nivel de cumplimiento de uno (1) de los nueve componentes evaluados, y mostró la reducción del nivel de cumplimiento para dos (2) componentes evaluados, con lo cual bajó de un puntaje general de 47.08 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el sexto puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 45.83 sobre 100 puntos que lo ubica en el quinto puesto del *ranking* 2014.

Moquegua

Gráfico 30

Comportamiento del GORE Moquegua respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Moquegua.

Tabla 19

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Moquegua, según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES		
		Sí cumplió con	No cumplió con	
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF	
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF		
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros		
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014		
		Aprobar su Planefa 2015		
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos		
				Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
				Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
				Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera	
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera	
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería	



Moquegua

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería informal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Ica respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 16 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Ica.

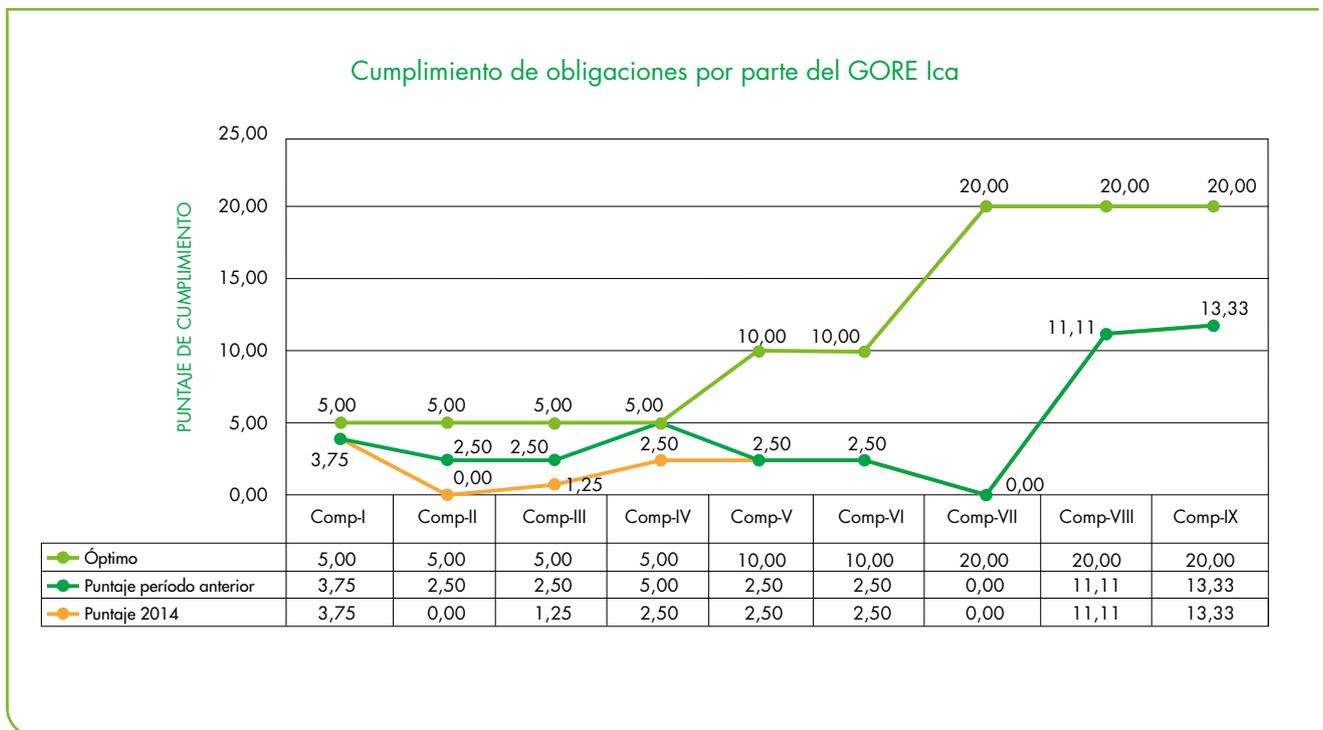
El puntaje obtenido ubica al GORE Ica en el sexto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 43.19 sobre 100 puntos (equivalente a 8.64 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, ya que resulta inferior al puntaje básico de aprobación.

A detalle se tiene que el GORE Ica, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido al reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 13.33 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX).

De otro lado, la mayor deficiencia presentada por el GORE Ica estuvo referida al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo el puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, obtuvo puntaje mínimo de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) y, de la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI).

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Ica para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, ya que mostró un leve incremento del nivel de cumplimiento respecto de tres (3) componentes evaluados, y no mostró la reducción del nivel de cumplimiento de componentes, respecto al periodo anterior de evaluación; logrando subir de un puntaje general de 36.94 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 43.19 sobre 100 puntos que lo ubica en el sexto puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 31
Comportamiento del GORE Ica respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Ica.

Tabla 20
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Ica,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2015	Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	
		Llevar un registro de las sanciones impuestas	



En el año 2015, el OEFA supervisó a la DGM del MEM respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 15 de mayo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Lima.

El puntaje obtenido ubica a la DGM en el séptimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, junto con el GORE Huancavelica, con un puntaje acumulado de 40.97 sobre 100 puntos (equivalente a 8.19 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por ser inferior al puntaje básico de aprobación.

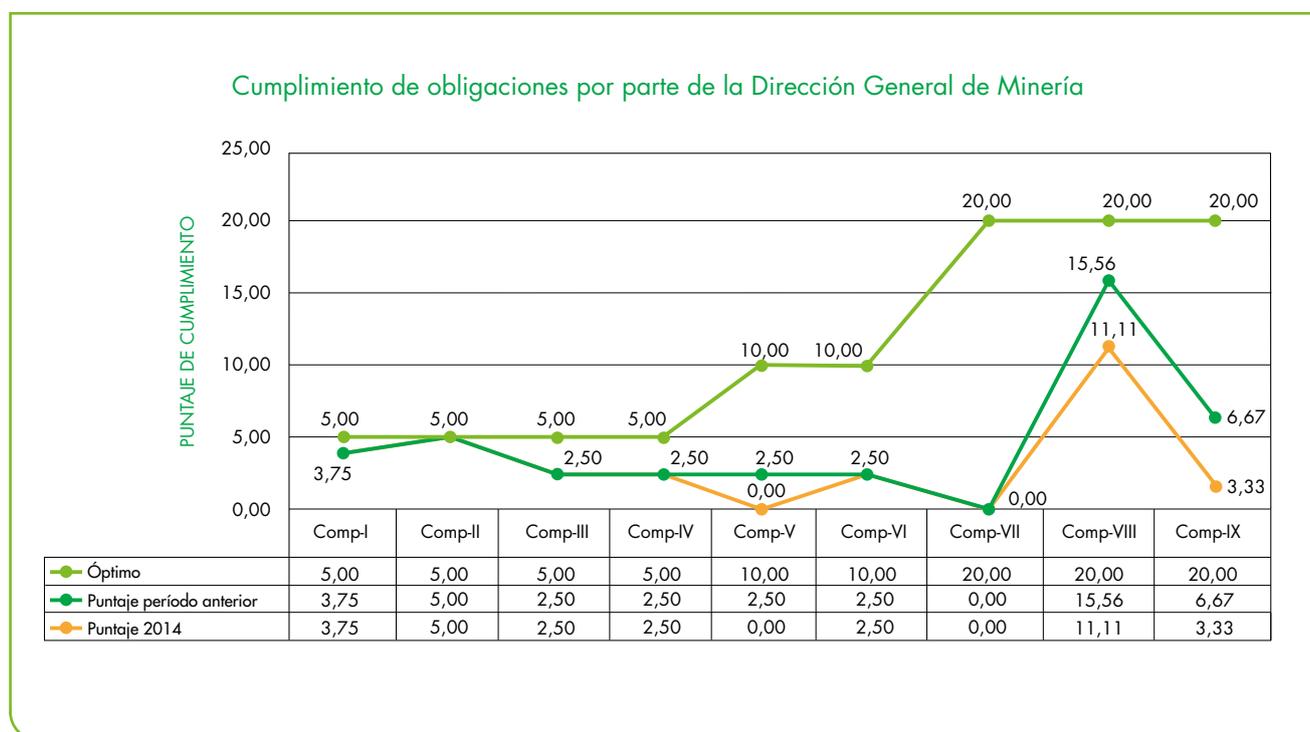
A detalle se tiene que la DGM, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 15.56 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

Por otra parte, la mayor deficiencia presentada por la DGM estuvo referida al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo el puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, obtuvo bajos puntajes respecto de la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) donde obtuvo un puntaje de 6.67 sobre 20.00 puntos, y respecto de la fiscalización ambiental minera (componente V) y la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), para los cuales obtuvo puntajes de 2.50 sobre 10.00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por la DGM para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron importantes, principalmente respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII) para el cual subió de un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos obtenido para el periodo de evaluación anterior, a un puntaje de 15.56 sobre 20.00 puntos obtenido para el año 2014. Asimismo, mostró ligeros incrementos respecto al nivel de cumplimiento de otros dos (2) componentes evaluados, y no mostró ninguna reducción en el nivel de cumplimiento de los componentes evaluados; logrando subir de un puntaje general de 30.69 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el vigésimo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 40.97 sobre 100 puntos que lo ubica en el séptimo puesto del *ranking* 2014, junto con el GORE Huancavelica.

Gráfico 32

Comportamiento de la Dirección General de Minería respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas a la DGM.

Tabla 21
Resultados sobre indicadores cumplidos por la DGM,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público del MEM
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del MEM
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
		Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Llevar un registro de las sanciones impuestas	Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
		Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas	



Huancavelica

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Huancavelica respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 13 de mayo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Huancavelica.

El puntaje obtenido ubica al GORE Huancavelica en el séptimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, junto con la Dirección General de Minería (DGM), con un puntaje acumulado de 40.97 sobre 100 puntos (equivalente a 8.19 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, ya que resulta inferior al puntaje básico de aprobación.

A detalle se tiene que el GORE Huancavelica, mostró un cumplimiento del 100% respecto de dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados, referidos uno a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II) y al reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 15.56 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Huancavelica estuvieron referidas a la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III) y al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII), para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 5.00 puntos y 0.00 sobre 20.00 puntos, respectivamente. Asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) y de la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI).

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Huancavelica para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron importantes, principalmente respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII) para el cual subió de un puntaje de 13.33 sobre 20.00 puntos obtenido para el periodo de evaluación anterior, a un puntaje de 15.56 sobre 20.00 puntos obtenido para el año 2014. Asimismo, mostró incrementos respecto al nivel de cumplimiento de otros dos (2) componentes evaluados, aunque mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados.

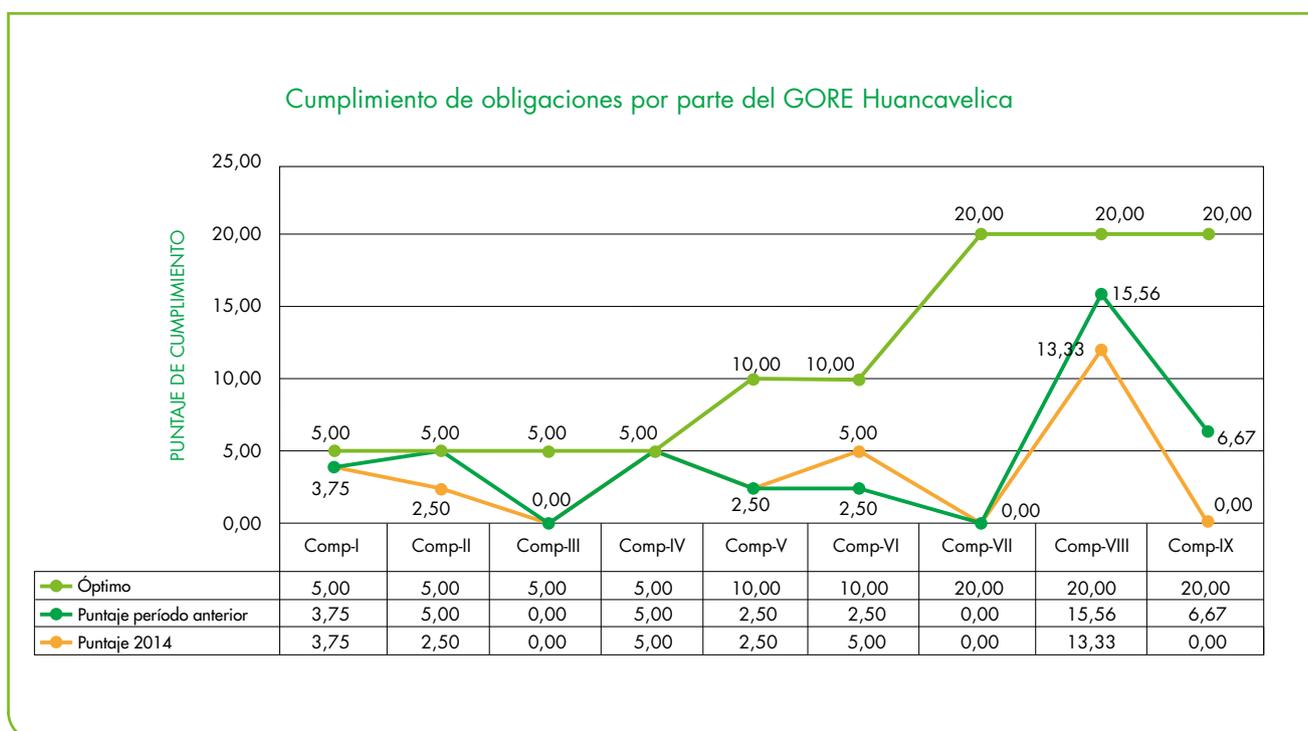
No obstante, logró subir de un puntaje general de 32.08 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo séptimo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 40.97 sobre 100 puntos que lo ubica en el séptimo puesto del *ranking* 2014, junto a la DGM.



Huancavelica

Gráfico 33

Comportamiento del GORE Huancavelica respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



Huancavelica

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Huancavelica.

Tabla 22

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Huancavelica, según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería



Huancavelica

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Disponer la adopción de medidas complementarias
		Iniciar el PAS	Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Junín respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 21 de abril; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Huancayo.

El puntaje obtenido ubica al GORE Junín en el octavo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 40.00 sobre 100 puntos (equivalente a 8.00 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por ser inferior al puntaje básico de aprobación.

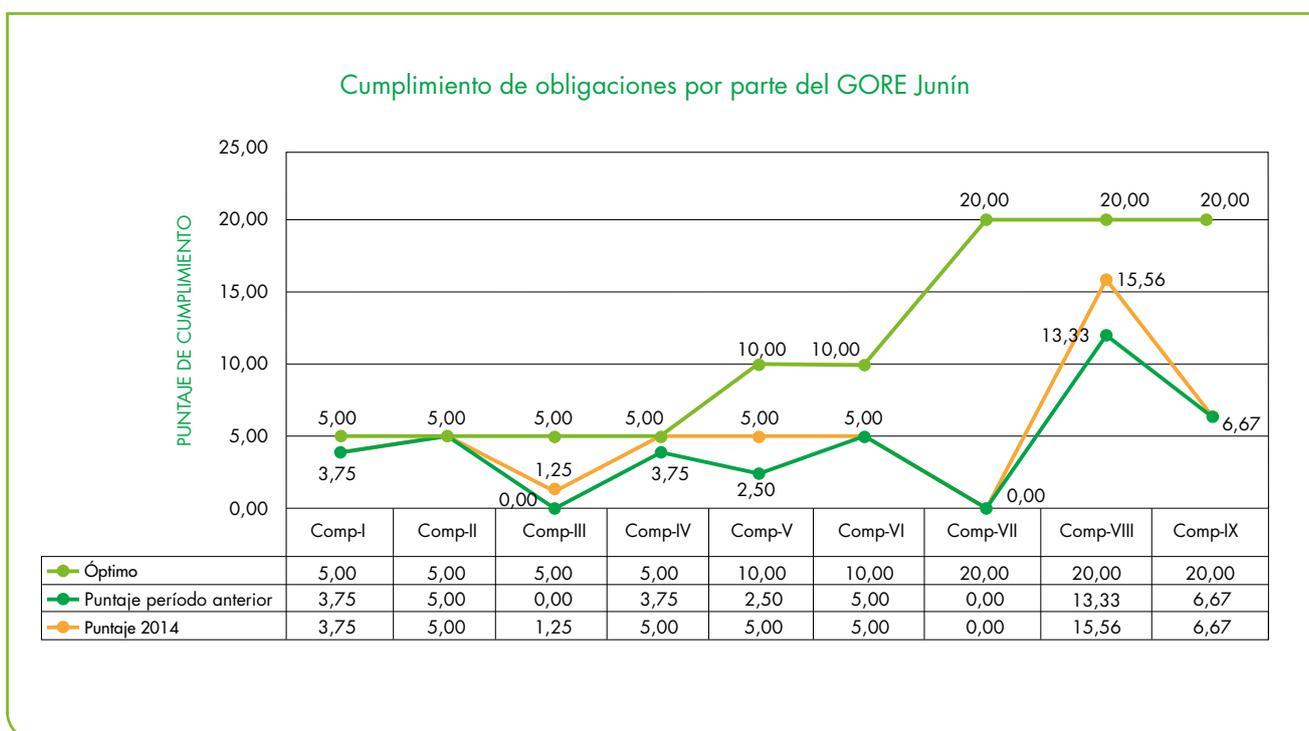
A detalle se tiene que el GORE Junín, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 13.33 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Junín estuvieron referidas a la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III), y al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 5.00 y de 0.00 sobre 20.00 puntos, respectivamente. Asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 2.50 sobre 10.00 puntos y de 6.67 sobre 20.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), y la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros, respectivamente.

Respecto de los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Junín para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, no mostró avances respecto al nivel de cumplimiento de ninguno de los componentes evaluados. Por el contrario, mostró reducción en el nivel de cumplimiento de cuatro (4) de los nueve componentes evaluados, con lo cual bajó de un puntaje general de 47.22 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el quinto puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 40.00 sobre 100 puntos que lo ubica en el octavo puesto del *ranking* 2014

Gráfico 34

Comportamiento del GORE Junín respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Junín.

Tabla 23
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Junín,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería formal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas complementarias	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Imponer sanción pecuniaria	Iniciar el PAS
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas



Huánuco

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Huánuco respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 14 de febrero; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Huánuco.

El puntaje obtenido ubica al GORE Huánuco en el noveno puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, junto con el GORE Lambayeque, con un puntaje acumulado de 39.86 sobre 100 puntos (equivalente a 7.97 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

A detalle se tiene que el GORE Huánuco, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, la mayor deficiencia presentada por el GORE Huánuco estuvo referida al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos; asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), y de la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), y de 1.25 sobre 5.00 puntos respecto de la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III).

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Huánuco para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, pues mostró un importante incremento del nivel de cumplimiento en la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) donde pasó de un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos obtenidos para el periodo anterior de evaluación a un puntaje de 10.00 sobre 20.00 puntos para el 2014, y mostró avances en el nivel de cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental (componente II).

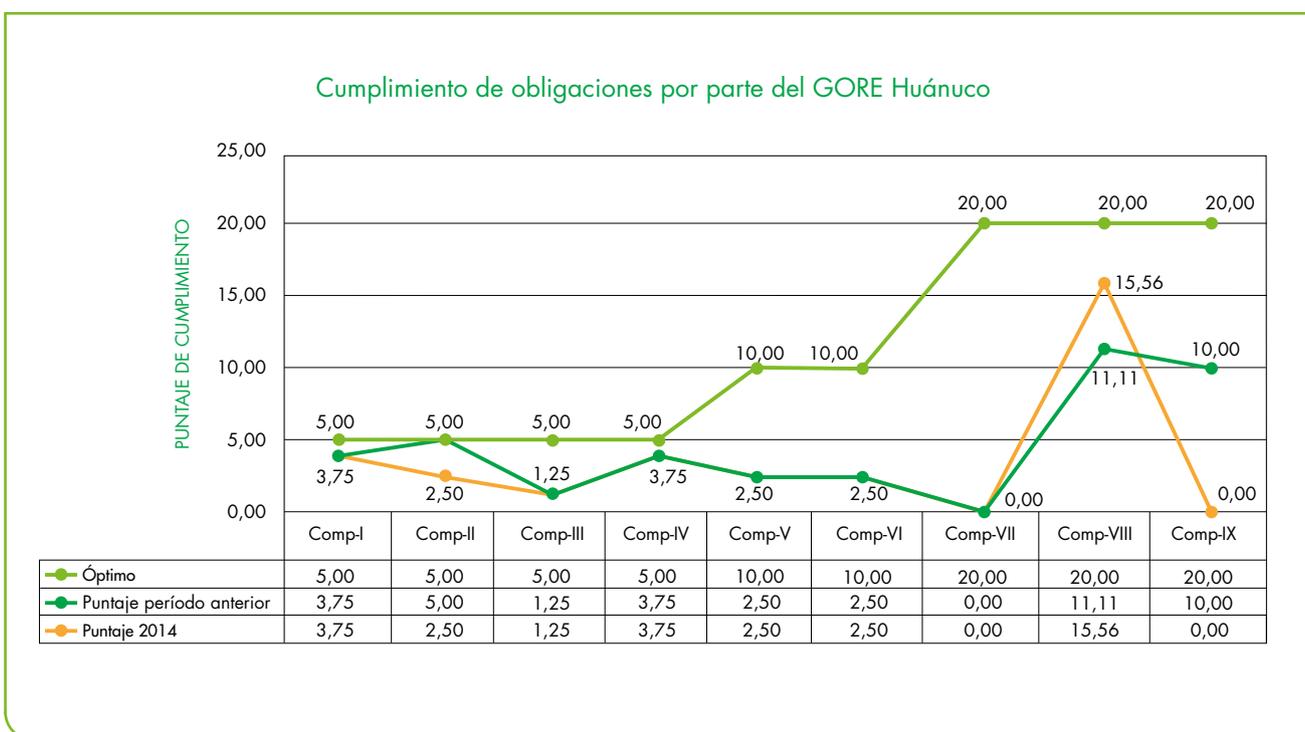
No obstante, mostró la reducción del nivel de cumplimiento en uno (1) de los componentes evaluados, lo cual no afectó el incremento del nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería logrado por el GORE Huánuco, ya que pasó de un puntaje general de 31.81 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo octavo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 39.86 sobre 100 puntos que lo ubica en el noveno puesto del *ranking* 2014, junto con el GORE Lambayeque.



Huánuco

Gráfico 35

Comportamiento del GORE Huánuco respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



Huánuco

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Huánuco.

Tabla 24
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Huánuco,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería



Huánuco

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería informal
		Desarrollar supervisiones no programadas	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Imponer sanción pecuniaria	Disponer la adopción de medidas complementarias
		Llevar un registro de las sanciones impuestas	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas



Lambayeque

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Lambayeque respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 05 de mayo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Chiclayo.

El puntaje obtenido por el GORE Lambayeque lo ubica en el noveno puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, junto con el GORE Huánuco, con un puntaje acumulado de 39.86 sobre 100 puntos (equivalente a 7.97 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

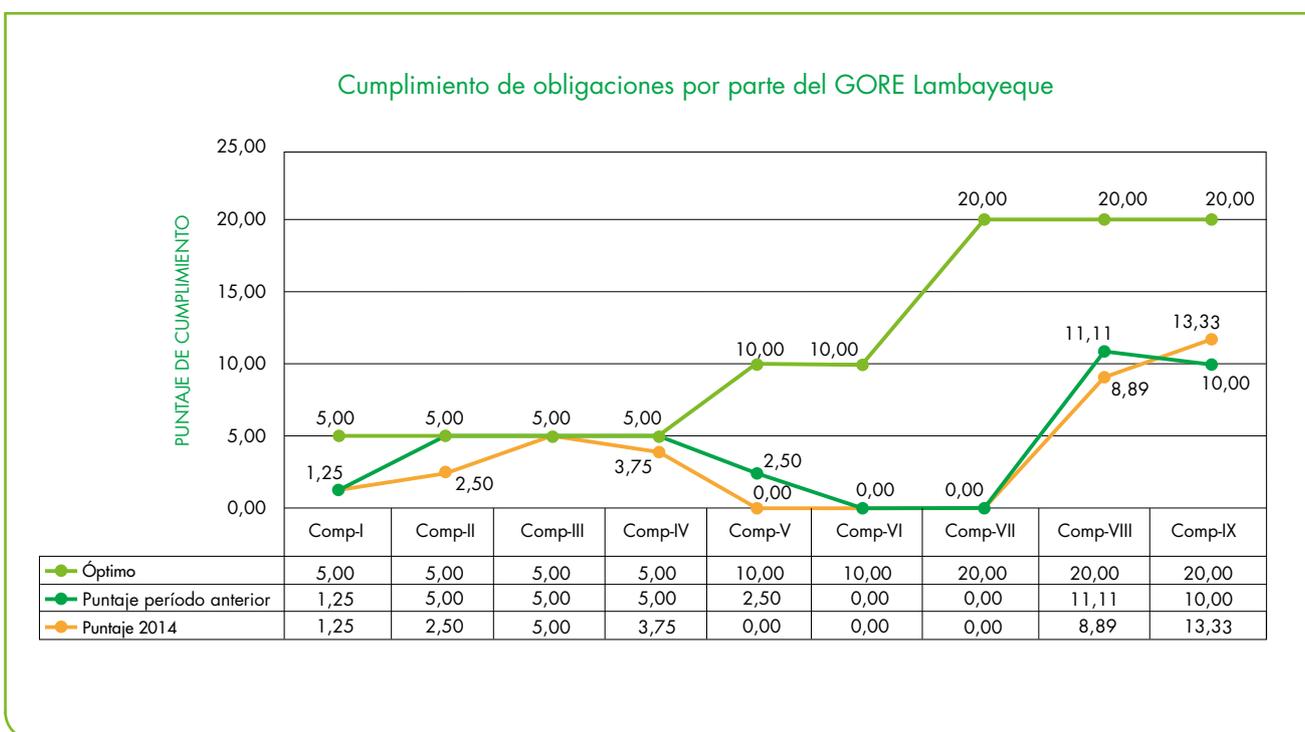
A detalle se tiene que el GORE Lambayeque, mostró un cumplimiento del 100% respecto de tres (3) de los nueve (9) componentes evaluados, referidos a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II), la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III) y el reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Lambayeque estuvieron referidas a la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI) y al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 10.00 puntos y de 0.00 sobre 20.00 puntos, respectivamente. Asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 1.25 sobre 5.00 puntos respecto del establecimiento de funciones de fiscalización ambiental minera en su ROF (componente I), y de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Lambayeque para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, pues mostró incremento en el nivel de cumplimiento respecto a cuatro (4) componentes evaluados. También mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de uno (1) de los componentes evaluados, referido a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción temas ambientales mineros (componente IX), lo cual no afectó el incremento del nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería logrado por el GORE Lambayeque, ya que pasó de un puntaje general de 34.72 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo segundo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 39.86 sobre 100 puntos que lo ubica en el noveno puesto del *ranking* 2014, junto con el GORE Huánuco.

Gráfico 36

Comportamiento del GORE Lambayeque respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Lambayeque.

Tabla 25
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Lambayeque,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
			Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF
			Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	
		Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE	
		Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE	
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	



Lambayeque

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Cusco respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 16 de abril; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Cusco.

El puntaje obtenido por el GORE Cusco lo ubica en el décimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 39.03 sobre 100 puntos (equivalente a 7.81 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

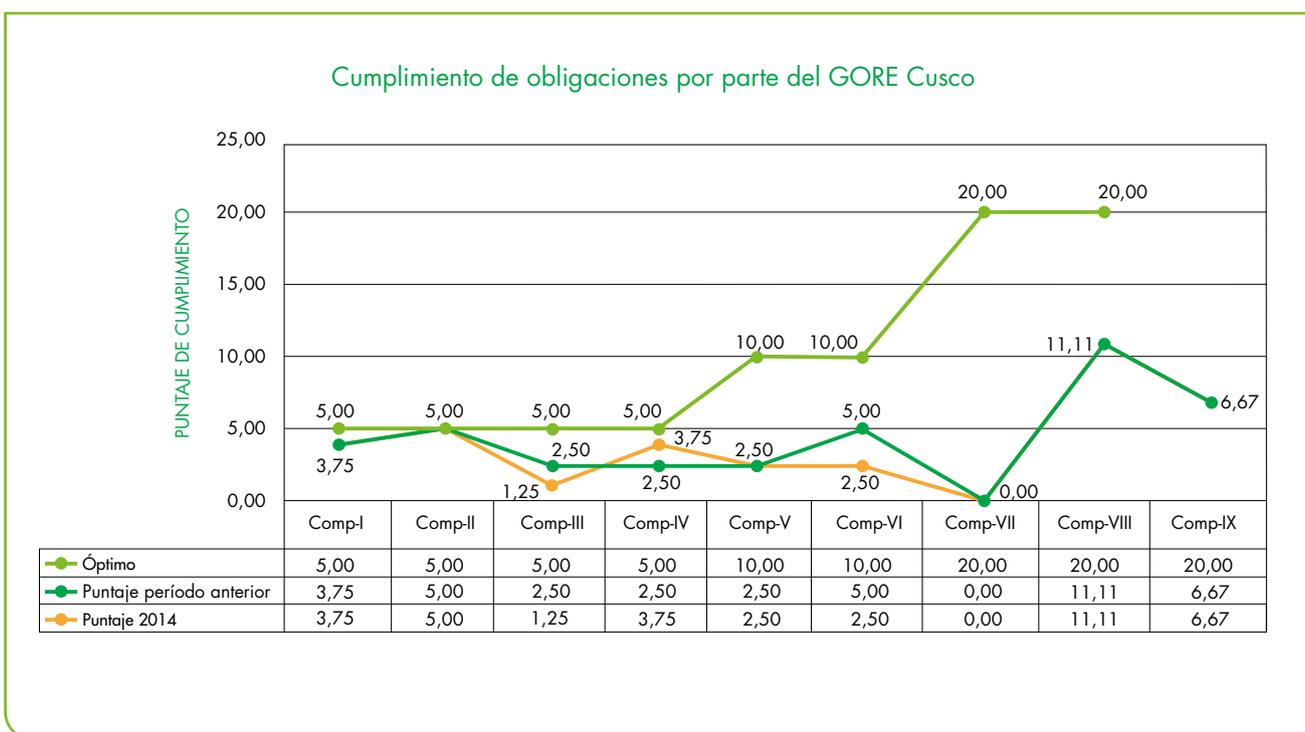
A detalle se tiene que el GORE Cusco, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, la mayor deficiencia presentada por el GORE Cusco estuvo referida al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, obtuvo un puntaje mínimo de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Cusco para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, pues mostró incremento en el nivel de cumplimiento respecto de dos (2) componentes evaluados. También mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de uno (1) de los componentes evaluados, referido al reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV), lo cual no afectó el incremento del nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería logrado por el GORE Cusco, ya que pasó de un puntaje general de 36.53 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo primer puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 39.03 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 37

Comportamiento del GORE Cusco respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Cusco.

Tabla 26
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Cusco,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería formal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería informal	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Iniciar el PAS
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Apurímac respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 27 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Abancay.

El puntaje obtenido por el GORE Apurímac lo ubica en el décimo primer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 38.33 sobre 100 puntos (equivalente a 7.67 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

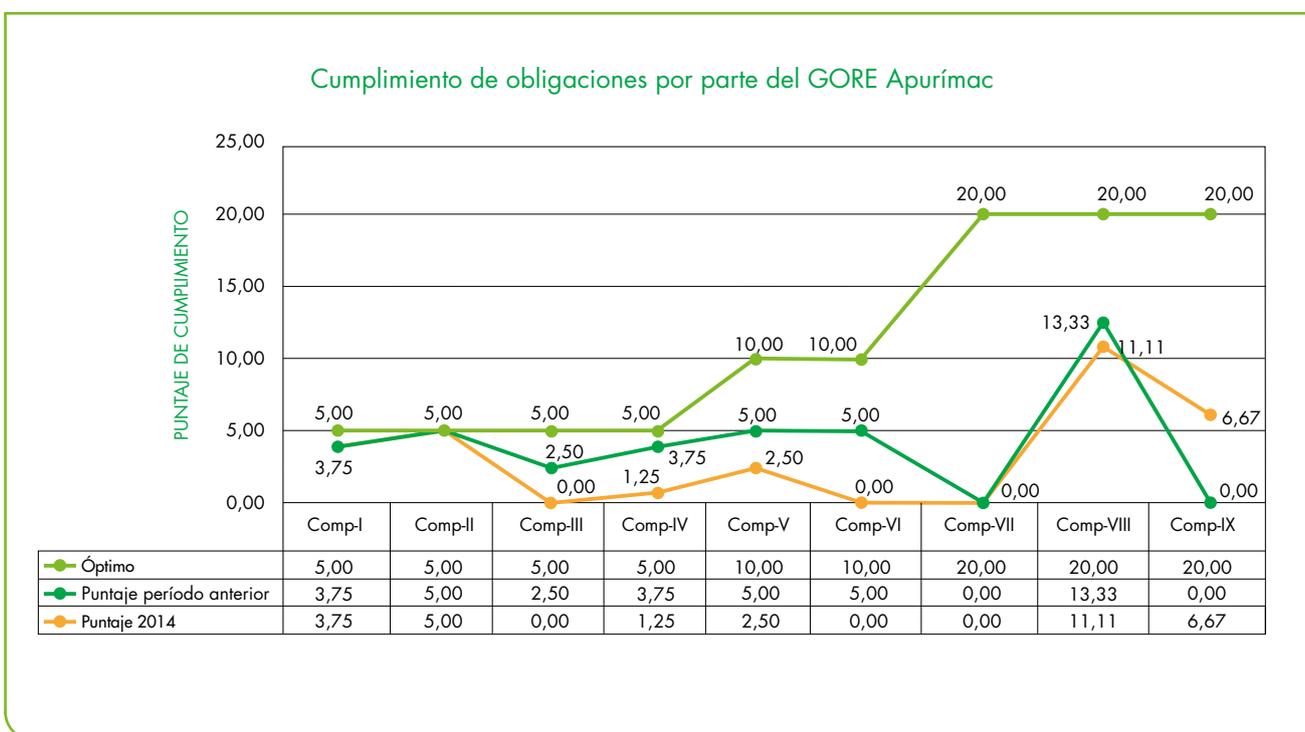
A detalle se tiene que el GORE Apurímac, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje de 13.33 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Apurímac estuvieron referidas al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Apurímac para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron importantes, pues mostró incremento en el nivel de cumplimiento respecto de cinco (5) componentes evaluados. También mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de uno (1) de los componentes evaluados, referido ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), lo cual no afectó el incremento del nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería logrado por el GORE Apurímac, ya que pasó de un puntaje general de 30.26 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el vigésimo primer puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 38.33 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo primer puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 38

Comportamiento del GORE Apurímac respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Apurímac.

Tabla 27

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Apurímac, según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
		Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería	Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Desarrollar supervisiones no programadas	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería formal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Tacna respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, 08 de abril; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Tacna.

El puntaje obtenido ubica al GORE Tacna en el décimo segundo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 37.78 sobre 100 puntos (equivalente a 7.56 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

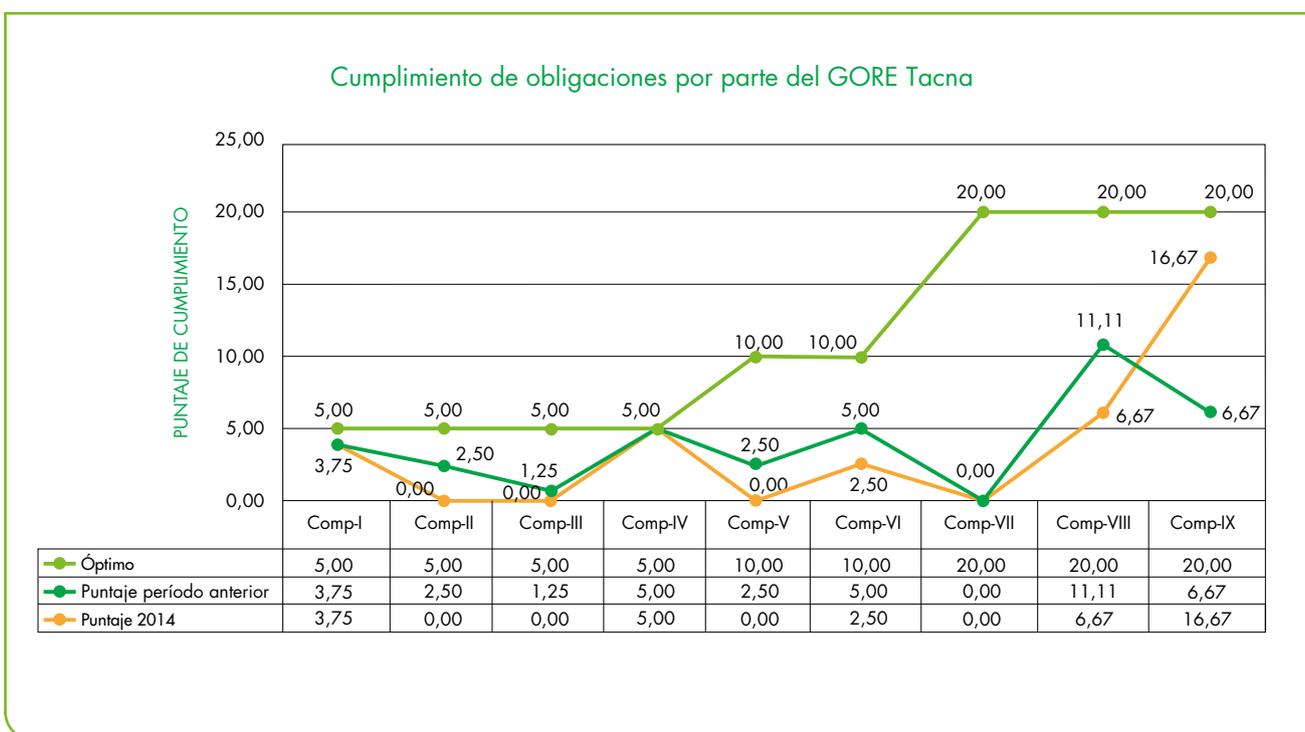
A detalle se tiene que el GORE Tacna, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido al reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, la mayor deficiencia presentada por el GORE Huánuco estuvo referida al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos; asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), y de 6.67, sobre 20.00 puntos respecto de la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX).

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Tacna para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron importantes, ya que mostró incremento en el nivel de cumplimiento respecto de cinco (5) de los nueve (9) componentes evaluados. No obstante, mostró la reducción del nivel de cumplimiento en uno (1) de los componentes evaluados, lo cual no afectó el incremento en el nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería logrado por el GORE Tacna, ya que pasó de un puntaje general de 34.58 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo tercer puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 37.78 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo segundo puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 39

Comportamiento del GORE Tacna respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Tacna.

Tabla 28
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Tacna,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2015	Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Imponer sanción pecuniaria	Disponer la adopción de medidas complementarias
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Puno respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 07 de abril; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Puno.

El puntaje obtenido por el GORE Puno lo ubica en el décimo tercer puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 34.58 sobre 100 puntos (equivalente a 6.92 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatario respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

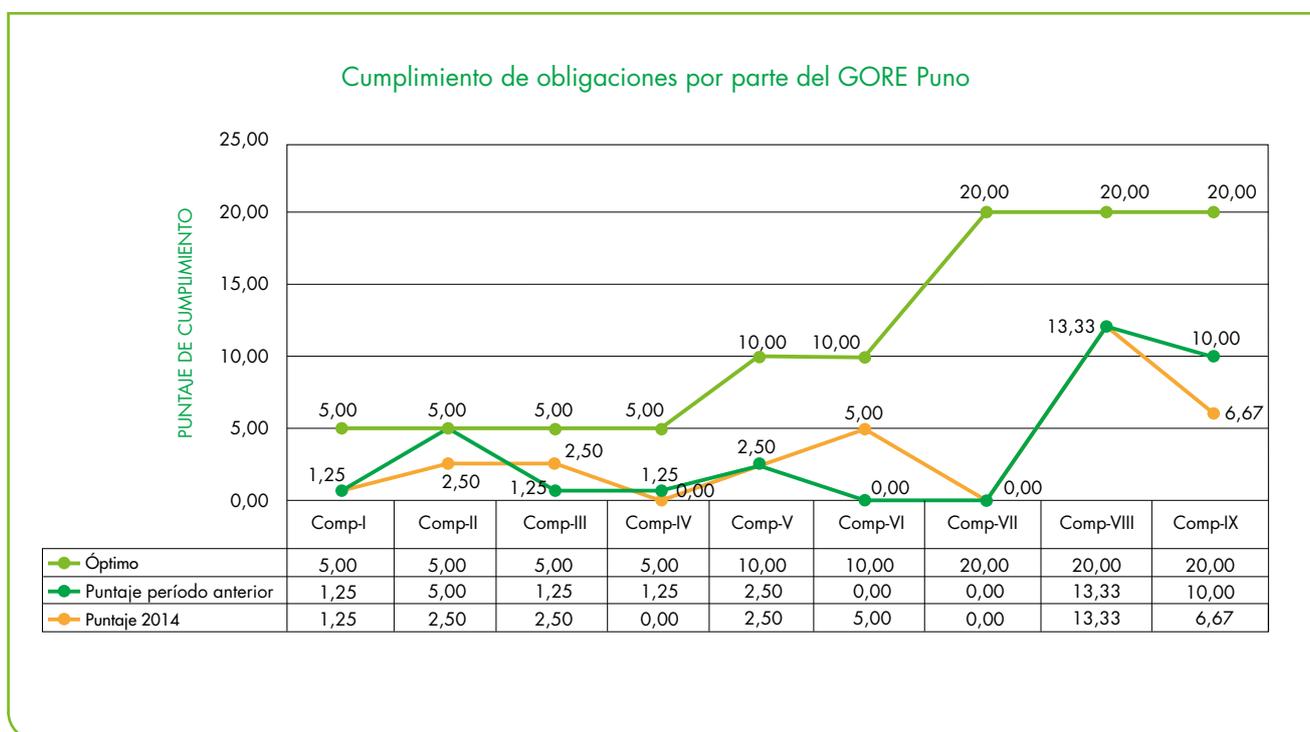
A detalle se tiene que el GORE Puno, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido al reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV). Asimismo, obtuvo un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, la mayor deficiencia presentada por el GORE Puno estuvo referida al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, obtuvo un puntaje mínimo de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Puno para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, pues mostró incremento en el nivel de cumplimiento respecto de tres (3) componentes evaluados. También mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de tres (3) de los componentes evaluados; no obstante, mostró un incremento del nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería, pasando de un puntaje general de 33.75 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo quinto puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 34.58 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo tercer puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 40

Comportamiento del GORE Puno respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Puno.

Tabla 29
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Puno,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
			Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF
			Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería formal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Iniciar el PAS	Disponer la adopción de medidas administrativas previas
		Disponer la adopción de medidas complementarias	Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
		Imponer sanción pecuniaria	Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Ucayali respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 22 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Pucallpa.

El puntaje obtenido por el GORE Ucayali lo ubica en el décimo cuarto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 33.06 sobre 100 puntos (equivalente a 6.61 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

A detalle se tiene que el GORE Ucayali, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje de 15.56 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

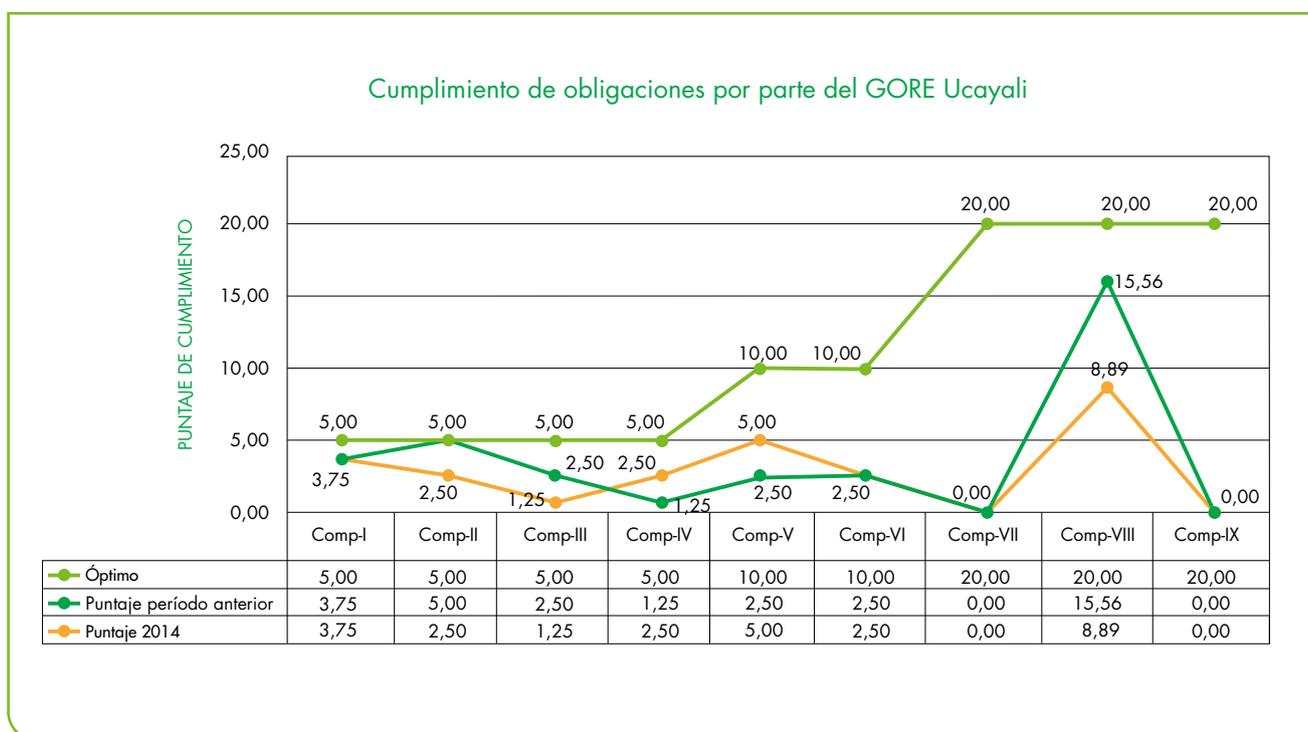
De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Ucayali estuvieron referidas al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y al desarrollo de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 1.25 sobre 5.00 puntos respecto del reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA (componente IV) y de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) y a la atención de denuncias en temas ambientales mineros.

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Ucayali para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron importantes, pues mostró incremento en el nivel de cumplimiento respecto de tres (3) componentes evaluados, dentro de ellos el referido al desarrollo de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), para el cual logró subir de un puntaje de 8.89 sobre 20.00 puntos obtenido en la evaluación anterior, a un puntaje de 15.56 sobre 20.00 puntos obtenido para el 2014. También mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de dos (2) de los componentes evaluados.

En resumen, el GORE Ucayali logró el incremento del nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería, pasando de un puntaje general de 26.39 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el vigésimo segundo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 33.06 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo cuarto puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 41

Comportamiento del GORE Ucayali respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Ucayali.

Tabla 30
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Ucayali,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas



Arequipa

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Arequipa respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 09 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Arequipa.

El puntaje obtenido ubica al GORE Arequipa en el décimo quinto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, junto con el GORE Pasco, con un puntaje acumulado de 32.08 sobre 100 puntos (equivalente a 6.42 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, alejado del puntaje básico de aprobación.

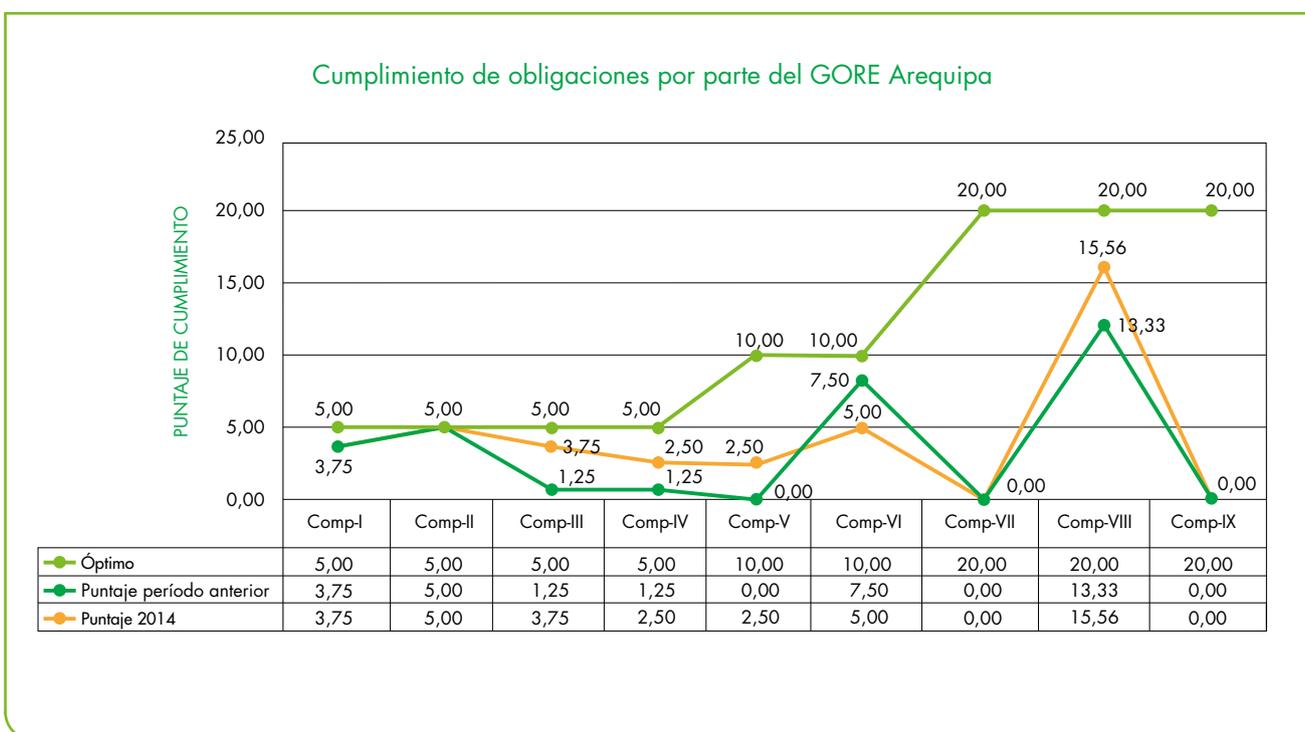
El GORE Arequipa, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 13.33 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII), y de 7.50 sobre 10.00 puntos respecto de la atención de denuncias ambientales (componente VI).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Arequipa estuvieron referidas al cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 10.00 puntos, así como al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, obtuvo un puntaje mínimo de 1.25 sobre 5.00 puntos respecto de la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III).

Respecto de los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Arequipa para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, mostró avances solo respecto al nivel de cumplimiento de uno (1) de los componentes evaluados. Por otro lado, mostró reducción en el nivel de cumplimiento de cuatro (4) de los nueve (9) componentes evaluados, con lo cual bajó de un puntaje general de 38.06 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el quinto puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 32.08 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo quinto puesto del *ranking* 2014, junto con el GORE Pasco.

Gráfico 42

Comportamiento del GORE Arequipa respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Arequipa.

Tabla 31
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Arequipa,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera		Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	
		Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam	
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar supervisiones no programadas	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería formal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Pasco respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 29 de mayo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Cerro de Pasco.

El puntaje obtenido por el GORE Pasco lo ubica en el décimo quinto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, junto con el GORE Arequipa con un puntaje acumulado de 32.08 sobre 100 puntos (equivalente a 6.42 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por ser inferior al puntaje básico de aprobación.

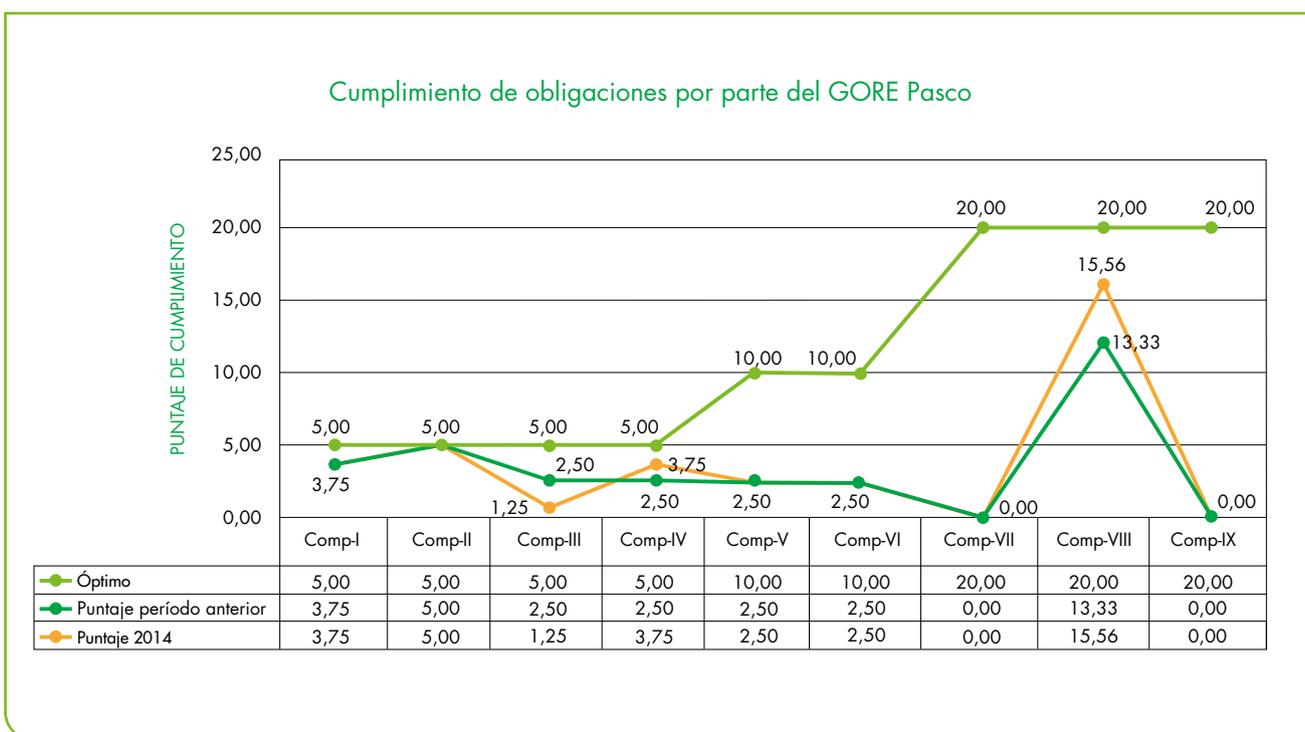
A detalle se tiene que el GORE Pasco, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 13.33 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Pasco estuvieron referidas al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, obtuvo puntajes mínimos de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) y la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI).

Respecto a los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Pasco para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, mostró un ligero avance respecto al nivel de cumplimiento de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados; de otro lado, mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de dos (2) componentes, con lo cual bajó de un puntaje general de 34.31 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo cuarto puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 32.08 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo quinto puesto del *ranking* 2014, junto con el GORE Arequipa.

Gráfico 43

Comportamiento del GORE Pasco respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Pasco.

Tabla 32
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Pasco,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas



Tumbes

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Tumbes respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 18 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Tumbes.

El puntaje obtenido por el GORE Tumbes lo ubica en el décimo sexto puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 31.81 sobre 100 puntos (equivalente a 6.36 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por ser inferior al puntaje básico de aprobación.

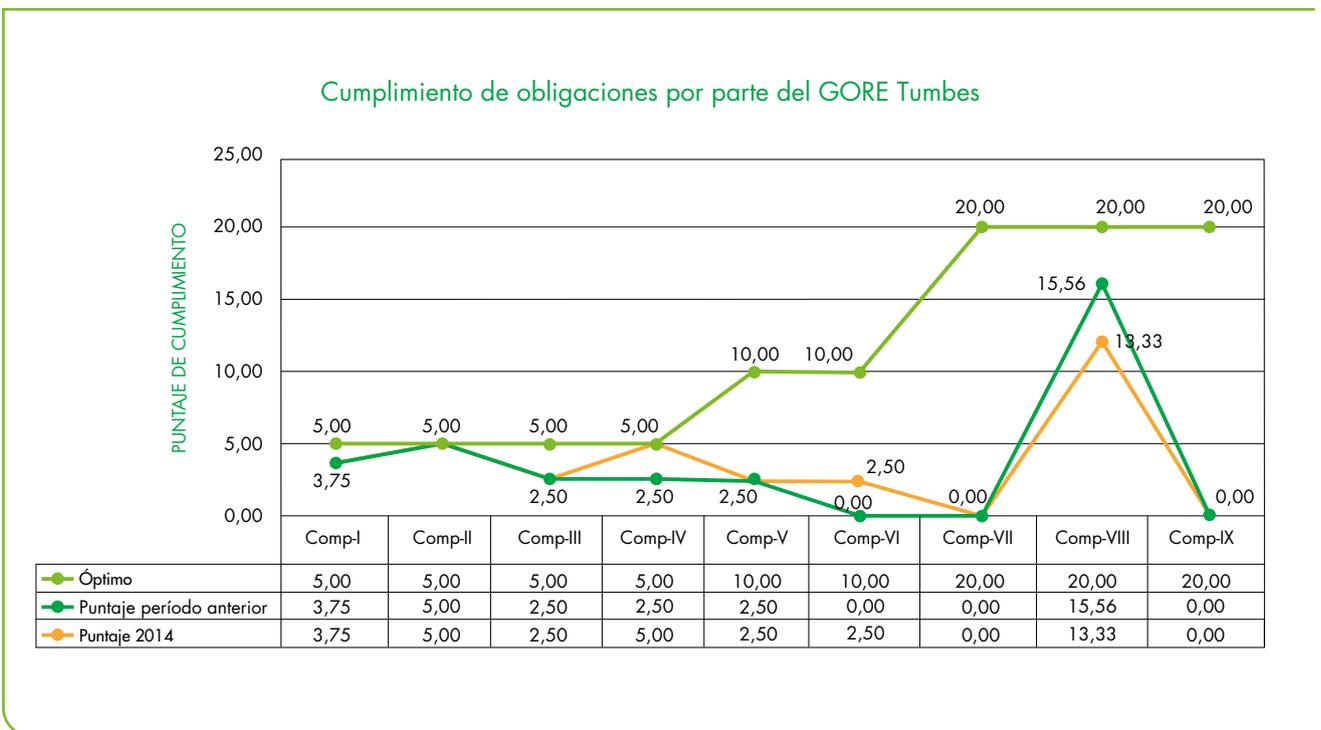
A detalle se tiene que el GORE Tumbes, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 15.56 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Tumbes estuvieron referidas a la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), donde obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 10.00 puntos, al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII), y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX), para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos. Asimismo, obtuvo un puntaje mínimo de 2.50 sobre 10.00 puntos respecto del cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V).

Respecto a los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Tumbes para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, mostró un ligero avance respecto al nivel de cumplimiento de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados; de otro lado, mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de dos (2) componentes, con lo cual bajó de un puntaje general de 34.58 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo tercer puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 31.81 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo sexto puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 44

Comportamiento del GORE Tumbes respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



Tumbes

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Tumbes.

Tabla 33
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Tumbes, según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería formal	
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)		
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Ayacucho respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 27 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Huamanga.

El puntaje obtenido por el GORE Ayacucho lo ubica en el décimo séptimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 31.11 sobre 100 puntos (equivalente a 6.22 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

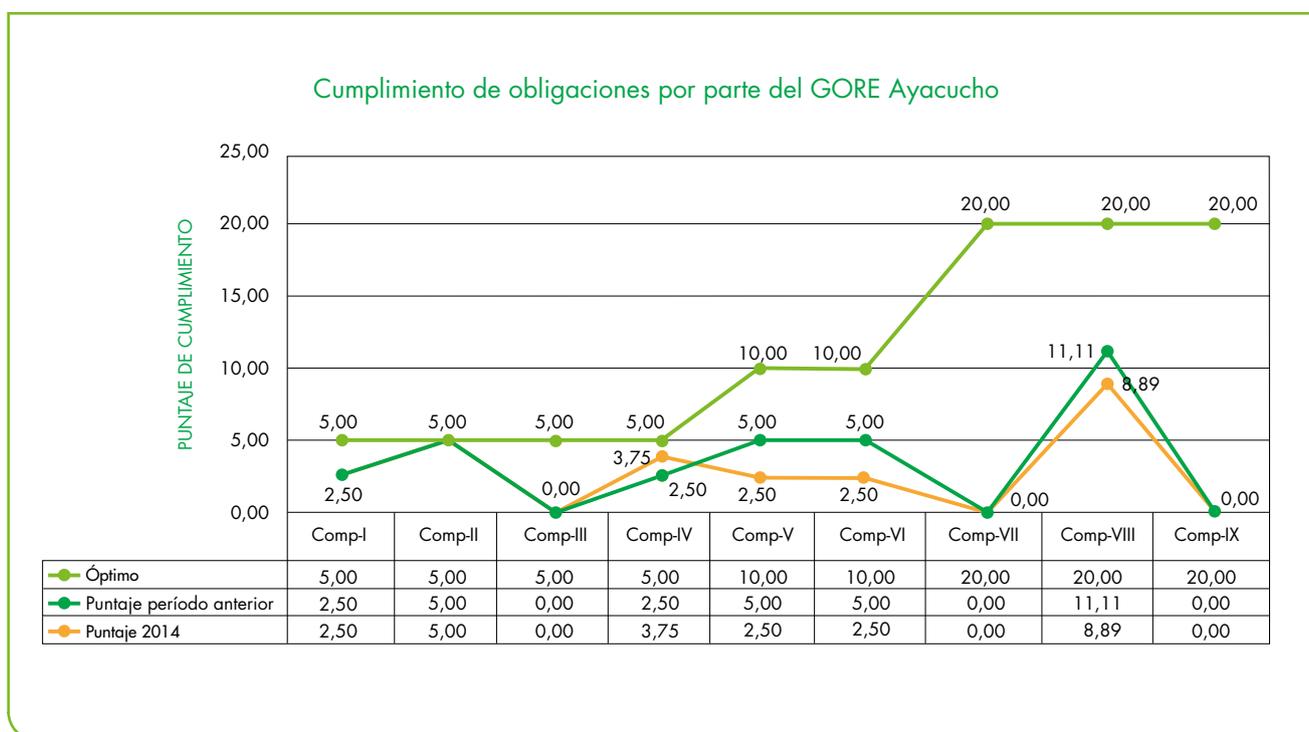
El GORE Ayacucho, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Ayacucho estuvieron referidas a la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III), donde obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 5.00 puntos, al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Ayacucho para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, pues mostró ligeros incrementos en el nivel de cumplimiento respecto de tres (3) componentes evaluados. También mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de uno (1) de los componentes evaluados; no obstante logró un leve incremento en el nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería por parte del GORE Ayacucho, pasando de un puntaje general de 25.14 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el vigésimo cuarto puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 31.11 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo séptimo puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 45

Comportamiento del GORE Ayacucho respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Ayacucho.

Tabla 34
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Ayacucho,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
		Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera	Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Desarrollar supervisiones no programadas	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería informal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Lima respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 22 de mayo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Huacho.

El puntaje obtenido por el GORE Lima lo ubica en el décimo octavo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 30.83 sobre 100 puntos (equivalente a 6.17 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, siendo inferior al puntaje básico de aprobación.

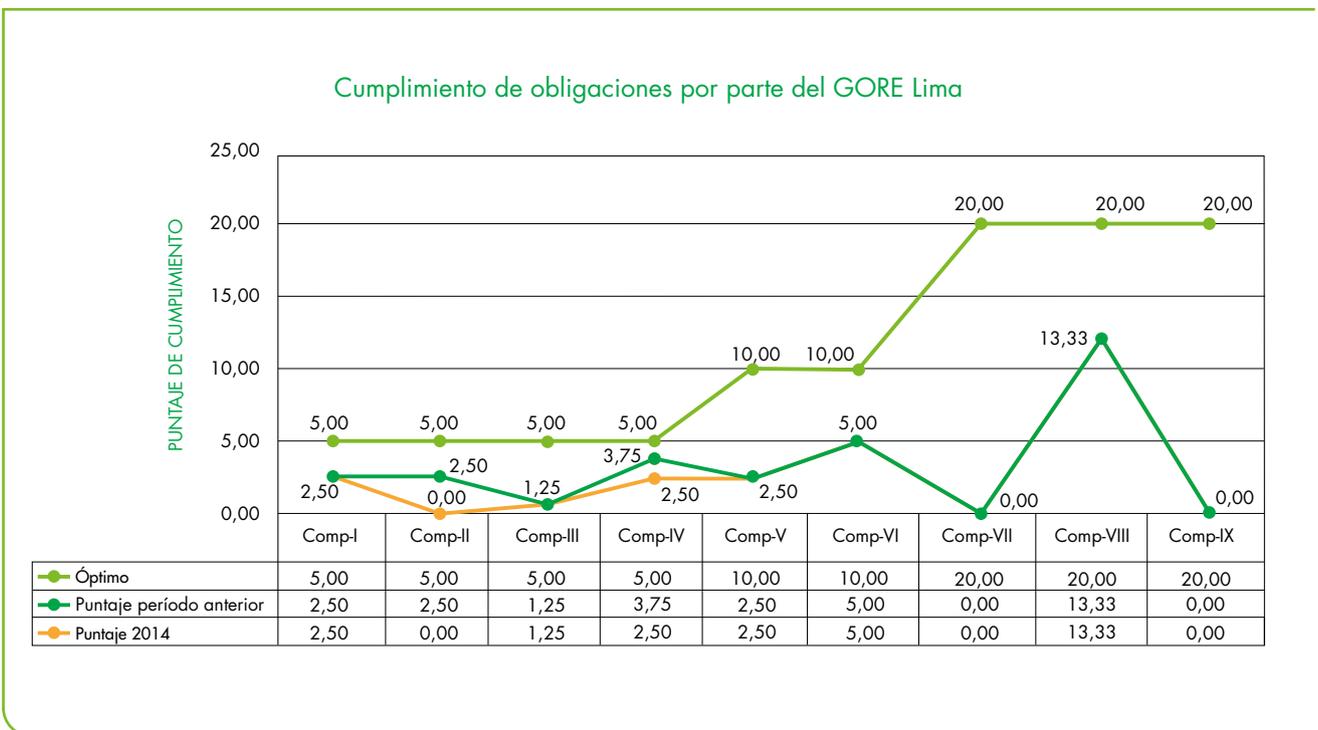
El GORE Lima, no mostró el cumplimiento del 100% respecto de ninguno de los nueve (9) componentes evaluados, pero obtuvo un puntaje de 13.33 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Lima estuvieron referidas al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Lima para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron mínimos, pues mostró ligero incremento en el nivel de cumplimiento respecto de dos (2) de los componentes evaluados, y no mostró reducción respecto de ninguno de los componentes evaluados; logrando un leve incremento en el nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería, pasando de un puntaje general de 27.08 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el vigésimo segundo puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 30.83 sobre 100 puntos que lo ubica en el décimo octavo puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 46

Comportamiento del GORE Lima respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Lima.

Tabla 35
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Lima,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2015	Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
		Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería informal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Loreto respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 24 de marzo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Iquitos.

El puntaje obtenido por el GORE Loreto lo ubica en el décimo noveno puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 30.56 sobre 100 puntos (equivalente a 6.11 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, por ser inferior al puntaje básico de aprobación.

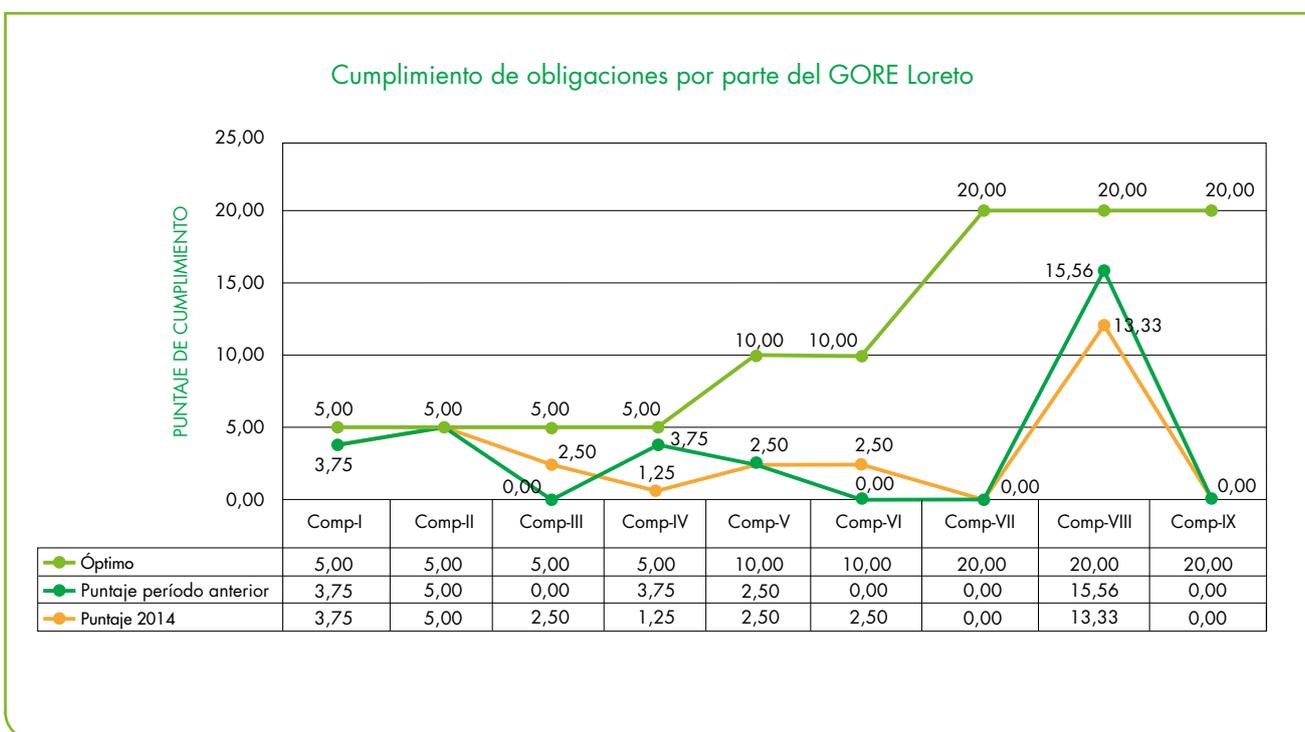
A detalle se tiene que el GORE Loreto, mostró un cumplimiento del 100% respecto de uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II). Asimismo, obtuvo un puntaje importante de 15.56 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Loreto estuvieron referidas principalmente al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos, así como a la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III) y la atención de denuncias en temas ambientales mineros (componente VI), para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 5.00 puntos, y de 0.00 sobre 10.00 puntos, respectivamente.

Respecto a los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Loreto para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, mostró un ligero avance respecto al nivel de cumplimiento de dos (2) de los nueve (9) componentes evaluados; de otro lado, mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de dos (2) componentes, con lo cual bajó de un puntaje general de 30.83 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el décimo noveno puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 30.56 sobre 100 puntos que lo vuelve a ubicar en el décimo noveno puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 47

Comportamiento del GORE Loreto respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Loreto.

Tabla 36
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Loreto,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera	Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)	Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa	Supervisar las actividades de minería formal
		Desarrollar supervisiones no programadas	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería informal	
		Supervisar las actividades de minería ilegal	
		Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta	
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Callao respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 12 de mayo; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la Provincia Constitucional del Callao.

El puntaje obtenido por el GORE Callao lo ubica en el vigésimo puesto del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 24.86 sobre 100 puntos (equivalente a 4.97 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, muy alejado del puntaje básico de aprobación.

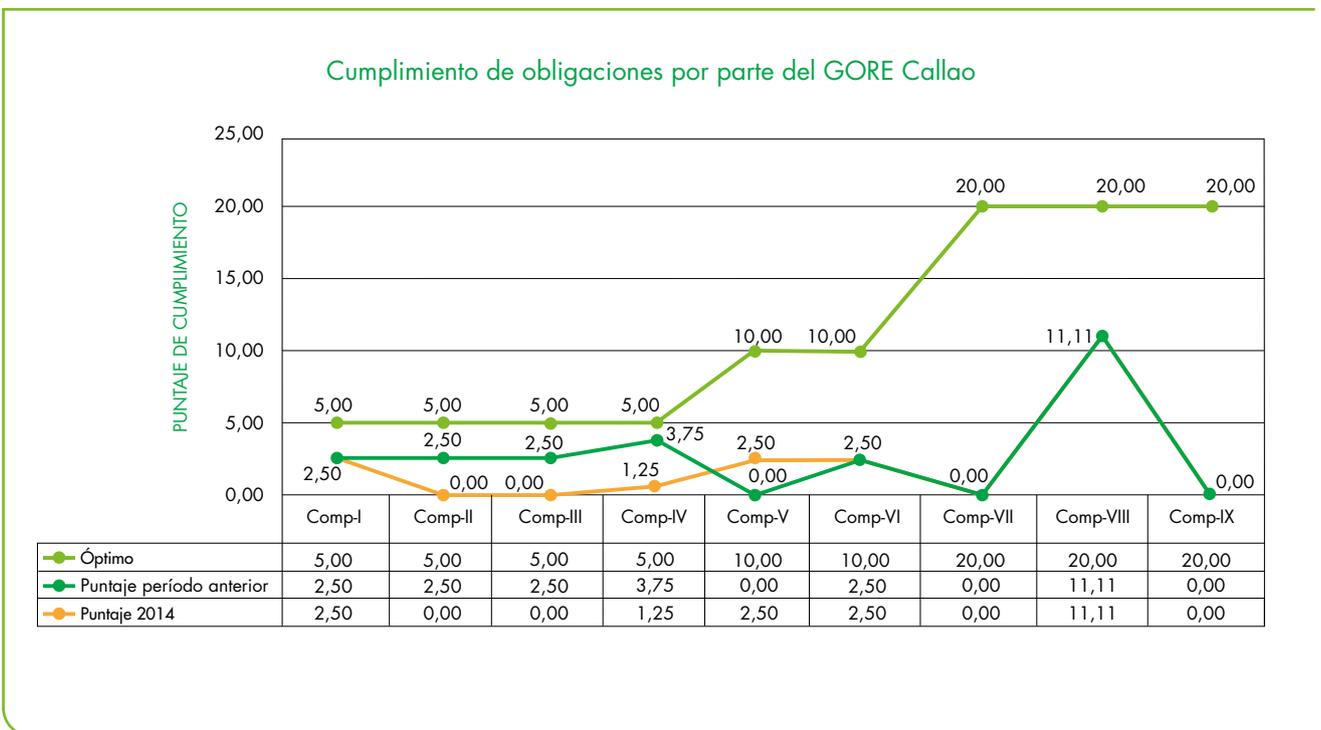
El GORE Callao, no mostró cumplimiento del 100% respecto de ninguno de los nueve (9) componentes evaluados, pero obtuvo un puntaje de 11.11 sobre 20.00 puntos respecto a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII).

De otro lado, las mayores deficiencias presentadas por el GORE Callao estuvieron referidas al cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V), donde obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos, así como al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos.

Los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Callao para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, fueron puntuales, pues mostró ligeros incrementos en el nivel de cumplimiento respecto de tres (3) componentes evaluados. También mostró la reducción en el nivel de cumplimiento de uno (1) de los componentes evaluados; no obstante logró incrementar el nivel de cumplimiento general de las obligaciones de fiscalización ambiental en materia de minería, pasando de un puntaje general de 19.86 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el vigésimo quinto –último– puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 24.86 sobre 100 puntos que lo ubica en el vigésimo puesto del *ranking* 2014.

Gráfico 48

Comportamiento del GORE Callao respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Callao.

Tabla 37

Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Callao, según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2015	Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal	Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento	Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
		Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP	Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera		Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades de minería informal	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas



La Libertad

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE La Libertad respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 14 de abril; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Trujillo.

El puntaje obtenido por el GORE La Libertad lo ubica en el penúltimo lugar del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 23.47 sobre 100 puntos (equivalente a 4.69 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, y muy alejado del puntaje básico de aprobación.

El GORE La Libertad, cumplió al 100% con uno (1) de los nueve (9) componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera (componente II).

De otro lado, las principales deficiencias presentadas por el GORE La Libertad, además de no cumplir con la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) en la cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 20.00 puntos, estuvieron referidas a la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III), y al cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente V), donde obtuvo puntajes de 0.00 sobre 5.00 puntos y de 0.00 sobre 10.00 puntos, respectivamente. Asimismo, se evidencia que el GORE La Libertad mostró niveles bajos de cumplimiento respecto de los otros cinco (5) componentes restantes, evaluados.

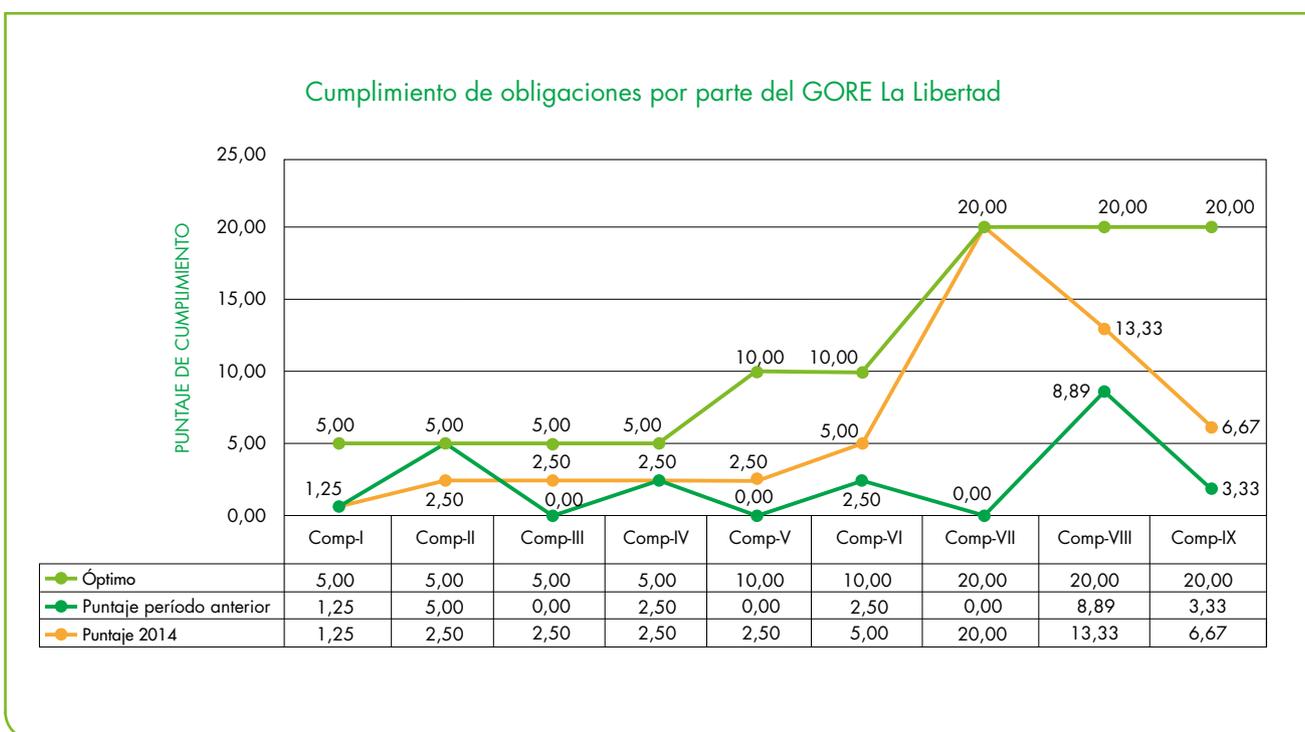
Respecto a los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE La Libertad, para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, mostró el incremento respecto al cumplimiento de uno (1) de los componentes evaluados, pero mostró la reducción en el nivel de cumplimiento respecto de seis (6) componentes evaluados; por lo que en general, bajó de un puntaje general de 56.25 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el segundo lugar del *ranking* anterior, a un puntaje general de 23.47 sobre 100 puntos que lo ubica en el penúltimo lugar del *ranking* 2014.



La Libertad

Gráfico 49

Comportamiento del GORE La Libertad respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



La Libertad

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE La Libertad.

Tabla 38
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE La Libertad, según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
			Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF
			Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2014	
		Aprobar su Planefa 2015	
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
			Solicitar acciones de interdicción a través de la Procuraduría Pública del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
		Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera		Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería



La Libertad

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Supervisar las actividades de minería informal
		Supervisar las actividades de minería ilegal	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros	Disponer la adopción de medidas administrativas previas	Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

En el año 2015, el OEFA supervisó al GORE Áncash respecto del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de minería desarrolladas durante el año 2014, el 27 de abril; correspondiendo dicha supervisión ambiental a una actividad programada, llevada a cabo en la ciudad de Huaraz.

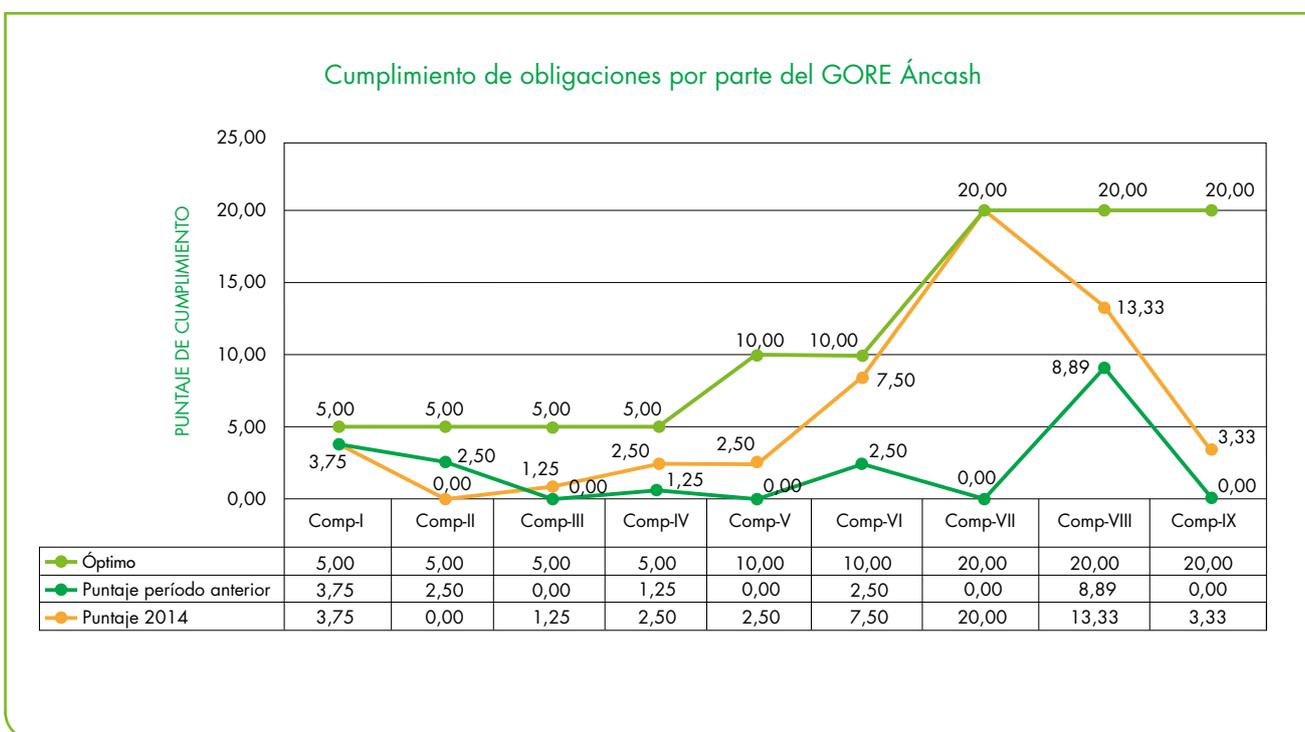
El puntaje obtenido ubica al GORE Áncash en el último lugar del *ranking* de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera 2014, con un puntaje acumulado de 18.89 sobre 100 puntos (equivalente a 3.78 puntos en una calificación vigesimal), puntaje desaprobatorio respecto al nivel óptimo de cumplimiento de funciones, y muy alejado del puntaje básico de aprobación.

El GORE Áncash, no mostró cumplimiento del 100% respecto de ninguno de los nueve (9) componentes evaluados; asimismo, mostró niveles muy bajos de cumplimiento respecto de la mayoría de los componentes evaluados, siendo las mayores deficiencias mostradas, las referidas a la identificación y comunicación de minería ilegal (componente III) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 5.00 puntos, al cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera (componente V) para el cual obtuvo un puntaje de 0.00 sobre 10.00 puntos, así como al cumplimiento de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente VII) y a la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros (componente IX) para los cuales obtuvo puntajes de 0.00 sobre 20.00 puntos.

Respecto de los avances en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental mostrados por el GORE Áncash para el año 2014 en relación al periodo anterior de evaluación, solo evidenció avances respecto al nivel de cumplimiento de uno (1) de los componentes evaluados, referido a la programación de acciones de fiscalización ambiental minera. Por otro lado, mostró reducción en el nivel de cumplimiento de siete (7) componentes evaluados, con lo cual bajó de un puntaje general de 54.17 sobre 100 puntos con el cual se ubicó en el tercer puesto del *ranking* anterior, a un puntaje general de 18.89 sobre 100 puntos que lo ubica en el último lugar del *ranking* 2014.

Gráfico 50

Comportamiento del GORE Áncash respecto de cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

La siguiente tabla muestra a detalle los resultados de las supervisiones efectuadas al GORE Áncash.

Tabla 37
Resultados sobre indicadores cumplidos por el GORE Áncash,
según componente evaluado, durante el año 2014

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental minera establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental minera en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental minera en su ROF
		Establecer la función de fiscalización ambiental minera en su ROF	
		Establecer la facultad sancionadora en temas ambientales mineros	
II	Programación de acciones de fiscalización ambiental minera	Aprobar su Planefa 2015	Aprobar su Planefa 2014
III	Identificación y comunicación de minería ilegal		Tener identificadas las actividades de minería ilegal en el ámbito de su departamento
			Identificar casos de minería ilegal y comunicar al Ministerio Público y/o a la PNP
			Identificar los casos de minería ilegal y comunicar al procurador público regional del GORE
IV	Reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental al OEFA	Remitir su reporte correspondiente al I trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos	Remitir su reporte correspondiente al II trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al III trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
			Remitir su reporte correspondiente al IV trimestre del año 2014 en el plazo y la forma establecidos
V	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera		Contar con registro propio de sus administrados (formales e informales)
			Asignar suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental minera
			Asignar presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental minera
			Asignar equipos, contratar servicios o suscribir convenios para realizar la medición de la calidad ambiental en minería

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Atención de denuncias en temas ambientales mineros	Atender denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam
VII	Ejecución de acciones de evaluación ambiental minera		Desarrollar acciones de evaluación ambiental respecto a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal
VIII	Ejecución de acciones de supervisión ambiental minera	Desarrollar supervisiones no programadas	Desarrollar supervisiones programadas en su Planefa
		Supervisar las actividades de minería formal	Supervisar las actividades de minería informal
		Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores	Supervisar las actividades de minería ilegal
		Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Implementar acciones conjuntas según lo establecido en el D.S. N° 010-2012-MINAM (Protocolo de Intervención Conjunta)
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA sin seguir el Protocolo de Intervención Conjunta
IX	Ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros		Disponer la adopción de medidas administrativas previas
			Iniciar el PAS
			Disponer la adopción de medidas complementarias
			Imponer sanción pecuniaria
			Contar con procedimientos para hacer efectivas las sanciones impuestas
			Llevar un registro de las sanciones impuestas

7

Conclusiones

Los gobiernos regionales y la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) son las entidades de fiscalización ambiental (EFA) competentes para fiscalizar en materia ambiental minera a los titulares mineros que desarrollan actividades dentro del régimen de la pequeña minería y la minería artesanal en su circunscripción territorial, estén o no acreditadas como tales, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1100 y la cuarta disposición final y transitoria del Decreto Legislativo N° 1101.

La evaluación ha revelado que, en el periodo 2015, el desempeño de las EFA con competencias de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal continúa siendo deficiente. Se presentan falencias tanto en lo relacionado a los aspectos administrativos como funcionales, debido —principalmente— a la asignación limitada de recursos económicos y logísticos, de equipos técnicos, de profesionales capacitados, y al desconocimiento de sus funciones y facultades.

El promedio nacional de la implementación y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal por parte de los GORE y la DGM —en relación con los componentes evaluados— es de 38.14 puntos de un total de 100, cifra que, en puntaje vigesimal, equivale a 7.63. Ello demuestra un inadecuado e ineficiente desempeño por parte de los GORE y la DGM respecto de sus funciones de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal.

Se ha verificado que solo tres (3) —GORE Piura, Cajamarca y San Martín— de las veintiséis (26) EFA evaluadas obtuvieron puntajes aprobatorios mayores a once (11) en una calificación vigesimal. Las otras veintitrés EFA obtuvieron puntajes desaprobatorios menores a once (11). El GORE Áncash se ubica en la última posición del *ranking* con un puntaje menor a cinco (5).

Las EFA muestran —en general— un mayor nivel de cumplimiento respecto de exigencias de índole formal; por ejemplo, el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental minera en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) u otros instrumentos de gestión, la programación de las acciones de fiscalización ambiental minera, la presentación del reporte trimestral de ejecución de acciones de supervisión y fiscalización ambiental, entre otras. Sin embargo, mostraron niveles bajos de cumplimiento en las obligaciones de tipo operacional (funcional), como la ejecución de acciones de monitoreo y evaluación de la calidad ambiental, identificación y comunicación de minería ilegal, y la ejecución de acciones de fiscalización en sentido estricto (tramitación de procedimientos sancionadores).

En relación a los componentes de tipo operacional (funcional), el componente referido a la ejecución de acciones de supervisión ambiental minera (componente VIII) fue el que resaltó con un nivel de cumplimiento regular, mientras que el componente de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros mostró bajos niveles de cumplimiento. Ello se debe al desconocimiento de los procedimientos de fiscalización ambiental y la ejecución de acciones de supervisión ambiental incompletas, las cuales son reportadas como acciones de supervisión, pero por el bajo nivel de información no pueden ser utilizadas para procesos de fiscalización ambiental en sentido estricto (tramitación de procedimientos sancionadores).

Los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental, respecto a los presentados en el informe anterior, muestran avances mínimos de cuatro (4) de los nueve (9) componentes evaluados. Así, por ejemplo, existen mejoras en la ejecución de acciones de fiscalización y sanción en temas ambientales mineros y en la programación de acciones de fiscalización ambiental minera. Sin embargo, hubo un retroceso en la atención de denuncias ambientales, en la ejecución de acciones de supervisión ambiental, y en la identificación y comunicación de minería ilegal.



8

Recomendaciones

Las EFA con competencia en fiscalización ambiental a la pequeña minería y la minería artesanal deben realizar las acciones necesarias para cumplir con las condiciones básicas para la fiscalización ambiental minera; es decir, deben asignar los recursos económicos y logísticos; así como los equipos y el personal capacitado necesarios para el desarrollo efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental minera; con la finalidad de lograr una adecuada gestión ambiental por parte de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades mineras dentro del ámbito de sus competencias.

El Estado debe continuar con la aprobación de normas para hacer efectivo el control ambiental de las actividades mineras con énfasis en aquellas que generan mayor afectación a la calidad ambiental y que requieren regímenes de vigilancia y control más exhaustivos y rigurosos, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones ambientales y la conservación de la calidad ambiental. Este es el caso de las actividades de procesamiento de minerales que desarrollan los pequeños productores mineros y los mineros artesanales, amparados en las normas que rigen las actividades de este estrato minero, así como la débil fiscalización ambiental que ejercen las EFA que tienen esta competencia, lo cual facilita la afectación a la calidad ambiental e impunidad de los responsables de las mismas.

El Estado debe emitir instrumentos técnicos y legales adecuados que faciliten la fiscalización y sanción a las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal, que sean razonablemente aplicables a las condiciones económicas y técnicas sobre las que se desarrolla este tipo de actividades.

Los GORE y la DGM del MEM deben tomar como referencia el modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD, con el propósito de estandarizar sus procedimientos, respecto de las actividades que se enmarcan en la pequeña minería y la minería artesanal a nivel nacional, garantizando su fiscalización ambiental efectiva.

CRÉDITOS



Presidente del Consejo Directivo:

Hugo Ramiro Gómez Apac

Miembros del Consejo Directivo:

César Paul Ortiz Jahn

Roxana María Barrantes Cáceres

John Ivan Ortiz Sánchez

Marcos Gabriel Alegre Chang

Directora de Supervisión:

María Antonieta Merino Taboada

Subdirector de Supervisión a Entidades:

Mauricio Cuadra Moreno

Responsable de la publicación:

Subdirección de Supervisión a Entidades
de la Dirección de Supervisión

Comité de redacción:

Renzo López Aguilera

Denny Rodríguez Rodríguez

Isidro Tanta Huaccan

Comité de revisión:

Hugo Ramiro Gómez Apac

Mauricio Cuadra Moreno

Especialistas a cargo de acciones de supervisión 2015:

Renzo López Aguilera (coordinador)

Denny Rodríguez Rodríguez

Isidro Tanta Huaccán

Julio García Estrada

Liliana Jaramillo Arce

Paola Castañeda Félix

Roy Cárdenas Velarde

Tatiana Solórzano Ramírez



INFORME 2015 **FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

a la PEQUEÑA MINERÍA
y MINERÍA ARTESANAL

Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales

Primera edición: marzo del 2016

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Dirección: Av. República de Panamá 3542,
San Isidro, Lima, Perú
Teléfono: (51 1) 204-9900
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe

La versión digital de este documento se encuentra
disponible en **www.oefa.gob.pe**

Tiraje: 400 ejemplares
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú N° 2016-03720

Impreso por:
CONSORCIO GRÁFICO MASTER
PRINTING S.C.R.L.
RUC: 20509196681
Av. Gral. César Canevaro N° 675 - Lince
Tel.: 472-8466



PERÚ

Ministerio
del Ambiente





ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

*Fiscalización ambiental
para el cambio*

Av. República de Panamá 3542
San Isidro, Lima, Perú
(51 1) 204-9900
webmaster@oefa.gob.pe
www.oefa.gob.pe